TOMO LXXV — Montevideo, Miércoles 11 de Junio de 1924 — Núm. 5442

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | |
|---|---|
| Por trimestre adelantado ........ | $ 2.25 |
| " semestre " ......... | " 4.50 |
| " año " ......... | " 9.00 |
| Número del día .................... | " 0.10 |
| " atrasado del mes corriente | " 0.20 |
| " " de meses o años anteriores ................ | " 0.50 |

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

## SUMARIO



# PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

### Ministerio de Guerra y Marina

*Decreto.* Establece que el Estado Mayor del Ejército dispondrá lo pertinente para la rendición de honores militares de Ministro de Estado a los restos del doctor Domingo Mendilaharsu.

Ministerio de Guerra y Marina.—Ministerio del Interior.—Montevideo, Junio 9 de 1924.—Visto que la ley 30 de Mayo último dispone que el Poder Ejecutivo rinda honores de Ministro de Estado a los restos del doctor Domingo Mendilaharsu en ocasión de su repatrio,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o El Estado Mayor del Ejército dispondrá lo pertinente para la rendición de honores militares de Ministro de Estado a los restos del doctor Domingo Mendilaharsu.

Art. 2.o El señor Ministro de Relaciones Exteriores en representación de la Presidencia de la República hará uso de la palabra en el acto de la inhumación de los restos del doctor Domingo Mendilaharsu.

Art. 3.o Comuníquese, insértese y publíquese. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS. — JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.

# CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

### Ministerio de Instrucción Pública

*Ley.* Autoriza al Consejo Administrativo de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones para enajenar títulos de Deuda Pública de su capital con el fin que se menciona.

Poder Legislativo. — El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Administrativo de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones para enagenar títulos de Deuda Pública que forman su capital, al sólo objeto de saldar el déficit mensual que se produzca en su presupuesto.

Art. 2.o El monto de los valores que se enagenen será fijado por el Poder Ejecutivo, previa comprobación de la diferencia resultante entre los recursos de la Caja y sus obligaciones mensuales, y la operación se realizará en las condiciones que establece la ley de 3 de Octubre de 1913.

Art. 3.o Comuníquese, etc.—Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 5 de Junio de 1924.—JOSE ESPALTER, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 6 de 1924.—Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el L. C. y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—Por el Consejo: SOSA.—PABLO BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

*Resolución.* Nombra Subinspector de Escuelas de Minas a la maestra de 2.o grado señorita Teodora Falco y Laborde.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 5 de 1924.—(Carpeta número 904|924). — De acuerdo con la propuesta formulada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y habiendo sido llenado el requisito establecido por el artículo 32 del decreto de 29 de Diciembre de 1921,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1922, subinspector de escuelas de Minas a la maestra de 2.o grado señorita Teodora Falco y Laborde.

2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: SOSA.—PABLO BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

# SECRETARÍAS DE ESTADO

### Ministerio de Guerra y Marina

NOTA del Excelentísimo señor Ministro de Guerra y Marina al señor Presidente de la Cámara de Representantes no accediendo al pedido de envío de una copia del legajo personal del capitán Ricardo Gorostizaga.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 3 de 1924.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes:

Tengo el honor de acusar recibo a la comunicación número 2087, en la cual se transcribe el pedido del señor representante doctor Francisco Ghigliani, relativo al envío de una copia del legajo personal del capitán Ricardo Gorostizaga.

El artículo 49.o de la Constitución de la República faculta al legislador para "pedir a los Ministros de Estado los datos o informes que estime necesarios para llenar su cometido", pero, a juicio del sucripto, la "copia del legajo personal" de un oficial del Ejército es cosa distinta y no está comprendida en aquella disposición legal.

Lamento, en consecuencia, no poder acceder al pedido solicitado, haciendo presente que estoy dispuesto a suministrar los datos e informes concretos que se me requieran sobre el legajo del referido capitán Ricardo Gorostizaga, siempre que ellos no se refieran al ejercicio de facultades discrecionales de la Presidencia.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

ROBERTO P. RIVERÓS.

### TRAMITE

1—Dirección de Vialidad — Da cuenta de que el remolcador "Scilla" no cumple con el artículo 6.o del reglamento del tráfico fluvial. — Vuelva al Ministerio de Obras Públicas.

2—Dirección de la Armada — Solicita autorización para poder disponer que el suboficial de señaleros-timoneles Manuel Legido pueda ocupar un puesto de telegrafista en el transporte "Treinta y Tres". —Autorizado.

3—Ministerio de Obras Públicas — Transcribe el Reglamento Fluvial para el río Santa Lucía. — Pase a la Capitanía General de Puertos.

4—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita que la Comisión que tiene a su cargo la reglamentación de los efectos de vestuario, equipo y menaje que habrá de usar el Ejército le haga conocer a la mayor brevedad la clase de telas que se necesitará para la confección de uniformes. — Pase a informe de la Comisión respectiva.

5—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita aprobación del pliego de condiciones para efectuar un llamado a licitación pública para la contratación del suministro de 3.000.000 litros de agua potable para las unidades navales. — Aprobado, devuélvase.

6—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita aprobación de los pliegos de condiciones para llamar a licitación pública para adquirir impresos, útiles de escritorio, efectos de masita, etc. para el Ejército y la Armada. — Aprobados, devuélvanse.

7—Houlder Brother y Compañía—Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Sheaf Spear". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

8—Héctor Vázquez, coronel retirado—Solicita se le declare con derecho a pensión a su hijo incapaz Oscar Alejandro. —Informe el Estado Mayor del Ejército.

9—Justo Ruiz, ex sargento — Solicita modificación de la asignación de premio de constancia. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

10—Amelia Díaz — Solicita se deje sin efecto la parte de la donación de la pensión que le correspondía hecha a favor de su hermana Ubalia. — Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

11—Enrique García Zúñiga, capitán—Solicita liquidación de compensaciones.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

12—Germán Muiño, capitán retirado—Solicita acumulación de sueldos.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

13—Julia Ortiz, viuda del coronel Domingo A. Pereyra — Solicita cédula y pensión — Pase al Estado Mayor del Ejército para que la interesada justifique su identidad.

14—R. O. U. "Depósito de Marineros" —Solicita premio de constancia para el marinero Luciano González. — Vuelva a la Dirección de la Armada.

15—José Ruiz Díaz, soldado — Expediente de retiro. — Informe la Contaduría General de la Nación.

16—Juan C. Berta, capitán retirado—Solicita liquidación de asignación de mesa. — Con lo informado, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

17—Lorenzo Pereyra, ex ordenanza retirado — Solicita liquidación de haberes. — Con lo informado, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

18—Carlisle y Compañía — Permiso para remitir a la Estación 25 de Agosto 5 cuñetes de pólvora de cantera y un cajón de gelignita. — Concedido.

19—Ruggiero Branca, ex soldado — Solicita premio de constancia. — Vista al Fiscal Militar.

20—Batallón de Infantería número 15 —Solicita premio de constancia para el soldado Juan Rosario. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que el interesado justifique su identidad.

21—Simón Bergara — Solicita liquidación de premios de constancia. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada, para que la Comisaría de Guerra informe respecto a la revista del interesado.

22—Carlota Prieto — Solicita cédula y pensión. — Informe la Caja de Pensiones Militares.

23—Sanidad Militar del Ejército y la Armada — Solicita se gestione la cotización de precios por cien mil "Gelotube 29" con pomada Gaudeauchaux. — Diríjase al Ministerio de Relaciones Exteriores la nota dispuesta y avísese.

24—Comisión Internacional Uruguay-Brasil — Solicita la confección de 15 escudos. — Vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

*La Secretaría.*

### Ministerio de Instrucción Pública

TRAMITE

1—Universidad. — Remite gestión de acumulación de sueldos del doctor Alejandro Volpe. — Al Consejo Directivo de la Asistencia Pública Nacional.

2—Dirección General de Estadística—Reitera pedidos formulados con anterioridad a fin de que se le provea de dos ejemplares de la colección de leyes y decretos correspondiente al año 1922. — Al Ministerio de Industrias.

3—Registro Civil — Remite nota del Concejo de Administración Departamental de Maldonado dando cuenta que el oficial del Estado Civil de la 3.a sección de Maldonado no ha remitido los expedientes de matrimonio del año 1923. — Al Ministerio del Interior.

4—Universidad — Remite la gestión de acumulación de sueldos de la señorita Juana Pereyra. — Al Ministerio de Obras Públicas.

5—Ministerio de Obras Públicas — Transcribe la ordenanza sobre higiene de los ferrocarriles. — Enterado, archívese.

6—Universidad — Remite la gestión de acumulación de sueldos del señor Vicente Meo Rubino. — A la Contaduría General de la Nación.

7—Ministerio de Hacienda — Comunica la jubilación del peón del Liceo Departamental de Flores señor Félix S. Sequeira. — A la Universidad.

8—Dirección General del Registro del Estado Civil — Remite nota de la Inspección General pidiendo un plano oficialmente autorizado donde se establezcan los límites de las secciones de Montevideo. — Al Ministerio de Guerra y Marina.

9—Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno — Comunica el vencimiento de la pena de Ginés Núñez. — Al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.

10—Universidad — Remite la gestión de acumulación de sueldos del señor Félix G. Fernández. — Al Banco de Seguros del Estado.

11—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia de una nota enviada por la Legación de la República en Washington, suscripta por el profesor de la Universidad de California don E. C. Hills, pidiendo obras que se editen en el país. —A la Oficina de Canje Internacional y Publicaciones.

12—Universidad — Remite la gestión de acumulación de sueldos del doctor Zoilo Saldías. — A la Contaduría General de la Nación.

13—Universidad — Remite la gestión de acumulación de sueldos del señor Emilio Tobler. — Al Consejo Nacional de Higiene.

14—Nota del señor médico oficial para que se examine al auxiliar 2.o de este Ministerio, señor Manuel do Campo Gago.

*La Secretaría.*

### Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Al Concejo de Administración de Florida se remite el expediente relacionado con el alambrado de una fracción de terreno de propiedad del señor F. Percovich.

—A informe de la Dirección de Saneamiento se pasa un escrito de la casa Koch proponente de material de hierro para obras de saneamiento.

—Al Concejo de Obras Públicas se pasa el expediente de los señores Wilson Sons ofreciendo cierta marca de portland que representa.

—Al Ministerio de Hacienda pasan dos expediente sobre pago de impuesto de Aduana y reclamando su devolución.

—Se autoriza a la Dirección de Ferrocarriles para proceder al arreglo de diversos muebles y por intermedio de los talleres del Ministerio.

—Se resuelve la devolución de la garantía presentada por los señores B. Bergani por la propuesta que presentó para el suministro de 40 plataformas para los ferrocarriles del Estado.

—Se dispone el arreglo de la locomotora número 3 de propiedad de la Dirección de Vialidad y por intermedio de los talleres del Ministerio.

—A informe del médico oficial se remite un pedido de licencia formulado por el señor F. Alonso, empleado del Archivo Gráfico de este Ministerio.

—Al Ministerio del Interior se pasa una cuenta del "Diario Oficial" por la publicación de un aviso llamando a licitación para efectuar las obras de reparación del edificio de la comisaría de la 8.a sección de Juan Lacaze.

—Al Ministerio del Interior se remite el expediente relacionado con las obras en el edificio del garage de la policía de la Capital.

—Al Consejo de Enseñanza Industrial se remite el expediente y cuenta por pago de un aviso publicado en el "Diario Oficial" llamando a licitación para efectuar las obras del edificio de la Escuela Industrial de San Carlos.

—No se hace lugar al pedido del señor Juan Ferro para prestar servicios como meritorio en esta Secretaría en virtud de prohibirlo la ley de presupuesto vigente.

—Al Ministerio de Guerra y Marina se pasa el expediente sobre instalación de un semáforo en el muelle A.

—Se autoriza la devolución de la garantía que depositó el señor Roberto Mibelli por el suministro de piedra que tenía contratada con la Dirección de Vialidad.

*La Secretaría.*

# PODER JUDICIAL

### Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Día 10 — Trámite — Antonio Marroche contra José A. Carula. Ramona Núñez de Marsiglia contra la sucesión de Marcelino Araújo. Carmen de la Quintana de Solano contra David Bonjour Geimonar. Eugenio Villanueva contra Juan P. Salvañach. Dacilá Arismendi de Gasparini. Exhorto en autos "Sánchez Boado doña Sarah Dolores con Ramírez D. Hilario". Cecilia Costa de Costa. Elías F. Suligón, auxiliatoria. Amanda J. Baroffio de Braga y otra. Sucesión Ernestina Tutzo de Burzaco. Carlos Comerio. Sucesión Angel Avallone. Sucesión Pablo Peretti Pollero. Sucesión Zacarías Fernández. Catalina Landaboure, apertura de su testamento. Evaristo Lago de Victoria. Federico Bierchuvall Damé, rectificación de partidas. Exhorto en autos "María Irigaray de Irigaray contra Domingo Irigaray". Sucesión Petrona Fraigola de Pérez. Octavia Molins de Abreu. El Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Bernardo Dubinski. Actuaciones en autos "María Franquín contra Andrés Muracione. Intestado Juan María Píriz. Fátima Hernández de Santos. Testamentaría Agustín Parodi, incidente sobre administración. Sucesión María Jaureguy de Martínez. Luis A. Pieroni contra Arsenio Casas. Manuela Reboledo de Bacigalupi. Exhorto del señor Juez Letrado de Posadas, Capital de Misiones (República Argentina). María N. Fernández de Gómez. Angel Comaschi, ciudadanía. Banco Comercial contra Melitón Pereira.

Definitivas — María Elena Lenguas, incapacidad. Walter Schnabel, ciudadanía. Sucesión Antonia Rolleri de Peluffo y Angel Peluffo. Pedro Segredo, Nicolás Segredo y otros contra Víctor Caravia. Margarita Platero contra Javier Alvarez Mouliá. — Patricio A. Pereira, Actuario.

**Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno**

Día 10 — Trámite — M. Domínguez. F. Emeric de Marchal. M. P. de Alonso. Máximo de la Concepción. J. Cortesi contra F. de Zaniratti. A. Gómez Díaz. I. Mora contra sucesión de R. Irazábal. Brandao Jorge C. Lorenzo Iraola. J. G. Gamba. P. García de Pena. Ibargoyen contra S. Scandroglio. M. Ibáñez. E. Mas de Ibarra. Sucesión de A. Fernández. E. P. Cortés. C. L. de Lasserre. D. V. de Loza. V. Erro. J. Rodríguez contra R. Acosta. E. Ramírez contra Perrone.

Interlocutorias — F. Barbieri. J. Jubín contra R. Acosta. T. Escondeur. Juan R. Acosta.

Definitiva — L. R. de Acuña.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

**Juzgado L. de Comercio de 1.er turno**

Día 10 — Trámite — Hilario Karavokiris contra Eduardo Maresca. Banco Italiano del Uruguay contra María M. de Mullin y E. Mullin. Evaristo Sirjacobs contra San Román e hijos. Exhorto número 1882 del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. C. Abal y Cía., matrícula. Concurso de Juan Introini, incidente sobre rehabilitación. Jesús F. González contra Juan y Arturo Merletti. Francisco Landi contra Francisco del Campo. Carmen de la Quintana contra Julio Frueri. José y Angel Fluminini contra Roberto André y Hiscar Cardoso. Avelino Pisano, quiebra. Eduardo Arturo Raiz, título de corredor y rematador. Banco Agrícola Ganadero contra Alberto H. Almon. Heros Sacarello y Aguerre contra Ciriaco Salvatierra. R. P. de C. de C. A. M. Fernández y Cía. contra Angel López y José Miguel López. Manuel Domínguez contra Martín Arrillaga. Mateo Brunet y Cía. contra Luis Camana. Tomás Bertoni y Cía. contra Marco Vacca. José Barreli, matrícula. Pedro Gaudiano contra Zumarán Fresnedo y Cía. Mateo Brunet y Cía. contra José Andreoli. Medardo Caubarrere, quiebra. Mateo Brunet y Cía. contra J. Aron y Cía. Enrique J. Vidal contra Serafín Battestín. Enrique Rinaldi, concordato. Antonio Fernández, quiebra. Luis. E. Camacho sobre registro de marca. José Suárez contra Alberto Mainero. Alfredo Starico contra Alejandro E. Reuque. Antonio Bigoerra y Hnos. contra Juan B. Bianchi.

Interlocutorias — E. Ramalho y otros contra la Compañía Minas e Viacao de Matto Grosso. Molinos Harineros del Uruguay, Sociedad Anónima contra Martínez Hnos. Manuel Barral contra Manuel González. Luciano Otero, concordato. F. Lallinde de Britos contra R. F. Britos. Bacigalupi Hnos., concordato. J. García con Brunetto. Oficio de la Dirección de Aduanas sobre encalladura del paylebote "Esperanza Catala". Fidel Lanzilloti, quiebra.

Definitivas — José P. Fernández Biaño, título de corredor y rematador. Salvador Ginesta, título de corredor y rematador. Manuel Barral contra Manuel González. Jacoba Amador contra Sara Joanicó de Casaravilla.

Providencias reservadas — Seis.
Oficios librados — Diez y ocho.
Audiencias — Cuatro.
Libros rubricados — Cuarenta y dos. — Mateo Mario Figares, Escribano.

**Juzgado L. de Comercio de 2.o turno**

Día 10 — Trámite — Vicente Sarli, concordato. Eulogio C. Maglio con Pablo Vidal. Acordadas de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. La Liga de Defensa Comercial con Ignacio Llera Martínez. Ferid Salomón con Segundo Lastre. José Vignoli y Cía. con Mateo Greco. Wallaert Fréres con Hijos de J. Lansac. Dora Drews con Antonio Fuentes. Sociedad Anónima Motores Marelli con Luis Dondo y Jasé Bagnalasta. Jorge Ezzedín, quiebra. Felipe Garate (hijo), matrícula. Banco Popular del Uruguay con Francisco Blois y José Bennati. Banco de Crédito con José Bennati. Registro Público de Comercio. Exhorto Juzgado Comercio de 1.er turno en autos "José Ponce y Américo Boykens con The Stordeur Manufacturing C.o". Banco de Crédito con José Bennati. Enrique D. Puig y Cía. con Gaston Bialade y Aquilino Prado. Cándido Ortega, auxiliatoria de pobreza para litigar con Manuel Costas. Vicente C. Cerizola con Alfredo G. Alvarez. Marcos Alfredo Díaz con Alfredo Maglione. Salustiano Trigo con Enrique Minoli. Ipata y Cía. con Romei y Gouts. Eduardo Rodríguez Larreta con Francisco R. Mestre, hoy su sucesión. J. Granara y Cía. con José B. Eroza. Varela Radio y Cía. con Antonio Losada. Orlando Conte con Cristiano Petrone. Nicolás Doroteo Rodríguez con José Pastorino. Antonio Buranelli Carrió con Surraco Hnos. y Cía. Juan María Roig con José Benigno Gambetta.

Providencais reservadas — Tres.
Libros rubricados — Diez y ocho.
Ocios librados — Doce. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

**Juzgado L. Departamental de 1.er turno**

Día 10—Trámite—Santestevan Hunter M. Revetria Costa José con Zoraida Emilia García. Burzaco Ramón. Bertachi Cidello. Tutzo Rodríguez Flora con Lusitano Francisco Domínguez. Speck Claudio y Amelia Gighino. Marchetti Arturo con Ernesto Magnani. Gatti de Ganduglia Esther. Soto Gumersindo. Carlevaro Rómulo con Elena Díaz. Díaz Adamelia con Francisco Silva. Banco de Crédito con Pablo Colli. Fuentes Teresa con Juan María Pesce. Ravaschio Eduardo con Nicolás D' Angelo. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de San José número 944. Sánchez Indalecia con Eduardo Silveyra. Massini Rosalía con Alfonso Canale. Pereira Martín. Fallier Federico con José Torrieri. Díaz Emma con Ergasto Monichón. Laprida F. Narciso con Ana María Ziegert. Dosil Sánchez Alvaro con Matilde López Labandera. Aspiazu Cipriano con Margarita Picatto. Cataldo María con Juan Vinogradow. Díaz Elena con Rómulo Carlevaro. Souto Dolores con José Vilarnovo. Gadea Luis Gonzaga. Lavoreiro Luis. Leal Antonio. Liquori Pascual. Lamin Walter. Maiorano Carmelo con Arturo Lerena. Bentancor María Luisa con Alfredo Rossi. Juncal Francisco. López Lorenzo. López Benito. Lerda Juvenal.

Interlocutorias—Gómez y Picardo con Genaro Guarilla. Luhras María con Willy Heyde. Nano América M. con Héctor Pavoni. Pintos Orfilia con José Rovella. Lewis Mauricio con Carlota Vidal Balleste. ros. Carvalho y Cía. P. con Sebastián Martorell.

Definitivas—Mulet Juan. Altare Luis. Mori José. Garda Manuel. Suizer Juan Witoh Gregorio. Sierra Doroteo. Benedetti Augusto Dante. Martínez Vigo José.

Oficios—Catorce.
Audiencia—Una.—José Pedro Barbot Actuario.

**Juzgado L. Departamental de 2.o turno**

Día 10 — Trámite — Hernández Yolanda Margarita contra Antonio Olivera, incidente. Mañé Carlos María contra Amaro P. da Silveira. Gordiola Juan Francisco contra Pacífica Zingare. Banco Hipotecario del Uruguay contra Natividad Suádez. Cottens Bernardo y Margarita Castaguer, sucs. Liesack Ricardo deduciendo tercería excluyente en los autos Guerra Cornelio contra Diego Blasi. Piaggio de Revello Paula, suc. Holmer Dolores contra Hiram Bonvicini. Trinchitella Gerardo y Clorinda Lacome. Muñoz Silva Abelenda Abelardo contra María Esther Laviña. Cuocco Pedro contra la incapaz Antonia Roig de Casas. Pagani Antonia contra Emilio Verrina. Acosta Secundina contra Horacio Ricardi. Bruno Dominga contra Alberto Revello. Haro Luisa contra Julio Dodera, dos providencias. Pascual José (hijo) contra Adelaida Pittaluga. Hernández Yolanda Margarita contra Antonio Olivera. López de Laderecha Dámasa contra José E. Gobba. Betta Antonio J. contra Francisco Mañosas, dos providencias. Hening Paul Joseph contra Elizabet A. Lindall. Severi Mercedes contra Otilio Traverso. Exhorto número 643 del Juzgado Letrado Departamental de Artigas. Feneglio Laura C. contra Gastón L. Vilate. García Juana V. contra Julio Maisa. Ferraro Salvador contra María Nogara. Guinzo Ance José A. contra Ramona Gil. Madlner Godofredo contra Cornelia L. Mulder. Piovane Josefina contra Hugh M. Godrey. Holmes Francisco contra Francisco M. Scholdeld. Signorini de Tetti Luisa María contra Nicolás Metti. Maltto Francisco A. contra Averza y Laitano. Imaz José, suc. Pintos Márquez L. Nicoletti Sarah contra la suc. de Pablo Minelli. Pastorino Silva Eustaquia. Ibures María P. Pazos María Teresa. Exhorto número 1236 del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno. Exhorto número 252 del Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo. Insua Carmen T. contra Bernardo Fernández. Alvarez Hermenegildo. Solari Benjamín J. contra Benito Romay. Soto Herminia contra Miguel Juan Semirodríguez María Antonia. Exhorto número 1112 del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. Amoza Enrique C. contra Jaime Rodríguez de Lima. Gamborena Fermín. Bottini Santiago contra Santiago Bottini (hijo). Forno Domingo contra Juan Yasidakis, dos providencias. Díaz de Ferreira Encarnación contra Manuel Ferreira. Fierro de Lupinacci Felicia, suc. Bravo Antonia. Oficio número 940 del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno De María Carmelo y Zoraida Perdomo.

Interlocutorias—Brea José contra Pedro J. Pastorino y Enrique Acosta.
Oficios librados — Quince.
Audiencias — Cuatro.
Exhortos recibidos para diligenciar.—Dos. — Eduardo Routin, Actuario.

# INFORMACIONES OFICIALES

## Informe del Instituto Meteorológico Nacional

### ESTADO DEL TIEMPO

Día 10 de Junio de 1924

Cielo, en general, medio nublado con lluvias en la parte Sur del Río Negro, y casi despejado en el resto. Dominan vientos suaves y moderados del Norte al Oeste en el río de la Plata y parte S. E. del país, del Norte en la parte central, del Norte al Este en la parte Norte, calma al N. E. y costa Atlántica. Temperaturas máximas y mínimas registradas: Montevideo, 13.20 y 4.00; Punta del Este, 12.00 y 4.00; Rocha, 11.00 y 5.00; Melo, 11.00 y 0.00; Rivera, 11.00 y 2.00, y en Paso de los Toros, 19.00 y 1.00. Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Norte del continente, entre La Quiaca y Posadas y las bajas al Sur, alrededor de Santa Cruz. Las aguas del estuario en la costa oriental, se encuentran a una altura inferior a las bajas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17.

Barómetro: 757:00.

Temperaturas: normal, 13°00; a la intemperie, 14°00; máxima, 13°20; a la intemperie, 15°50; mínima, 4°00; a la intemperie, 6°00.

Viento: N. N. O., 12 kilómetros por hora.

Tensión del vapor del agua: 6.20. Humedad relativa por ciento: 55.00.

Velocidad máxima del viento: 48 kilómetros a horas, 9 y 30.

—Aguas del antepuerto.

Altura de las aguas metros: 0.40 sobre cero.

Salinidad gramos por mil: 3.50.

Temperatura del agua: 9.00.

Estado del mar: calma.

—Mal tiempo. — Hamlet Bazzano.

## Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 10 de Junio de 1924

500 pesos, ampliación.
1.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.200 pesos, al 8 por ciento anual.
7.000 pesos, al 7 por ciento anual.
4.900 pesos, al 7 por ciento oanual.
3.000 pesos, al 8 por ciento anual.
2.000 pesos, acumulados.
2.800 pesos, con garantía.
900 pesos, ampliación.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 10 de Junio de 1924

4.400 pesos, al 7 por ciento anual.
700 pesos, al 12 por ciento anual.
715 pesos al 10 por ciento anual.

## Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 10 de Junio de 1924

3.689 pesos, terreno en la 11.a sección de Carrasco, 3 hectáreas.

3.600 pesos, casa en la calle Dragones, a inmediaciones del Paso del Molino, 285 metros.

3.500 pesos, casa en la calle Porongos, número 2466, 65 metros.

14.700 pesos, casa en la calle Cuñapirú números 1269-71, 856 metros.

## Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

**Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)**

**Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.**

**Para el Braisl (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Peletas (vía Rivera), a las 18.**

**Para el Brasil (Santa Victoria), vía Roha: a las 22.**

**Expedición de correspondencia para el interior**

**Para la Barra de Santa Lucía: a las 16.**
**Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.**
**Para Pando: a las 16.**
**Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.**
**Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos: odos los días, a las 8.**
**Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.**
**Para San Ramón: a las 15 y 30.**
**Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: las 18.**
**Para el Salto: a las 21.**
**Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.**

## Dirección de Cementerios

Día 10 de Junio de 1924

Ramón Roji, oriental, 67 años, casado, Magallanes 2024.

Serafina de Luzzi, italiana, 85 años, viuda, Hospital Vilardebó.

Evarista Loroña de Cardozo, oriental, 25 años, casada, Méndez Núñez 22.

Juan Luciano Bordenave, francés, 70 años, casado, Conservada 1459.

José Nero, italiano, 92 años, casado, Dante 2223.

José Luis López, oriental, 4 años, Eduardo Acevedo 1117.

Biolinda Amanda Parodi, oriental, 8 años, Larrañaga 500.

José Antonio Perata, oriental, 54 años, viudo, Sitio Grande 1967.

Ersilia Ferreyra, oriental, 6 días, Hospital Pereira Rossell.

Julio César Ciovanejo, oriental, 2 años, Hospital Pereira-Rossell.

José Ventura Alonso, español, 80 años, viudo, Nicaragua 1425.

Félix Bernardo Abadie, francés, 56 años, casado, Blandengues 1973.

Bernardino Torres, oriental, 20 meses, Corumbe 2318.

Matilde Abondanza, oriental, un mes, Hospital Pedro Visca.

Luis González, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.

Casimiro Rodríguez, oriental, 69 años, soltero, Hospital Maciel.

José Antonio Loriente, oriental, 57 años, viudo, Hospital Militar.

María Norma Barraco, oriental, 15 días, Patagonia sin número.

Carlos García, oriental, 32 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

María Zapattines, italiana, 67 años, viuda, Martín Berinduague 38.

Luisa Terragno, oriental, 4 días, Pedro Bauzá 76.

Tomás de Goicochea, oriental, 29 años, soltero, Olivos 1012.

Teresa B. de Morales, oriental, 100 años, viuda, India Muerta.

Lida Olga Casal, oriental, 6 meses, Carlos María Ramírez 238.

Atilio Grimaldi, oriental, 4 días, Ameglio.

Walter Otero, oriental, 2 años, Barrio Edison.

Juan E. González, oriental, 84 años, casado, Tomás Claramunt 27.

Domingo Pisanez, oriental, 28 años, soltero, Hospital Pasteur.

Domingo Torres, argentino, 94 años, viudo, Hospital Pasteur.

IMPRENTA NACIONAL




# DIARIO DE SESIONES

DE LA

# HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

## 35.a SESION ORDINARIA

## MAYO 27 DE 1924

### PRESIDENCIA DEL DOCTOR GABRIEL TERRA

( *Continuación. — Véase el número 5441, Poder Legislativo, página 380* )

De manera que lo que estoy diciendo robustece lo que decía el señor Polleri y de lo que yo iba a hacer una advertencia a la Cámara para que pudiera votar a conciencia el plan formulado con la modificación del señor diputado Perichón. Es decir, que en un breve tiempo, mucho antes de que se haya insumida quizás la tercera parte del dinero en estas obras de que se habla, estará el plan general de obras de vialidad, y yo creo que la Cámara, estoy seguro, dado el ambiente que hubo en el día de ayer y hoy, votará favorablemente un fondo de recursos permanente, pesando sobre los propietarios directamente beneficiados y que luego permitirá que estas obras y otras que vendrán después se hagan de inmediato.

Creo, por consiguiente, que la Cámara puede muy bien aceptar el plan ya votado con la inclusión del puente en Cuaró.

**Señor Berreta** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Berreta**—Quiero llamar la atención de la Honorable Cámara de que este asunto provocado en este momento no puede ser tomado ni siquiera en consideración.

La Cámara ayer aprobó la construcción de la carretera de Sauce a San Ramón con un quórum máximo, vale decir, con sesenta y dos votos por la afirmativa, y en este instante me informan los ugieres que hay apenas cuarenta y cinco diputados en Sala. En consecuencia, pues, es imposible que en este momento se vote la reconsideración de este asunto. Es un asunto votado con quórum máximo y debe tener, por consiguiente, el andamiento que corresponde de acuerdo con las prescripciones reglamentarias. — (Murmullos).

**Señor Dufour**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Dufour**—Quiero significar a la Cámara que voy a votar en el sentido de que se reabra el debate de este asunto, no solamente para que pueda ser considerado el pedido que acaba de formular el señor diputado Perichón...

**Señor Rossi** (don César I.)—Permítame. La Mesa podría decir en mi lugar que no se requiere reabrir el debate para eso.

**Señor Dufour**—Si no hay necesidad, no es cuestión de hacer diálogos largos; me doy por enterado de que no es necesaria la reapertura del debate, el debate está entonces en pie.

**Señor Presidente**—Aquí se están tratando mociones de reconsideración.

**Señor Berreta**—Que no pueden ser tomadas en consideración. El debate está concluído, tanto más cuanto que la votación de la construcción de la carretera de Sauce a San Ramón obtuvo sesenta y dos votos y apenas hay ahora en Sala cuarenta y cinco.

**Señor Presidente**—Obtuvo cincuenta y cuatro votos en sesenta y dos.—(Murmullos e interrupciones).

**Señor Dufour**—Me ha parecido que estoy en el uso de la palabra y voy a continuar:

Comprendo que el miembro informante y el señor Berreta tengan cierto temor respecto de que el debate se reabra; me doy perfecta cuenta de esa situación. Sólo quería manifestar a la Cámara, señor Presidente, que en el mismo sentido que se ha expresado el señor diputado Perichón, deseo yo también que se haga un agregado a los ya muy numerosos que ha votado la Cámara, para incluir un nuevo asunto. Me refiero al camino nacional que une la ciudad de Mercedes con la capital de la República.

Ha sido ya costumbre de varios ejercicios el incluir una partida de diez o quince mil pesos con que el Ministerio de Obras Públicas contribuye a las reparaciones generales de este camino.

Propongo, pues, señor Presidente, que se incluya también una partida de quince mil pesos destinada a la reparación general y obras nuevas a realizarse en el camino nacional que une la ciudad de Mercedes con la Capital, en el tramo comprendido dentro del Departamento de Soriano, y dejo formulada la moción en ese sentido.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor diputado Lussich.

**Señor Lussich**—Si es que el asunto no se puede reconsiderar por razones de orden reglamentario, yo no tengo interés en hablar.

**Señor Segundo**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Segundo**—Quiero dejar constancia que las manifestaciones vertidas por el señor diputado García Selgas ayer, yo las exterioricé en esta Cámara, quizá, lo reconozco, en una forma no tan elocuente como él lo ha hecho; pero yo decía que debía ser oída primeramente la Comisión integrada para que luego la Cámara, debidamente asesorada hubiese podido pronunciarse, pero no en el sentido en que ayer lo hizo, que resolvió las cosas en una forma, a mi modo de ver, completamente inconsulta. Quiero decir, pues, que hoy mismo el señor diputado García Selgas reconoce el error y pide la reconsideración.

**Señor Ramírez**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Ramírez**—Cuando el señor diputado Perichón y el señor diputado Dufour formulaban las mociones respectivas sobre agregados a esta serie de proyectos involucrados en uno solo, oí varios murmullos en el seno de la Cámara, como si se tratase de convidados que vienen a última hora, sin tener ningún derecho, a ocupar su puesto en este banquete. A mí me parece que esto no puede ser cuestión de que haya diputados que ganen de mano a otros. Si las mociones formuladas por los señores diputados Perichón y Dufour están en las mismas condiciones que las que han sido votadas ya por la Cámara, es decir, si forman parte del plan general de obras públicas, y están estudiadas y proyectadas, no hay ningún motivo para dejarlas relegados a segundo término.

**Señor Dufour**—La que propongo está en esas condiciones.

**Señor Perichón** — También está estudiada la que yo he propuesto.

**Señor Ramírez**—Muy bien. En consecuencia, creo que la Cámara no puede negar la incorporación.—(Murmullos).

**Señor García Selgas (don Gilberto)** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor García Selgas (don Gilberto)** — Yo precisamente, iba a decir algo seme-

Jante a lo que ha dicho el señor diputado Ramírez.

Por lo que se refiere a la obra propuesta por el señor diputado Perichón sobre el paso de Campamento, me parece que es una obra útil y necesaria. Se trata de un punto de tránsito muy importante. Es también el camino de acceso a la estación ferroviaria, lo cual le da un carácter de obra nacional, porque a mi juicio todos los caminos de acceso a las estaciones ferroviarias no son caminos de interés local, sino que son de interés general, porque para algo se construyen los ferrocarriles y para algo se autorizan las líneas: es para hacer prosperar esas zonas, para dar a esas zonas los medios de servirse de esas líneas, por lo cual los caminos de acceso deberían formar parte integrante de todo plan de ferrocarriles. De manera, pues, que no tengo inconveniente en manifestar que apoyaré la moción del señor Perichón. En cuanto a la obra que propone el señor diputado Dufour, también la considero útil; pero me parece que la reparación de caminos nacionales ya está contemplada en la ley de Presupuesto.

Hay una partida de quinientos mil pesos anuales asignada para esta clase de obras.

De manera que no es necesario incluirla en este plan de obras públicas, porque ella ya quedó comprendida en todo el plan de reparación de carreteras.

Ahora, iba a insistir en la moción de reconsideración que he formulado. Es evidente que la Cámara ayer votó algunos agregados, tal vez sin un conocimiento pleno de lo que votaban. — (Apoyados).

Yo, por mi parte, y así se desprende claramente de la versión taquigráfica, de las palabras que pronuncié, si acepté el agregado propuesto por el señor diputado Berreta, fué en la creencia de que era el trozo de carretera del Sauce a Santa Rosa, que fué el que primeramente se mencionó. Pero el señor diputado Berreta se dejó llevar por un legítimo entusiasmo y propuso toda la carretera del Sauce a San Ramón. — (Interrupciones).

Yo, francamente, no advertí en la discusión ese cambio, pero de los números que yo dí al juzgar el costo de las obras se ve claramente que lo que he tomado en cuenta era eso y no podía tomar otra cosa porque, en realidad, lo único estudiado por el Ministerio de Obras Públicas, es la parte de la carretera del Sauce a Santa Rosa; lo demás no está estudiado ;son unos cuantos kilómetros más de lo que nosotros decíamos ayer, porque hablábamos realmente de memoria y yo no conozco personalmente la región. Es por eso que en vez de ser 12 o 15 kilómetros, como decía el señor diputado Berreta al principio, son cerca de viente, y en cuanto al costo, en cuanto al precio del kilómetro, yo no sé con qué generoso espíritu ayer miraban las cosas los señores diputados Berreta, y Lavagnini, que veo que lo acompaña también.

Yo quería preguntarles cuánto creen que va a costar el trozo de kilómetro de esa carretera. Yo pregunto el costo kilométrico.

**Señor Lavagnini** — ¿A quién se lo pregunta?

**Señor García Selgas** (don Gilberto) — A los señores diputados Berreta y Lavagnini.

**Señor Lavagnini** — Yo le preguntaría antes al señor diputado cuántos kilómetros hay del Sauce á San Ramón.

**Señor García Selgas** (don Gilberto) — Eso no está estudiado.

**Señor Lavagnini** — Si no sabe la distancia y empieza por confesar que no conoce aquella región, y está hablando de la carretera, haciéndole sostemática oposición...

**Señor García Morales** — Cuantos kilómetros hay?

**Señor Lavagnini** — Cuarenta y cuatro kilómetros.

**Señor García Morales** — Es un mal trazado. Por la vía del ferrocarril hay cuarenta y cinco.

**Señor Lavagnini** — A San Ramón hay ochenta y uno desde Montevideo y el Sauce está en el kilómetro 37, de manera que saque la cuenta el señor diputado.

**Señor García Selgas** (don Gilberto) — No ha contestado lo que yo le pregunto, y está diciendo otra cosa que no tiene mayor importancia en este caso. Yo no tengo la obligación de conocer personalmente esos terrenos, porque conozco el plan estudiado por la Sección Vialidad. Por eso fué que yo acepté el trozo de carretera del Sauce a Santa Rosa, y me remito a los informes que tengo en mi poder, de la Dirección de Vialidad.

**Señor Gutiérrez** (don César Mayo) — ¿El señor diputado conoce bien cuál es el costo de carretera?

**Señor García Selgas** (don Gilberto) — Conozco, y por eso me voy a referir a ello.

Veo que estos compañeros de Cámara encaran la cuestión con un optimismo exagerado. Yo ayer me refería al costo kilométrico, que sería posiblemente de 14.000 pesos, tomando en cuenta el presupuesto que el año anterior fué pasado a la Cámara; sin embargo, la Dirección de Vialidad estima que costará por lo menos 15.000 pesos el kilómetro, y que entre Santa Rosa y el Sauce habrá por lo menos que construir veinte kilómetros.

**Señor Lavagnini** — Son 17. No puede decir eso.

**Señor García Selgas** (don Gilberto) — Tengo los informes de la Dirección de Vialidad y me atengo a ellos. Se los puedo pasar.

Como se ha puesto en duda la cuestión, yo voy a leer las palabras textuales de la Dirección de Vialidad.

(Lee): "Carretera de Sauca a Santa Rosa. Se han hecho estudios que pueden ser aprovechados para confeccionar el proyecto. La distancia entre esos dos puntos son veinte kilómetros aproximadamente, y su costo ascendería, más o menos, a $ 15.000 el kilómetro. Carretera Santa Rosa a San Ramón, No hay nada hecho".

**Señor Rossi** (don César I.)—¿Quién le dió esos datos?

**Señor García Selgas** (don Gilberto) — La Dirección de Vialidad, con la firma del señor Secretario.

**Señor Rossi** (don César I.) — Pues se incluyó la carretera del Sauce a San Ramón, precisamente, a pedido mío, en la legislatura anterior, en un informe que debe conocer el señor diputado, que se aprobó en general, pero que fué a Comisión en virtud de agregados que se hicieron aquí en la discusión particular; entonces la Dirección de Vialidad, a su vez, por intermedio del señor Ministro de Obras Públicas, que era el señor Pittamiglio, declaró a la Comisión que los estudios estaban hechos y que ellos costarían unos 80.000 pesos. Fué en virtud de todo eso que nosotros los incluimos con las carreteras de Colonia a Maldonado. Eso fué el año 19.

**Señor García Selgas** (don Gilberto)— Bueno. Este informe que tengo yo, tiene fecha Mayo 27 de 1924.

**Señor Lussich** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Lussich** — De lo que acaba de decir el señor miembro informante, se desprende que habiendo medio millón de pesos para todas las obras planeadas como agregado en el día de ayer, resultará que esa enunciación es absolutamente teórica, porque una suma mayor todavía de medio millón de pesos insinuaría la carretera del Sauce a San Ramón. Eso es lo que debe saber la Cámara, esto es, que todas las obras planeadas ayer lo han sido en el aire. Si no se reconsidera el asunto, como la propone el señor miembro informante, resultará que todos los señores diputados que han votado obras para sus respectivos Departamentos en la creencia de que éstas podrían realizarse, se van a convencer de que no es posible la realización de las mismas porque, repito, la carretera de Sauce a San Ramón tiene 45 kilómetros, y 45 kilómetros, a razón de 15.000 pesos, da 675.000 pesos.

Ahora bien: se me dirá que toda la obra no se va a hacer de inmediato, pero es indudable que una parte importante de la obra se haría dentro del plan proyectado, y la conclusión es que todas las demás obras, como dije hace un momento, quedarán en el aire. Para que haya un poco de justicia distributiva, es necesario que se acepte un plan racional semejante, por ejemplo, al presentado por el señor miembro informante que, por otra parte, declara que cuando le prestó su apoyo a la moción del señor diputado Berreta, fué en el entendido de que la carretera tenía una extensión mucho menor y no la de la carretera de Sauce a San Ramón. Si se aceptara el plan propuesto por el señor miembro informante, destinándose cien mil pesos para esa carretera, quedaría una suma de 400.000 pesos para destinarla a todas las otras obras, cada una de las cuales insume una suma prudencial, inferior a 50.000 pesos, porque el costo de cada una de ellas oscila entre 50.000 pesos y 100.000. Esto sería lo racional, porque de otra manera, toda esa larga lista, no sería nada más que nominal y virtual: la única obra que se realizaría sería la carretera del Sauce a San Ramón.

Yo creo, por lo tanto, que la Cámara debe prestar su voto al pedido de reconsideración formulado por el señor miembro informante.

**Señor Gutiérrez** (don César Mayo) — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Gutiérrez** (don César Mayo) — Yo no tengo necesidad de destacar la importancia que tendría, no sólo para el Departamento de Canelones, sino para el país, la construcción de la carretera que ha solicitado el señor diputado Berreta. Se trata de una mejora absolutamente necesaria por la circunstancia de que cruza una zona agrícola que reclama medios de comunicación fáciles para que la agricultura pueda prosperar. Además, se trata de un centro de extraordinaria densidad demográfica, y que, en consecuencia, necesita vías de comunicación más eficaces. Pero quiero hacer notar que no se trata de crear favoritismos ni privilegios para Canelones. Canelones se beneficia por una fatalidad geográfica, digamos así, porque no es posible que haya vialidad en el resto del país, si en el Departamento de Canelones, que rodea a Montevideo, que es el gran núcleo y el gran mercado, tiene malos caminos. De manera que para la vialidad de Florida, como para la vialidad de San José, de Maldonado o de Minas, interesa fundamentalmente que la vialidad de Canelones sea perfecta.

**Señor García Selgas** (don Gilberto)— ¿Me permite?...

Yo he tenido en cuenta todas esas razones, y por eso acepté este agregado. Ningún otro agregado relativo a carreteras yo acepté, teniendo en cuenta que el plan financiero a que responden esas obras es fundamentalmente distinto al de este proyecto.

**Señor Gutiérrez** (don César Mayo) —

Me alegro que el señor diputado García Selgas se manifieste así; pero yo contestaba algunas insinuaciones que se habían hecho en el debate, en el sentido de que nosotros habíamos pretendido monopolizar en beneficio del Departamento que representamos, las obras públicas que se autorizan por esta ley.

En cuanto a la objeción de que el plan que había aceptado el señor diputado García Selgas entendía que se refería a la carretera de Sauce a Santa Rosa, el hecho no tiene ninguna importancia, porque si se trata de autorizar al Ejecutivo para la construcción de esas obras y teniendo como tenemos conciencia de que esas obras no se habrán de terminar dentro del plazo de un año, la misma erogación que se reclama para la construcción de la carretera del Sauce a Santa Rosa se exigiría para la carretera del Sauce a San Ramón, porque no porque el trazado sea mayor ha de ser mayor el trozo construido, desde el momento que el trabajo que se ha de realizar ha de ser igual en uno y en otro caso, dentro del año.

**Señor García Selgas** (don Gilberto)— ¿Me permite?...

Todo eso estaría muy bien, si desde luego, se acepta la parte final del agregado que he propuesto, que es el siguiente: que la suma que se destina de esta emisión para la carretera de Santa Rosa al Sauce, sea reintegrada a Rentas Generales una vez que esta carretera entre en el plan general financiero para la construcción de puentes y carreteras.

**Señor Gutiérrez** (don César Mayo)— Con eso vamos a complicar un poco el caso, y por otra parte, sería injusto que se estableciera este régimen para las carreteras del Departamento de Canelones; habría que hacerlo extensivo a todas las obras que comprende este plan.

**Señor García Selgas** (don Gilberto)— Sí, señor; a todas las carreteras.—(Interrupciones y murmullos).

**Señor Gutiérrez** (don César Mayo)— Por otra parte, no oculto mi convicción de que es necesario que los propietarios contribuyan con una proporción importante del valor de estas obras. Eso debe imponerse por ley, y la Cámara debía de votar de inmediato las leyes no solamente en lo que se refiere a la construcción de carreteras y puentes, sino a su propia conservación. Pero es justo, naturalmente, que las Rentas Generales carguen con otra parte importante de estas obras desde el momento que estas no son obras que beneficien a los propietarios exclusivamente sino que benefician a la colectividad, a la nación, de suerte que la nación debe contribuir con sus rentas a sufragar los gastos que la construcción de las obras demande.

**Señor Segundo**—¿Me permite?...

¿Me quiere citar el señor diputado una carretera que no sea un beneficio para el país?

**Señor Gutiérrez** (don César Mayo)— La pregunta del señor diputado es un poco casuística.

**Señor Segundo** — ¿Cómo casuística? Todas las carreteras significan un beneficio. Nosotros lo que queremos es que nos digan de dónde sacamos el dinero para pagar. El señor Berreta se conformaba ayer con 100.000 pesos, eso lo declaraba aquí; ahora pide 500.000.

**Señor Gutiérrez** (don César Mayo)— Es evidente que todas las obras públicas, estén donde estén situadas, prestan un servicio social, pero es necesario admitir que hay obras de un carácter nacional cuyos beneficios son más extensos y abarcan a toda la colectividad.

En cambio, hay otras cuyos beneficios quedan circunscritos en su mayor parte a las zonas donde se construyen.—(Murmullos e interrupciones).

**Señor Presidente**—(Agita la campanilla)—Orden, señores diputados!

Creo que los señores diputados están hablando fuera de término. Primero hay que votar si se reconsidera, y después podrán hacer uso de la palabra.

**Señor Gutiérrez** (don César Mayo)— Voy a eso.

En cuanto a la reconsideración que se ha solicitado para incluir las obras propuestas por el señor diputado Perichón y por el señor diputado Dufour, en efecto, reglamentariamente no se podría hacer sino reconsiderando el artículo que se votó, si habrán de incluirse en el mismo orden enumerativo, pero eso no se podría hacer por la circunstancia de que no hay en sala un número mayor que nos permita reconsiderar de acuerdo con el Reglamento, pero nada obsta para que no se continúe la lista si no que se resuelva como artículo aditivo. En este caso queda perfectamente obviada la dificultad reglamentaria sin necesidad de volver sobre lo ya tratado.

**Señor Presidente**—La reconsideración, señor diputado, se resuelve por mayoría de votos.

**Señor Gutiérrez** (don César Mayo)— Por eso digo que no hay necesidad de reconsideración.—(Interrupciones).

**Señor Presidente** — El artículo queda igual, con un agregado.

Yo creo que no se puede reconsiderar sino con un número mayor de votos que el que votó últimamente.—(Apoyados).— (No apoyados).

De cualquier manera, el hecho evidente, real y positivo, es que no hay en Sala el número de votos que hubo ayer, y no podría, por consiguiente, si se reconsidera, votarse el artículo. De manera que no hay ningún inconveniente en que se vote como artículo separado la inclusión de las obras que proponen los señores diputados Perichón y Dufour.

**Señor Polleri**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Polleri**—Voy a ser muy breve, señor Presidente. En este asunto va a pasar lo mismo que lo sucedido con los puentes de Tacuarembó: que por la inclusión de dos nuevos asuntos pueda hacer peligrar lo ya hecho. De manera que la reconsideración que se pide es probablemente antireglamentaria e injusta. — (Interrupciones).

Ninguno de los que haya votado obras públicas para determinado Departamento, pensando en que hace un bien, no a su Departamento, sino al país, tiene inconveniente en acceder a las solicitaciones de los diputados que pidan con justicia para las zonas que representan. De manera que el convidado de última hora tiene que ser tratado exactamente como el que llegó cuando se servían los fiambres. No hay ningún inconveniente, como lo acaba de sugerir el señor diputado Gutiérrez, en que se vote un artículo aditivo, sin necesidad de reconsideración, y luego, si quiere votarse la reconsideración sobre lo resuelto, nos vamos a atener a la cláusula reglamentaria, y entonces se va a ver si se puede tocar lo ya aprobado.

No tengo nada más que decir.

**Señor Dufour** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Dufour** — Quería significar, simplemente, que acepto la indicación que ha formulado el señor diputado Gutiérrez, ratificada por el señor diputado Polleri, en el sentido de que el agregado propuesto por el señor diputado Perichón y el mío formen parte de un artículo aditivo.

En cuanto a las objeciones que formulaba el señor diputado García Selgas, de que hay una partida de 500.000 pesos para reparaciones, yo quiero significarle que ya ha sido costumbre en leyes anteriores incluir esta partida para mi Departamento, porque el Municipio de Soriano contribuye con una cantidad igual a la que vota el Parlamento para reparación y obras nuevas en el camino nacional, dentro del Departamento de Soriano. De manera, pues, que se trata de votar una suma igual a la que el Departamento de Soriano aporta a la construcción de esas obras.

Es lo que quería decir.

**Señor García Morales** — Pido la palabra.

**Señor Pesidente** — Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor García Morales** — Voy a pronunciar breves palabras para apoyar el pedido de reconsideración formulado por el señor diputado García Selgas.

La circunstancia reglamentaria de que parece faltar en Sala—no sé si en el recinto—el número suficiente de diputados para hacer efectiva la reconsideración, no me detiene, porque estando abierto el debate hoy, es más práctico decir en este momento todo lo que corresponde y dejar el pedido de reconsideración para mañana, ya debidamente fundado. Yo debo votar la moción del señor diputado García Selgas, porque corrige, en parte, los errores padecidos ayer al incluir en este proyecto de obras públicas, obras que están sometidas a un régimen financiero especial, según el voto consciente y reiterado de la Cámara.

Me refiero a las carreteras y al puente del Queguay, considerado como puente de primera magnitud.

En el año 1920, la Comisión de Fomento de la Cámara de Representantes producía extenso dictamen sobre un proyecto de construcción de carreteras, siendo miembro informante el señor diputado Rossi, y subscribiendo el dictamen los señores diputados Julio María Sosa, Aureliano Rodríguez Larreta, Francisco Ros, Emilio Berro y Héctor Gómez.

Por ese proyecto se establecía que el Poder Ejecutivo procedería a la construcción de tres carreteras, una que, partiendo de San José, llegara a la Colonia; otra que, partiendo del puente de Solís Grande, terminara en Maldonado, y una tercera que, partiendo de la ciudad de Canelones, llegara hasta la villa de San Ramón, ligando a esos dos puntos con los pueblos de Sauce, Santa Rosa y San Bautista.

Este proyecto mereció la aprobación de la Cámara en la discusión general, y luego, teniendo en cuenta las diferentes observaciones que en el curso de ese debate se habían formulado, se devolvió a la Comisión de Fomento para que dictaminara sobre ellas.

**Señor Rossi** (don César I.) — Exactamente.

**Señor García Morales** — En lugar de pedir la construcción de la carretera de Sauce a San Ramón en el momento de tratarse el presente proyecto, de índole distinta, los diputados que han tomado esta iniciativa pudieron durante cuatro años activar el despacho demorado en la Comisión de Fomento. El reproche lo dirige especialmente el señor diputado Rossi, miembro de esa Comisión, entonces, y ahora miembro informante. Esto confirma, además, la ligereza y la precipitación con que se ha procedido ayer, pues después de haberse pronunciado la Cámara de acuerdo con el consejo de su Comisión competente, en el sentido de que se construyera la carretera de Canelones a San Ramón, debo suponer que sobre estudios ya efectuados, ahora resulta que, improvisando, se cambia el recorrido de esa carretera y se establece que su recorrido será de Sauce a San Ramón.

Era aquel proyecto perfectamente financiado, un régimen que se aplicaría en adelante a la construcción de toda clase de carreteras. El artículo 2.o establecía—y éste fué también aceptado por la Cámara, creo que sin discrepancias fundamentales—que el 70 o|o del costo de las obras sería cubierto por un impuesto anual por hectárea de superficie, que gravara a las propiedades contiguas a las carreteras a construirse de acuerdo con determinada escala.

Quiere decir, pues, que con respecto a la construcción de carreteras, hay ya opinión hecha, formada con gran acopio de antecedentes, opinión que no se debe rever así, a la ligera. Dichas carreteras deben ser construídas con un aporte importante de las propiedades beneficiadas. En lugar de incluir la carretera de Sauce a San Ramón o Santa Rosa en este plan, se debió, pues, haber activado la sanción de aquel otro proyecto. — (Interrupciones).

Han tenido tiempo los diputados de Canelones de procurar que la Comisión de Fomento despachara este asunto, discutido y aprobado en general hace más de tres años. — (Interrumpe el señor diputado Gutiérrez (don César Mayo).

Pero lo que está indiscutiblemente mal es que después de perder muchas sesiones, o, más bien dicho, de dedicar muchas sesiones, al estudio de aquel asunto, de haber formado opinión acerca de que las carreteras debían construirse de acuerdo con determinado plan financiero, se incluyan ahora esas obras en nuevos proyectos, sacándolas del lugar que tenían debidamenta marcado. Lo mismo ocurre con el puente de Queguay. La Cámara de Representantes sancionó en 1921 un proyecto disponiendo la construcción de cuatro grandes puentes en la República: uno sobre el Río Negro, otro sobre el Cebollatí, otro sobre el Paso de las Piedras del Queguay y el último en la Picada de Varela del río San José. Se estableció también el régimen de las zonas de influencia. Una parte del costo de estos puentes sería soportado por las propiedades beneficiadas por las obras; otra parte gravitaría sobre Rentas Generales. Este proyecto mereció la sanción de la Cámara en la discusión general y particular. Fué aprobado también por el Senado. Tuvo así el voto de las dos ramas del Parlamento. En la Asamblea General, ese cuerpo tan difícil de mover, por una incidencia, que no es fundamental, que se refiere sólo, como explicaba ayer, a si la distribución de la carga en la zona de influencia debe hacerse de acuerdo con reglas legales o administrativas, el asunto está demorado. Hay que apurar ese proyecto en la Asamblea General, cosa bastante sencilla y no incluir en esta ley el puente de Queguay para el cual/aquel proyecto redactado hace tres años destinaba doscientos treinta mil pesos. Las enmiendas al actual proyecto del Ministro de Obras Públicas no deberían comprender sino obras de mucha menor importancia.

Se podrían aceptar, dentro del poco orden que ha habido en esta deliberación, las enmiendas de poca monta, aun reconociendo que no es posible establecer el grado exacto de preferencia acerca de la utilidad de ciertas obras públicas, dentro de un conjunto que puede ascender a trescientos millones de pesos, según el plan del ingeniero Calcagno, y a quinientos millones, según lo oímos decir al señor consejero Narancio los miembros de la Comisión de Hacienda, una vez que fuimos invitados al Consejo Nacional. ¿Quién puede afirmar que hemos procedido bien al establecer que son estas las obras a realizarse preferentemente, dentro de todas las incluídas en tan vastísimos planes?

Pero yo cerraría los ojos a este respecto, siempre que no se tratara de obras de considerable cantidad, que deben estar sometidas a planes de financiación especial, como son las carreteras y los puentes de gran importancia. Por eso voto la reconsideración como un mal menor, pero mi convicción honda es que ni la carretera de San Ramón al Sauce ni el puente del Queguay pueden ser incluídos en este proyecto. Estos trabajos deben ser realizados de acuerdo con los proyectos a que antes me ha referido. Y es un error de táctica el de los señores diputados que creen que porque se incluya el puente del Queguay en este proyecto, se va a andar más lijero. No señores: si el otro proyecto que ordenaba la construcción del puente sobre el Queguay tiene la sanción de las dos ramas del Parlamento, ¿no es más rápido y expeditivo obtener el voto demorado de la Asamblea General para aquel proyecto que incluirlo en este nuevo, que puede tropezar en el Senado, como ha sucedido con tantas iniciativas útiles?

En vista de estas circunstancias, voto la moción del señor diputado García Selgas porque creo que el mal producido se aminora con ello.

Además, hago la salvedad de que procuraré cuando se dicte la ley general, que se establezca que la contribución de las zonas de influencia regirá también para las carreteras y puentes cuya construcción va a comenzar al amparo de esta ley.

**Señor Gutiérrez** (don César Mayo) — ¿Me permite?

**Señor García Morales** — Sí, señor.

**Señor Gutiérrez** (don César Mayo) — ¿Y algo le impide al señor diputado votar mañana una ley por la cual se financíen esas obras y se imponga al vecindario la obligación de contribuir a su construcción?

**Señor García Morales**—El conocimiento práctico que tengo de las cosas.

Hace unos años se construyeron varios grandes puentes en la República: uno sobre el Paso de Mazangano, uniendo a Tacuarembó y Rivera con Cerro Largo; otro en el Paso de Lugo, a orillas del Arroyo Grande en el Departamento de Flores. Se trató de que esas obras se realizaran bajo el régimen de la contribución del vecindario y se hizo entonces el mismo argumento que oigo repetir ahora a los colegas que me interrumpen: dejen que las obras marchen y después vamos a aplicar el impuesto. Sin embargo cuando llegó el momento de sancionar el proyecto de ley a que me he referido antes no hubo modo de incluir en él los puentes de Mazangano y de Lugo, diciéndose que se trataba de obras ya realizadas.

Mi temor, fundado en el conocimiento que tengo de las cosas, es que reproduzca tal hecho, y que mañana las carreteras que deben ser construídas con la contribución del vecindario resulten a cargo de Rentas Generales solamente.

**Señor Gutiérrez** (don César Mayo) — Ese temor no se va a realizar, porque la contribución de las Rentas Generales, no es suficiente para la construcción de esas obras. De manera que será necesario o bien ampliar esa suma...

**Señor García Morales** — Eso, si aceptamos lo que propone el señor diputado García Selgas, porque, de otro modo, hasta podría ocurrir que el Ministro de Obras Públicas, entendiendo que el orden de la colocación de las obras en el proyecto en discusión, significa un deseo preferente de la Cámara, invirtiera los quinientos mil pesos en la construcción de la carretera de Sauce a San Ramón y dejara a los demás departamentos mirando a la luna. — (Murmullos e interrupciones).

**Señor Polleri** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Polleri** — Yo estoy absolutamente conforme con todas las manifestaciones hechas por el señor diputado García Morales. No tengo ningún inconveniente en manifestarlo así, de que todas estas obras que está programando la Cámara, deben estar sujetas a ese régimen.

**Señor García Morales** — Todas, no.

**Señor Polleri** — Todas, absolutamente todas. Y voy más allá que el señor diputado: menos los puertos y algunas otras menores que deban pagarse en común, porque no hay zonas de influencia claramente determinadas.

Pero ¿qué inconveniente tiene en este momento y qué peligro puede ocurrir en el proyecto de ley tal como ha sido sancionado por la Cámara, si solamente se ha hecho uso de un expediente de Letras de Tesorería y no se han votado realmente arbitrios, — porque hay que decir la verdad y no tapar el cielo con un harnero, — para cubrir el importe de esas Letras de Tesorería; si esos fondos, para cubrir los dos millones y medio que hemos votado ayer completamente en el aire, — hay que hablar con entera franqueza en el asunto, — tienen que ser financiados por esa serie de mociones que han pasado a la Comisión de inmediato, de manera que ni un solo peso será distraído, ni pago válidamente mientras no se determinen los recursos para pagar sas Letras de Tesorería? Aunque se haya hecho uso del crédito para cubrir las etras se tendrá todo el tiempo que se quiera por la Legislatura para aplicar el rocedimiento que acaba de indicar el seor García Morales y hacer pagar esos dos millones y medio en la forma que pretende. — (Interrupciones).

**Señor García Morales** — Permítame. ¿Qué interés tiene el señor diputado en que se siga hablando de la carretera de Santa Rosa a San Ramón si se demuestra que esa carretera no está ni siuiera estudiada? Y hasta habría un reroche que formular a los señores diputados, porque ayer la Cámara entendió al votar estas diferentes enmiendas, que se trataba de obras proyectadas y presupuestadas. Si no fuera así, si se abre la puerta a obras que no están proyectadas en forma, como lo es la carretera de Santa Rosa a San Ramón, como lo son las bras, por ejemplo, de simple reparación, que pide el señor diputado Dufour, yo también voy a pedir entonces que se abra la puerta para un pedido a favor del Departamento de Cerro Largo.

Acabo con los señores diputados Mongal y Argencio de visitar al señor Ministro de Obras Públicas, pidiéndole la costrucción de obras de vialidad nacional indispensables en aquel Departamento. El puente sobre la laguna del Negro, y el arroyo Quebracho y las obras de reparación del camino de Fraile Muerto a Melo y de Melo a Río Branco. Esas obras yo o tengo la certidumbre de que estén proyectadas ni presupuestadas y por eso me he abstenido de hacer la moción del caso, ajustándome al criterio que prevaleció en la Cámara. — (Murmullos).

**Señor Presidente** — Orden, señores diputados!

**Señor Rossi** (don César I.) — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado Rossi.

**Señor Berreta** — ¿Me permite?

**Señor Rossi** (don César I.) — Sí, señor.

**Señor Berreta** — Se ha dicho en Cámara, señor Presidente, que nosotros hemos tomado casi poco menos que de sorpresa a la Cámara para que estas obras importantísimas para la República fueran tratadas y sancionadas.

Yo quiero manifestarle a los señores

representantes que impugnan estas obras, que esta carretera fué sancionada por las dos Cámaras, por el Palamento en el plan general de carreteras que propuso el señor Batlle y Ordóñez en 1905. Ya se establecía terminantemente, y el Parlamento lo aprobó, que se ejecutaría la carretera de Montevideo a San Ramón. De suerte que desde aquella fecha se viene agitando la construcción de una obra que ya merecía la consideración del Parlamento y del país entero. Es el cumplimiento de una ley sancionada, como he dicho, en el plan general de carreteras de 1905.

**Señor Rossi** (don César I.) — Me llama la atención que el doctor García Morales, que forma parte de la Comisión dictaminante, que es un especialista en cuestiones financieras, hable en la forma en que lo hizo.

El señor diputado sabe perfectamente que estos dos millones y medio de pesos en Letras de Tesorería son simplemente un arbitrio a cubrir en el plazo de un año. La propuesta del Ejecutivo era una nueva emisión de la deuda de Obras Públicas por tres millones cuatrocientos mil pesos; pero las dificultades, mejor dicho, el temor de que no pudiera colocarse esa deuda en buenas condiciones, hizo que el señor Ministro de Hacienda propusiera este nuevo arbitrio sustitutivo, que significa que en el plazo de este año, para poderse rescatar estas Letras, la Cámara tendrá que arbitrar recursos.

Ya en el informe que ha redactado la Comisión, que no sé si lo firma el doctor García Morales, se hace esa prevención a la Cámara. Las Letras de Tesorería serán retiradas probablemente mediante un recurso especial para obras públicas, recurso especial que la Comisión de Obras Públicas creyó que ella iba a poder presentar a la Cámara y que yo, puedo decir sin modestia, lo estoy pidiendo en esa Comisión desde hace alrededor de seis u ocho años, pero ahora que parece que este asunto es del resorte de la Comisión de Hacienda, — cosa que en tres o cuatro años anteriores nunca se dijo, — el informe que la Comisión de Obras Públicas iba a traer, vendrá mañana a la Cámara; yo voy a presentarlo y tendrá base la Comisión de Hacienda para poder crear cuanto antes los recursos necesarios para pagar las obras.

**Señor García Morales** — La Comisión de Obras Públicas de que forma parte el señor diputado ha tardado tres años en producir el dictamen y ahora se quiere que nosotros informemos de inmediato.

**Señor Rossi** (don César I.) — La Comisión de Hacienda tiene en sus manos, —y el señor diputado García Morales que forma parte de ella podrá intervenir en ese sentido, — el medio de arbitrar los recursos. — (Murmullos).

Es por eso que yo he dicho que en este plan se pueden agregar todas esas obras que proponen los señores diputados, la mayor parte de las cuales están perfectamente estudiadas y ya han sido propuestas en el plan del Ejecutivo.

Voy a terminar diciendo, respecto a la inculpación que hace el doctor García Morales de que hemos segregado una parte de las obras que figuraban en el repartido y que también mencioné ayer, que eso obedece al deseo de no pesar más sobre estos 2.500.000 pesos. ¿Por qué? Porque lo que nosotros proponíamos en el primer plan a la Comisión de Obras Públicas, de entonces era una carretera que uniese a la vez a San Ramón con el Sauce, — lo que pedimos ayer, — y luego Sauce con San Antonio, y San Antonio con Canelones. — (Interrumpe el señor diputado Lavagnini).

No nos podemos entender si hablamos todos a la vez!

Decía que presentamos eso por dos razones, primero, porque los estudios están ya hechos, según nos manifestó el Poder Ejecutivo en su oportunidad, para la carretera desde Sauce a San Antonio, 45 kilómetros que estaban entonces presupuestados en 480.000 pesos. Dejamos para más tarde el otro trozo, o sea Santa Rosa-San Antonio y San Antonio-Canelones. Y estando perfectamente estudiadas esas obras, que son dos tramos, nosotros, para no abusar, sólo pedimos, después de deliberar entre nosotros, — los diputados por Canelones, — la inclusión del tramo Sauce-San Ramón, el más necesario, en la esperanza de que el otro, tan pronto venga ese plan general de que estamos hablando, será incluído también.

Y concluyo, señor Presidente, manifestando como miembro informante, que por mi parte considero que lo que debemos hacer ahora a fin de que se incluyan las nuevas obras de que se hablaba en la sesión de hoy, es agregar un artículo aditivo donde se autorice también al Ejecutivo para iniciar esas otras obras.

He terminado.

**Señor García Selgas** (don Gilberto) — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado García Selgas.

**Señor García Selgas** (don Gilberto) — En la posibilidad de que la moción de reconsideración no tenga el número de votos necesarios para su aprobación, voy a proponer también un inciso aditivo que no necesita ese número tan crecido de votos que ha de ser necesario para la reconsideración. Ese inciso aditivo diría así: "El puente del Queguay y la carretera del Sauce a San Ramón, se incluirán en el plan financiero general que se adopte para la constrcción de puentes y carreteras, reintegrándose a Rentas Generales las cantidades empleadas hasta que dicha ley se promulgue."

**Señor Puyol** — Hago moción, señor Presidente, para que se dé el punto por suficientemente discutido. — (Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta en treinta y cuatro.

Se va a votar si se reconsidera el asunto como lo propone el señor diputado García Selgas.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Dieciocho en treinta y cuatro.

Léase el artículo aditivo propuesto por el doctor Brum.

(Se lee):

"Artículo 3.o Agrégase igualmente al plan de obras del Ministerio de Obras Públicas la construcción de un puente en el paso del Campamento del arroyo Cuaró y las reparaciones y obras nuevas del camino nacional de Mercedes a Montevideo en el tramo comprendido en el Departamento de Soriano."

**Señor García Morales** — Yo pido que se agregue la proposición que he formulado a nombre de la diputación por Cerro Largo.

**Señor Rossi** (don César I.) — Apoyado. ¿Qué obras son?

**Señor García Morales** — Son obras que no podrán insumir en todo sino 50.000 pesos.

**Señor Brum** — Podría incluirse eso en el artículo 3.o.

**Señor Presidente** — Léase la proposición del señor diputado García Morales.

(Se lee):

"Reparaciones generales en el camino nacional de Melo a Fraile Muerto y de Melo a Río Branco y puentes de la Laguna del Negro y en el paso del Quebrache."

Se va a votar.

Si se aprueba la proposición referente al Departamento de Cerro Largo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Unanimidad. Treinta y nueve votos.

**Señor García Selgas** (don Mariano) — Yo he pasado una moción a la Secretaría para que se sirviera dar cuenta de ella.

**Señor García Selgas** (don Gilberto) — Entiendo, también, que no se ha puesto a votación el inciso aditivo que yo he propuesto.

**Señor Presidente** — Sí, señor. Enseguida se votará. Léase, en primer término, la proposición del señor diputado Mariano García Selgas.

(Se lee):

"Para que se incluya en el plan de obras públicas a realizarse en el corriente año, un trozo de carretera desde el pueblo de Migues hasta empalmar en la carretera nacional a Minas."

**Señor Presidente** — Se agregaría al artículo 3.o.

Si se aprueba esa proposición.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Unanimidad. Treinta y nueve votos.

**Señor Presidente** — Léase el artículo aditivo del señor diputado Gilberto García Selgas.

(Se lee):

"El puente del Queguay y la carretera del Sauce a San Ramón se incluirán en el plan financiero general que se adopte para la construcción de puentes y carreteras, reintegrándose a Rentas Generales las cantidades empleadas hasta que dicha ley se promulgue."

**Señor Polleri** — Yo le voy a proponer un ligero agregado. Que se ponga, bien claro, "sin perjuicio de la iniciación de las obras"... — (Murmullos e interrupciones).

**Señor Presidente** — Resulta del artículo, porque dice "reintegrándose".

**Señor Polleri** — ... salvo que la Cámara declare que resulta del artículo. — (Interrupciones).

**Señor García Selgas** (don Gilberto) — Deseo aclarar que el sentido de la proposición que he hecho, no es nada más que para salvar ese inconveniente que se ha presentado de planear obras con distinto régimen financiero dentro de un mismo proyecto. Yo soy lógico con mi actitud, con lo que sostuve desde el primer momento. Y me parece que facilitando así el asunto, bien merezco también que, como diputado por el Salto, se me apruebe un pequeñísimo agregado que voy a proponer. — (Hilaridad) — (Murmullos).

Es el trozo de carretera desde la ciudad del Salto hasta el puente interdepartamental del Daymán, que importa solamente 12.000 pesos. — (Interrupciones).

**Señor Rossi** (don César I.) — Pero es innecesario votar el artículo aditivo del señor diputado García Selgas, salvo que se trate de otra cuestión... — (Murmullos e interrupciones).

Yo creo que la Cámara aceptará la inclusión de las nuevas obras; pero el artículo que hace referencia a una diferenciación en la financiación de la carretera al Sauce y del puente del Queguay, es inadmisible por una razón muy sencilla: porque todas las obras que se han planeado tendrán que ir en el plan que ya ha votado la Cámara; todas, aun los puertos y muelles, que algún señor diputado dijo que no se debían incluir. — (Interrupciones).

**Señor García Selgas** (don Gilberto) — Pero se discutirá después el efecto retroactivo.

**Señor Rossi** (don César I.) — La opinión que tenía el señor Ministro de Obras Públicas hasta ahora, y me parece que es compartida por la Cámara, es que

todas las obras públicas se incluyan en ese plan a que me acabo de referir.

**Señor Presidente** — Se va a votar el agregado del señor diputado García Selgas.

Léase.

(Se lee):

"Un trozo de carretera del Salto al puente interdepartamental del Daymán."

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar ahora el artículo aditivo del señor diputado García Selgas.

Léase.

(Se lee):

"El puente del Queguay y la carretera del Sauce a San Ramón se incluirán en el plan financiero general que se adopte para la construcción de puentes y carreteras, reintegrándose a Rentas Generales las cantidades empleadas hasta que dicha ley se promulgue."

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Negativa).

Diez y nueve en cuarenta y dos.

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

---

8—**Señor Polleri** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Polleri** — Yo he presentado una moción sobre integración de una Comisión. Yo creo que se trata de un asunto urgente. Me refiero a la integración de la Comisión de Legislacin con dos miembros de la de Hacienda, para tratar la situación de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Escolares. Sólo se trata de autorizar a la Mesa para integrar esa Comisión en la forma que acabo de indicar. — (Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Polleri.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

---

**Señor Amaro Macedo** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Amaro Macedo** — Yo he presentado una moción que, si fuera este el momento oportuno, pediría que se diera cuenta.

**Señor Presidente** — La moción de preferencia del señor diputado no se puede tratar porque la sesión ha sido prorrogada solamente para tratar el asunto de las Olimpiadas.

**Señor Amaro Macedo** — Pero el Reglamento dice que se deben votar esas mociones después de concluída la discusión de un asunto. — (Murmullos).

**Señor Presidente** — Léase la moción del señor diputado Amaro Macedo.

(Se lee):

"El señor Amaro Macedo mociona para que se trate el jueves próximo, en primer término, con o sin informe de la Comisión, el proyecto del señor diputado García Selgas por el que se prorroga el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria hasta el 30 de Junio." — (Apoyados).

Se va a votar.

Si se aprueba la moción que se acaba de leer.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y siete en treinta y nueve.

---

9—Se entra a considerar el asunto relativo a las interpretaciones reglamentarias.

**Señor Otero** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Otero** — La Comisión de Asuntos Internos se reunió con asistencia de cinco de sus miembros e invitó a concurrir a su seno al señor diputado Ghigliani, autor del Reglamento vigente, a los efectos de considerar la cuestión promovida en Cámara en la última sesión en que se trató este mismo asunto.

La Comisión resolvió por unanimidad aconsejar a la Cámara que declarara que la proclamación afirmativa hecha por la Mesa es perfectamente reglamentaria. La Comisión consideró en primer término, como era lógico que ocurriera, la esencia, el espíritu de la disposición reglamentaria que motivó la controversia, y estimó que el mayor número a que se refiere dicha disposición reglamentaria, a los efectos de modificar por vía de reconsideración una decisión de la Cámara, es sobre aquellos que han adoptado la resolución, háyanse pronunciado en un sentido o en otro, esto es: ha estimado que los votos negativos, aunque parezca paradoja, tienen significación positiva.

Siendo así, aplicando este criterio interpretativo de la Comisión al caso ocurrente, resulta, señor Presidente, que en la primera votación que se produjo votaron por la negativa 22 diputados y por la afirmativa 34, es decir, un total de 56 concurrentes a la votación.

El resultado proclamado por la Mesa fué "negativa". ¿Por qué?... Porque 34 votos por la afirmativa no alcanzaron a duplicar los votos de la minoría, es decir, los 22 que se pronunciaron en contra. De manera que, perfectamente de acuerdo con el Reglamento, la Presidencia proclamó negativo el resultado de la votación.

Aplicando el mismo criterio a la segunda votación producida con respecto de este asunto tenemos lo siguiente: concurrieron a la votación 50 diputados, siempre 34 por la afirmativa, pero 16, ahora, por la negativa. La Mesa proclamó afirmativa, proclamación bien hecha, a juicio de la Comisión, reglamentariamente, porque 34, es decir, los que decidieron en este caso, constituyen un número mayor que los 22 que habían adoptado la primitiva resolución, y al mismo tiempo, porque también se satisface el segundo requisito reglamentario que establece el artículo 71, esto es, que exigiéndose en este caso los dos tercios de votos para poder adoptar resolución, 34 son, justamente, de acuerdo con la tabla que establece este mismo Reglamento para la determinación de las mayorías, los dos tercios de votos de 50.

Yo, señor Presidente, podría haber informado más extensamente a nombre de la Comisión a este respecto. Quiero solamente ocuparme ahora, y voy a hacerlo con mucha brevedad, de las dos objeciones más importantes que se hicieron, a mi juicio, en la discusión previa de carácter reglamentario que se produjo en la última sesión en que se trató el asunto. Son las argumentaciones que hicieron los señores diputados Lussich y Castillo.

El señor diputado Castillo no se opuso a la solución que aconseja a la Cámara en este momento la Comisión de Asuntos Internos, y que antes había sostenido en el seno de la misma el señor diputado Ghigliani, sino que expresó una duda.

El señor diputado Castillo dijo que esos votos negativos, esos 22 votos a que me estoy refiriendo, sólo resuelven el punto en cuestión, pero en correspondencia, en relación con los votos afirmativos. De manera que, según él, no se puede decir que ha habido rechazo, porque hubo 22 votos en contra, sino porque los votos afirmativos no han sido el doble de los votos negativos. Aún así, señor Presidente, aún juzgando los votos por sí mismos, por su significación propia, independientemente, se obtiene el mismo resultado, prácticamente, que si se juzgaran en relación o en correspondencia los votos emitidos en favor y los votos emitidos en contra de una solución.

Efectivamente, en el primer caso, votaron 22 por la negativa y 34 por la afirmativa. Ahí la proclamación es negativa, aplicándose el criterio del señor diputado Castillo; es negativa, porque 34 votos no han alcanzado los dos tercios requeridos reglamentariamente para que existiera decisión. Y en el segundo caso, aplicando siempre el mismo criterio, se obtiene igual resultado afirmativo, porque 34 votos en este caso, constituyen, justamente, los dos tercios de los 50 votantes concurrentes a la votación.

Señor Presidente: he dicho también que el señor diputado Lussich había hecho algunas observaciones que deseo ligeramente contestar, dado lo avanzado de la hora.

El señor diputado Lussich dijo que siempre se había tenido en cuenta exclusivamente los votos afirmativos, y tan es así, son sus palabras, que esa ha sido la única preocupación de la Secretaría. Cuando un asunto se ha votado, la Mesa hace constar el número de votos afirmativos, y para nada se ha cuidado del número de votos en contra.

Pues bien: justamente lo que ocurre y lo que conocen todos los señores diputados presentes, es lo contrario. En cada votación que se realiza, la Mesa proclama el número de votos que se han pronunciado por la afirmativa en un total general de votantes. Siempre dice: 20, por ejemplo, en 50, o cosa por el estilo; pero siempre destaca justamente la cantidad de votantes concurrentes a la decisión, y es, por lo demás, a mayor abundamiento, una disposición expresa y terminante del mismo Reglamento.

El Reglamento establece en el artículo 62 que en toda votación se proclamará el número de representantes que hayan votado por la afirmativa y por la "negativa".

Quedan, pues, absolutamente contestadas las observaciones que había formulado el señor diputado Lussich.

**Señor Lussich** — ¿Me permite?

**Señor Otero** — Con mucho gusto.

**Señor Lussich** — Cuando yo en la sesión anterior hacía referencia a que la Mesa sólo tiene en cuenta y se preocupa de los votos en mayoría, me he referido a las reconsideraciones, y realmente es así. Para que se reconsidere un asunto se necesita un número mayor de votos que aquel que ha tenido en la votación anterior y entonces la Mesa sólo se preocupa de esa consideración. Dice: en la sesión anterior tuvo 48 votos por la afirmativa, por ejemplo, y actualmente tiene 49, y por lo tanto, proclama afirmativa. Si en cambio, ese proyecto tiene un número de votos menor que el que ha tenido anteriormente, proclama negativa.

Es a eso a lo que me he referido: que la Secretaría sólo toma en cuenta, en estos casos, los votos por la afirmativa.

**Señor García Selgas (don Gilberto)** — ¿Me permite una interrupción el señor diputado Otero?

**Señor Otero** — Estoy informando a nombre de la Comisión, señor diputado. De manera que déjeme expedir a nombre de la Comisión y después podrá hacer uso de la palabra. De paso voy a decir, ya que había concedido la interrupción al señor diputado Lussich, que hay un poco de confusión en los términos.

El señor diputado dice que la Secretaría destaca el número de votos cuando se produce la reconsideración. No es así. Según el Reglamento, la reconsideración se puede acordar por simple mayoría.

**Señor Lussich** — Pero para modificar el resultado...

**Señor Otero** — Para modificar la resolución, sí; pero la Secretaría también, como lo ha hecho precisamente en este caso, hace constar los votos por la nega-

tiva. Es por eso que tenemos conocimiento desde un principio que votaron 22 por la negativa y 34 por la afirmativa, y que en la segunda votación hubo 16 por la negativa y 34 por la afirmativa.

Bien: la Comisión no entró a considerar, pudiendo haberlo hecho, a mi juicio, otra razón que podía haber determinado que este asunto no se planteara en Cámara inoportunamente. Es precisamente esa la razón de oportunidad de la observación. A mi juicio, — y en este momento no hablo nada más que a nombre propio, — el artículo 114 del Reglamento no permitía que en esa oportunidad se planteara la cuestión reglamentaria que se planteó. Ese artículo hace que la decisión ulteriormente dictada, después de haberse adoptado una resolución con quórum mínimo, sea reafirmada en forma expresa o en forma táxita.

Ya sabe la Cámara cómo se hacen esos dos pronunciamientos. De manera que juzgo yo que la Comisión pudo haber dicho perfectamente que, habiéndose celebrado una reunión posterior a aquella en que se adoptó la última decisión con la concurrencia de noventa diputados, había un pronunciamiento táxito en favor de la aprobación del proyecto.

Por último, señor Presidente, y volviendo a hablar a nombre de la Comisión, propongo un proyecto de resolución en consonancia con las breves expresiones que he pronunciado. Ese proyecto de resolución diría: "Declárase que la proclamación afirmativa dada por la Mesa con respecto al proyecto reconsiderado sobre envío de una delegación deportiva a la Olimpíada de París, es reglamentario".

Y he terminado. — (¡Muy bien!)

**Señor García Selgas** (don Gilberto) — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor García Selgas** (don Gilberto) — Yo declaro, señor Presidente, que no es mi fuerte las cuestiones reglamentarias, pero como en esta cuestión reglamentaria está mezclada una cuestión de números, me creo con algún derecho a opinar.

Yo veo que el rechazo del proyecto en la primera votación, lo decidió la fuerza negativa de veintidós votos. A mi juicio no puede haber reconsideración mientras un número de votos afirmativo, capaz de superar la fuerza negativa de esos veintidós votos, no se pronuncia en una votación posterior. De manera que, creo que mientras cuarenta y cuatro votos no se manifiestan en sentido afirmativo, reconsiderándolo, quedará siempre en pie la fuerza negativa y predominante de los veintidós votos negativos que hubo en la primera votación.

Nada más.

**Señor Presidente** — Se va a votar si se aprueba el dictamen de la Comisión de Asuntos Internos.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Dieciocho en treinta y uno.

Léase la modificación del Honorable Senado.

(Se lee):

"Artículo 3.o Créase un impuesto adicional del medio por ciento sobre el importe de las apuestas de las carreras organizadas por el Jockey Club, hasta reintegrar a "Rentas Generales" la suma de veinte mil pesos ($ 20.000.00) que se destina por esta ley."

Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Diecinueve en treinta y uno.

---

Queda terminado el acto.

---

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 30 minutos).

---

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

---

# 36.a SESION ORDINARIA

# MAYO 28 DE 1924

## PRESIDENCIA DEL DOCTOR GABRIEL TERRA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Elección de Presidente "ad-hoc".
3—Asuntos entrados.
4—Mociones de preferencia.

ORDEN DEL DÍA:

5—Doctor Domingo Mendilaharsu. Honores de Ministro con motivo del repatrio de los restos de ese hombre público. (Discusión general y particular. Sanción).
6—Policía de la Capital. Destino de $ 30.000 para adquisición de capotes impermeables. (Discusión general y particular. Sanción).
7—Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones. Autorización al Poder Ejecutivo para enjugar el déficit producido. (Discusión general y particular. Sanción).
8—Conferencia Parlamentaria Internacional de Comercio a realizarse en Bruselas el 23 de Junio. Moción de preferencia.
9—Contabilidad Administrativa. (Discusión general).

---

**1—**En Montevideo, a los veintiocho días del mes de Mayo del año mil novecientos veinticuatro, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Alaggia, Amaro Macedo, Andreoli, Antúnez Saravia, Argencio, Astiazarán, Barbato, Barbé, Batlle Berres, Bélinzon, Bellini Hernández, Berreta, Berro, Bonnet, Bordaberry, Brum, Buero, Búrmester, Cacheiro, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Castro, Castro Zabaleta, Caviglia, Colistro, Comas Nin, Coronel, Cosio, Costa, Delfino, Dufour, Escudero, Fernández Ríos, Ferreiro, Ferrería, Fígoli, Galarza, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Ghigliani, Gómez Platero, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Herrera y Thode, Giorgi, Jude, Labat, Lavagnini, Lema, López, López Aguerre, Lusich, Martínez Trueba, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Menéndez (don J. Vital), Mibelli, Monegal, Nieto Clavera, Olalde, Otero, Patrón, Pedragosa Sierra, Pereyra Núñez, Pérez, Pesce, Pollero, Puig, Puyol, Ramírez, Ribero, Rodríguez Fabregat, Rodríguez Larreta, Ros, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I.), Roxlo, Schinca, Secco Illa, Sichero, Segundo, Tabárez, Turena y Vidart.

Total: 91.

Faltan:

**Con licencia**, los señores representantes: Aragón y Etchart, Ciganda, Griot, Muñoz Zeballos, Perotti y Urioste.

Total: 6.

**Con aviso**, los señores representantes: Arena, Cortinas, Halty, Juanicó, Martínez Laguarda, Mello, Minelli, Prando, Schekleton Ubiría, Vázquez, Viana, Vicens Thievent y Vigliola.

Total: 13.

**Sin aviso**, los señores representantes: Albo, Amighetti, Arrospide, Bacigalupi, Etchemendy, Fernández, Gómez, Legnani, Medina, Percovich, Perichón y Ponce de León.

Total: 12.

---

**2—Señor Secretario Redactor** — No habiendo concurrido ni el señor Presidente ni los señores Vices, se va a designar un Presidente "ad-hoc".

Va a procederse a tomar la votación.

(Votan por el señor representante doctor Francisco Ghigliani, los señores representantes Martínez Trueba, Fígoli, Brum, Cosio, Ros, Gutiérrez (don César Mayo), Herrera y Thode, Nieto Clavera, Rossi (don Santín Carlos), Berreta, Dufour, Carnelli (don Abelardo), Batlle Berres, Giorgi, Gutiérrez (don César G.) y Pedragosa Sierra; por el señor representante doctor Francisco H. López los señores representantes: Roxlo, Castro Zabaleta, Búrmester, Amaro Macedo, Gómez Platero, Monegal, Ferreiro, Segundo y Lavagnini, y por el señor diputado Martínez Trueba, el señor diputado Ghigliani......).

(Entra a Sala el doctor Gabriel Terra y ocupa la Presidencia).

---

**3—Señor Presidente** — Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a la Honorable Cámara los siguientes asuntos:

"Homenaje a los restos del doctor Domingo Mendilaharsu en ocasión de su repatrio."

—A la Comisión de Legislación.

"Autorización al doctor Luis Varela para acumular a la jubilación que disfruta como Fiscal de Gobierno las asignaciones correspondientes a varias cátedras que desempeña."

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

"Interpretación de la ley de 18 de Setiembre de 1923 sobre maestras madres."

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

"Mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración al que se acompaña copia legalizada del decreto sobre

caución de títulos del capital de la Caja Escolar de Jubilaciones y pedido de pronto despacho de los proyectos relacionados con la regularización de las finanzas de la referida Caja."

—A sus antecedentes.

"El señor Ministro de Instrucción Pública remite los informes solicitados por el señor representante don Mario Sadí Barbé sobre las medidas tomadas por el mismo en la clausura de la escuela de Santa Clara de Olimar."

—A sus antecedentes, que se pondrán a disposición del señor representante que solicitó los informes.

"La Comisión de Peticiones informa la solicitud de doña María Raffo de Rodríguez."

—Repártase.

"El señor representante don Celestino Mibelli solicita de la Mesa recabe del señor Ministro de Hacienda los antecedentes relacionados con las autorizaciones de transferencia de patentes de giro para los negocios de bebidas alcohólicas."

—Transmítase al Ministerio respectivo.

"El Concejo Auxiliar de San Bautista remite un despacho telegráfico congratulándose por la aprobación del proyecto sobre prolongación de la carretera del Sauce a San Ramón."

—A sus antecedentes.

"El señor representante doctor Francisco Ghigliani solicita del señor Presidente requiera del señor Ministro de Guerra y Marina copia del legajo personal del capitán Ricardo Gorostizaga."

---

—Transmítase al Ministerio respectivo.

"Doña Justa Pérez de Horne solicita pronto despacho de su petitorio anterior."

—A sus antecedentes.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

---

4—Entre los asuntos de que se dió cuenta figura un mensaje del Poder Ejecutivo, por el que se pide honores en memoria del doctor Mendilaharsu.

Habiendo sido un ciudadano que hizo honor a la Cámara por su patriotismo y elocuencia, la Presidencia se permite indicar a la Cámara que es un asunto que debía ser tratado sobre tablas. — (Apoyados).

**Señor Ghigliani** — ¿Hay número suficiente?

**Señor Presidente**—Una vez que haya número.

**Señor Nicto Clavera**—¿Este asunto requiere un quórum especial? Yo creo que no.

**Señor Berreta** — ¿Me permite, señor Presidente?

Como no se ha iniciado la discusión del primer asunto que figura en la orden del día, yo creo que no se necesita quórum especial para poder tratar sobre tablas el mensaje a que ha hecho referencia el señor Presidente, y, de consiguiente, mociono para que sea tratado sobre tablas.

**Señor Presidente**—Se va a votar si se trata sobre tablas.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Unanimidad. Treinta y cuatro votos.

---

"El señor representante Orlando Pedragosa Sierra mociona para que se considere en la sesión de hay, en primer término, el proyecto por el que se destina la cantidad de treinta mil pesos para la adquisición de capotes para uso del personal de policía de la Capital."

**Señor Bellini Hernández**—Que se trate en segundo término.

**Señor Pedragosa Sierra**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Pedragosa Sierra**—Yo pido que sea tratado en primer término, porque estoy convencido de que es un asunto que va a ser votado de inmediato. Los guardias civiles no tienen abrigo de invierno, están tiritando de frío en las calles.

**Señor Presidente**—Se puede tratar en segundo término.

**Señor Pedragosa Sierra** — Muy bien, señor Presidente.

**Señor Bellini Hernández**—¿Me permite, señor Presidente?

Había una preferencia votada en primer término por la Cámara, que se refiere a la situación de la Caja Escolar, que es una cuestión de emergencia y también de urgencia, porque hace dos meses y medio que están sin cobrar...

**Señor Presidente**—Estos asuntos no demoran más de cinco minutos.

**Señor Bellini Hernández** — El primero creo que no demore, pero este, quién sabe.—(Murmullos).

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción del señor diputado Pedragosa Sierra.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Veintisiete en treinta y cuatro.

---

5—Se entra a tratar el proyecto del Poder Ejecutivo sobre honores al doctor Domingo Mendilaharsu.

**Señor Nieto Clavera** — Habiendo sido publicado en toda la prensa el proyecto del Poder Ejecutivo, yo solicitaría que se suprimiera su lectura.

**Señor Mibelli**—¿De qué se trata?

**Señor Presidente**—De un mensaje del Poder Ejecutivo pidiendo honores de Ministro para la memoria del doctor Mendilaharsu.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Montevideo, Mayo 27 de 1924.

Honorable Asamblea General:

Tengo el honor de solicitar de Vuestra Honorabilidad la sanción del adjunto proyecto de ley, por el que se decretan honores oficiales para los restos del doctor don Domingo Mendilaharsu. Débelos la República al ciudadano eminente que le dió lo mejor de su espíritu, sus días más plenos de la vida para la acción, sus ideas más altas, sus entusiasmos más fervorosos. Trabajó para ella con fe, sin quebrantos, ceñida su conducta a un Código rígido de ética política, y fué fiel a sus principios aún en días oscuros, fáciles a la claudicación. Fué un carácter al servicio de altas ideas. En planos diversos de acción, en magistraturas distintas, electivas o no, fué, en todo momento, el mismo hombre de fuerte contextura moral y espíritu de excepción extrañamente dotado para adoctrinar a sus contemporáneos, con la palabra y el ejemplo, en las grandes virtudes de la democracia. Juez, legislador, Ministro, orador y publicista, ennobleció todas las tribunas con sus altos conceptos y sus bellas palabras. Y no le faltó el gesto viril que rubricara en forma indeleble su voluntad de concurrir a las grandes soluciones patrióticas reclamadas por la opinión nacional.

Su muerte fué un duelo para la República. La sanción de los contemporáneos, anticipándose a los fallos de la historia, le hizo amplia justicia. Quince años después, cuando sus despojos son traídos a la patria, a cuyo progreso sirviera con amor y eficacia, para que en ella descansen, creo que es obra de justicia señalar esa vida como un ejemplo y rendir a esos restos los honores oficiales que asociarían al Gobierno al homenaje que habrá de tributárseles en ocasión de su repatrio.

Reitero, con este motivo, a Vuestra Honorabilidad las expresiones de mi mayor consideración.

JOSE SERRATO. — JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.

---

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo rendirá honores de Ministro de Estado a los restos del doctor don Domingo Mendilaharsu en ocasión de su repatrio.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA."

En discusión.

**Señor Mibelli** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Mibelli** — Yo no voy a acompañar a la Cámara en este homenaje que se propone brindar a un personaje de nuestra política; y no voy a acompañarla por razones que ya expresé en otras oportunidades, en las cuales no abundaré ahora, razones que se pueden sintetizar en estas palabras: en que ese personaje ha pertenecido a una clase, a la de los privilegiados, en que no ha tenido vinculados con los obreros, expropiados permanentes del capital; en que ha vivido no respetando los intereses supremos de los que trabajan, sino contribuyendo, con todas sus energías, a la consolidación de los privilegios capitalistas.

Y yo, representante en esta Cámara de un partido de clase, representante del proletario conciente y revolucionario, no puedo ni debo solidarizarme con homenajes de esta naturaleza.

Ahí está explicado por qué no daré mi voto al homenaje que se proyecta.

He terminado.

**Señor Presidente** — Se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Treinta y uno en cuarenta.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie

—(Afirmativa).

Treinta y cuatro en treinta y nueve.

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

**Señor Berreta** — Hago moción para que así que haya número suficiente en Sala, se comunique al Honorable Senado.

**Señor Presidente** — Así se hará cuando haya el quórum necesario.

---

6—Continúa la orden del día con el asunto a que se ha referido el señor diputado Pedragosa Sierra sobre adquisición de capotes imperbeables para el personal de policía.

Léase los antecedentes.

(Se lee lo siguiente):

"Montevideo, Abril 2 de 1924

Señor Presidente del Honorable Consejo Nacional de Administración, don Julio María Sosa.

La Jefatura de Policía de Montevideo se ha dirigido a la Presidencia de la República solicitando se hagan las gestiones correspondientes a fin de que se le provea de los fondos necesarios para proceder a la adquisición de capotes impermeables para uso del personal de policía

del Departamento; y he estimado que debía prestigiarse dicha iniciativa en razón de que la necesidad del uso de la prenda de equipo a que se ha hecho referencia y de que la policía carece se impone por las propias características de las funciones que deben realizar los agentes, ya que el servicio resultaría ejercido en forma deficiente si por razón de las inclemencias del tiempo se hubiera de prestar en forma incompleta. No debe admitirse, por otra parte, que, por deficiencias del vestuario, los empleados de policía hayan de quedar expuestos a sufrir serios trastornos en su salud, desde que ello negaría el principio de que el Estado debe velar por la salud física y moral de sus agentes, cuidando de no comprometerla más allá de lo que sea exigencia ineludible del servicio.

En ese criterio, y hace algunos años, se adquirió para el personal de policía de Montevideo capotes impermeables que, por su calidad inferior, así como por los largos años de uso que tienen, se encuentran inservibles y acreditan la necesidad de sustituirlos antes de que se inicien los rigores de la próxima estación invernal.

Teniendo en cuenta, por lo tanto, la urgencia que existe en efectuar la provisión de una prenda tan necesaria, acaso pudiera suponerse que los gastos que esa misma provisión demandarían podrían imputarse a la asignación prevista para "Vesturia de la Policía"; pero en vista de que esta partida se halla comprometida en forma que no da margen que permita cubrir el gasto que se menciona y estimando, por otra parte, que no deben causarse erogaciones sin disponer previamente de los fondos necesarios para satisfacerlas, he considerado procedente dirigirme a Vuestra Honorabilidad remitiendo el adjunto proyecto de ley, que destina la cantidad de veinte mil pesos para la adquisición de los capotes que se mencionan y cuya cantidad se ha estimado suficiente para hacer una provisión racional a la policía de Montevideo.

Esperando que el prudente concepto de Vuestra Honorabilidad apreciará la urgencia que reviste la sanción del proyecto de ley que se adjunta, me es grato saludar a Vuestra Honorabilidad atentamente.

**JOSE SERRATO. — JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.**

---

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales, por una sola vez, la cantidad de veinte mil pesos ($ 20.000), para la adquisición de capotes impermeables para uso del personal de policía del Departamento de Montevideo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 2 de 1924

**JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.**

---

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Honorable Cámara:

La Presidencia de la República, solicita la suma de $ 20.000, para proveer de capotes impermeables al personal de policía de Montevideo.

Vuestra Comisión de Presupuesto, que con tanto empeño procura en estos momentos reducir los gastos de la Nación, no sólo acepta la feliz iniciativa del Poder Ejecutivo, sino que la amplía, elevando esa suma a la cantidad de $ 30.000, con el plausible propósito de que gocen del mismo beneficio los empleados de policías de las capitales de los Departamentos del interior, que se encuentran en idéntica situación que los de Montevideo.

Acepta que este asunto sea desglosado del Presupuesto General de Gastos, en mérito a que se trata de una cuestión urgente, que no admite dilaciones.

La Comisión acepta y amplía la iniciativa del Poder Ejecutivo en el convenimiento de que las economías que impone la normalización de las finanzas públicas, no pueden ni deben realizarse en las partidas destinadas al mejoramiento de servicios imprescindibles como lo es sin duda el de policía.

El Estado debe dotar a sus agentes de los elementos indispensables para que puedan realizar debidamente y en todo momento los cometidos de sus cargos, pues sólo así es posible exigirles el estricto cumplimiento de las funciones que se les asignan, y obtener de su acción el máximum de rendimiento.

Por un elemental deber de humanidad y hasta por conveniencia debe el Estado velar por la salud y el bienestar de sus servidores, para que no se resientan los servicios que se le confían e impedir las erogaciones de carácter extraordinario que traen aparejadas, por concepto de licencias, hospitalización, etc.

El Poder Ejecutivo afirma en su mensaje que no es posible atender el gasto que proyecta con el rubro "Vestuario de la Policía", en virtud de que esa partida se halla comprometida, situación que se explica perfectamente, si se tiene en cuenta que con ciento cincuenta mil pesos debe la Presidencia de la República proveer de uniformes en las dos estaciones del año, a cerca de seis mil funcionarios de policía.

Vuestra Comisión considera inoficioso extenderse en mayores consideraciones para justificar la positiva conveniencia de la sanción del proyecto sustitutivo que se adjunta.

Sala de la Comisión, Mayo 26 de 1924.

Carlos P. Colistro. — O. Pedragosa Sierra. — M. García Selgas. — A. Nieto Clavera. — Alejandro E. Pesce.

---

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales, por una sola vez, la cantidad de treinta mil pesos ($ 30.000) para la adquisición de capotes impermeables para uso del personal de policía del Departamento de Montevideo y capitales de los Departamentos del interior.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Mayo 26 de 1924.

Colistro. — García Selgas. — O. Pedragosa Sierra. — Alberto Nieto Clavera. — Alejandro E. Pesce."

En discusión.

**Señor Puyol** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Puyol** — Yo desearía que el señor miembro informante me ilustrara respecto a la restricción que establece el artículo 1.o, relativa a que dicha adquisición beneficiará únicamente al personal de policía del Departamento de la Capital y de las capitales de los Departamentos del interior. Como entiendo que esto encierra una injusticia, desearía que se me ilustrara sobre las razones que han movido a la Comisión para hacer esta restricción.

**Señor Nieto Clavera** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Nieto Clavera** — Contestando a la solicitud del señor diputado Puyol, debo manifestar que la Comisión hizo extensivo el beneficio que solicitaba el Poder Ejecutivo nada más que a los guardias civiles de la policía de la Capital y de las capitales de los Departamentos del interior, porque a las secciones rurales se les suministra otra clase de vestuario; en esas llevan ponchos y no capotes impermeables, que están comprendidos dentro del rubro de 150.000 pesos, a que se hace alusión en el informe. Esa es la razón que ha tenido la Comisión para hacerlo extensivo nada más que a las capitales de los Departamentos, que es donde la policía debe llevar capotes y no ponchos.

**Señor Puyol** — ¿Está segura la Comisión de que dentro de ese rubro existe la cantidad necesaria para proveer de ponchos e impermeables a esos funcionarios?

**Señor Nieto Clavera** — Sí, señor. Yo he consultado al señor Ministro del Interior y me manifestó que sólo hacían falta para la policía de la Capital y para la de las capitales de los Departamentos, y que no lo había propuesto para estas últimas por razones de economía, pero que si la Comisión tenía el propósito de hacerlo, que aceptaba gustoso.

**Señor Puyol** — Con esa salvedad, acepto.

**Señor Mibelli** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Mibelli** — Yo, a mi vez, le haría una consulta al señor miembro informante que consistiría en esto: en averiguar por qué se destinan esos 30.000 pesos de Rentas Generales.

**Señor Nieto Clavera** — Porque el gasto es necesario y no hay otros rubros a donde imputarlos.

**Señor Mibelli** — Pero se pueden crear.

**Señor Nieto Clavera** — No se le ocurrió a la Comisión crearlos, pero si el señor diputado encuentra otro medio más fácil y que no lo resista la Cámara...

**Señor Mibelli** — Lo voy a proponer enseguida.

¿Qué función representa la policía en nuestro país? Es, evidentemente, de una utilidad innegable para la clase capitalista. Defiende sus intereses físicos, sus propiedades, sus estancias, sus ganados, y sirve también para defender al capitalismo de las incomodidades derivadas de todos los movimientos populares promovidos por los desgraciados cuando pretenden exigir, con pleno derecho, de los que son usufructuarios de todas las riquezas, un poco más de salario o un poco más de consideración.

Cuando se planteó este asunto, yo me acordé inmediatamente de un episodio en que intervine anoche, precisamente. Cuatro trabajadores fueron reducidos a prisión por el delito de hacer uso de un derecho constitucional: el derecho de hablar en público, de hacer propaganda por sus ideales. Estos cuatro ciudadanos fueron detenidos en la cárcel y se les negó el derecho de recibir ni siquiera un capote para poder pasar la noche en sus calabozos. Este episodio pone bien en evidencia cómo se tiene la preocupación elemental de asegurar a los guardias civiles y a los que no son guardias civiles el derecho de no sufrir las consecuencias del frío; pero los mismos beneficiarios de este proyecto de ley, los que utilizarán estos capotes, no han tenido ni siquiera ese elemental sentimiento de humanidad de permitir que se les entregara a esos detenidos, cuyo único delito es el que he enunciado, una prenda de vestir suficiente como para defenderse del frío.

Pero no quiero perderme con una manifestación incidental y quiero, concretarme al asunto.

Es evidente que la policía es un órgano eminentemente de defensa de los in-

tereses de la clase capitalista. El pueblo trabajador no recibe absolutamente ningún beneficio de la policía; por el contrario, siempre que tiene contactos con ella es para sufrir los riesgos o las consecuencias de sus persecuciones, y como las Rentas Generales las paga el pueblo, resultaría esta paradoja: que se pediría al propio pueblo, a la víctima, que pagara lo que va a beneficiar a sus propios apaleadores. Esta es la cuestión.

Lo correcto, pues, es que esta Cámara, tan sensible para los agentes de policía, buscara el procedimiento de hacer pagar estos gastos a los que reciben los beneficios y no a aquellos que sufren todos los riesgos y todas las consecuencias de los que son—tal es la policía—sus propios enemigos.

Yo voy a proponer, pues, siempre con el deseo de ayudar a las Comisiones informantes que zozobran cuando se trata de buscar rentas para pagar gastos, que estas erogaciones se recarguen por una parte sobre los estancieros—no me mire hoscamente el señor diputado Rospide...

**Señor Rospide** — Apoyado.

**Señor Mibelli** — ... y otra parte sobre los propietarios de viviendas, ya que nadie duda que la policía, en la capital y en campaña, presta muy útiles servicios a los estancieros y a los propietarios de Montevideo.

**Señor Brum** — ¿Y los que tienen los bienes en títulos?

**Señor Mibelli** — Yo voy a votar también una enmienda comprendiendo a los rentistas y a cargarles más la mano todavía, de tal manera que conseguiremos, por una parte, evitar que se recarguen las Rentas Generales, y, por la otra...

**Señor Labat** — ¿Me permite?...

Y después pida rebajas de alquileres, también.

**Señor Mibelli** — Sobre eso voy a proponer dentro de unos cuantos días un proyecto de resolución que resuelve definitivamente el problema de los alquileres, y espero que para ese entonces el señor diputado concederá su voto.

**Señor Labat** — Si es razonable, lo acompañaré.

**Señor Mibelli** — Razonable tiene que ser, porque en esta Cámara no podría prosperar nada que no fuera razonable... para la burguesía.

**Señor Rospide** — ¿Cómo no prosperó la proposición del señor diputado Mibelli el otro día?

**Señor Mibelli** — Tiene que prosperar, indefectiblemente, porque no es un proyecto revolucionario, sino que es la aplicación a este problema de iniciativas y procedimientos perfectamente burgueses; pero, entretanto, vamos a resolver esta cuestión estableciendo que quienes deben pagar estos capotes para la policía deben ser los únicos beneficiados, es decir, los que son dueños de propiedades, que son los protegidos por la policía.

Como parece que hay ambiente para ellas, espero que el señor miembro informante reuna todas estas iniciativas que han sido, en cierto modo, admitidas en principio por la Cámara, y que ésta entonces se decida de una vez a establecer las cosas tal como las propongo.

Es lo que quería decir por el momento.

**Señor Segundo** — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido. — (Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y seis en cuarenta y dos.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta en cuarenta y dos.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o **Destínase de Rentas** Generales, por una sola vez, la cantidad de veinte mil pesos ($ 20.000) para la adquisición de capotes impermeables para uso del personal de policía del Departamento de Montevideo."

En discusión.

**Señor Brum** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Brum** — Deseo preguntar al señor miembro informante si están comprendidas las policías de los demás pueblos de la República.

**Señor Nieto Clavera** — ¿Me permite?

**Señor Brum** — Sí, señor.

**Señor Nieto Clavera** — La policía de los pueblos a que se refiere el señor diputado Brum no presta servicios de calle, ese servicio no es permanente, se realiza en forma de recorridos. Por eso no se han incluído.

**Señor Brum** — Sí, señor: prestan esos servicios.

**Señor Nieto Clavera** — El informe que tenemos del Ministerio establece que con la cantidad votada se puede proveer de capotes a todos los funcionarios policiales que prestan servicios apostados en las esquinas. De manera que se proveerá de capote a las policías que prestan servicios en esas condiciones; porque en los demás casos se usará el poncho, como es de práctica.

**Señor Berreta** — ¿Me permite, señor diputado?...

Entonces, de acuerdo con las explicaciones dadas por el señor miembro informante, en vez de decir "del Departamento de Montevideo y capitales de los Departamentos del Interior", deberá decir: "de las ciudades y pueblos urbanos de los Departamentos del interior". — (Apoyados).

**Señor Nieto Clavera** — Acepto la modificación.

**Señor Mibelli** — ¿Me permite?...

¿Pero hay alguna ventaja en que no utilicen los que no pertenecen a las ciudades y pueblos ponchos en vez de capotes?

**Señor Berreta** — Hay ventaja.

**Señor Mibelli** — ¿No puede universalizarse de tal manera que todos tengan su capote?

**Señor Berreta** — No puede, porque en las secciones de carácter rural el servicio se realiza en una forma de recorrida y no permanente, apostados en la vía pública. De suerte, pues, que el vestuario está bastante de acuerdo con la misma reglamentación de las Jefaturas: es el que se usó en las poblaciones urbanas. Como este sistema de uniforme se rige, como he dicho por una reglamentación especial, es sólo al Poder Ejecutivo que corresponde establecer dónde deben usar un estilo de uniforme y dónde debe usarse otro.

**Señor Mibelli** — Pero las lluvias no tienen estilo...

**Señor Berreta** — Con la modificación aceptada por el señor miembro informante queda corregida la anomalía de que sólo aparecieran favorecidos con este nuevo traje los funcionarios de policía de las capitales de los Departamentos. Quedarán ahora en la misma situación los de las ciudades y pueblos de toda la República.

**Señor Segundo** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Segundo** — Yo, señor Presidente, me voy a ajustar clara y terminantemente al mensaje que viene de la Presidencia de la República, puesto que hay rubro va destinado a compra de capotes y ponchos. Si la Presidencia de la República pide 20.000 pesos para capotes de los guardias civiles del Departamento de la Capital, — es lo que conceptúa necesario, — y entiende que la campaña ya está atendida, no me aparto de lo que dice el mensaje y de lo que dictamina la Comisión respectiva: que los capotes sean para la policía del Departamento de la Capital. — (Interrumpe el señor diputado Berreta).

Nosotros nos ajustamos estrictamente a lo que conocemos. Viene un mensaje presidencial, hace informe la Comisión respectiva. Esta se produce de conformidad para que se voten esos veinte mil pesos.

**Señor Puig** — Aumenta a treinta mil pesos la Comisión.

**Señor Segundo** — Pero la Presidencia pide veinte mil pesos.—(Murmullos e interrupciones).

**Señor Nieto Clavera** — Si me permite, le voy a explicar.

**Señor Segundo** — Sí, señor.

**Señor Nieto Clavera** — La Presidencia pide únicamente para los guardias civiles de Montevideo, y la Comisión entendió que debía hacerse extensivo este beneficio a los guardias civiles de las capitales de los Departamentos del interior por cuya razón la Comisión me encomendó que consultara al señor Ministro del Interior y el Ministro del Interior se mostró muy satisfecho con la iniciativa, de la Comisión, manifestando que si no lo había propuesto en el mensaje era por razones de economía, pero que entendía que se hacía perfectamente bien en ampliar esa suma hasta treinta mil pesos.

**Señor Segundo** — Pero yo desearía que el señor miembro informante me dijera porque ese distingo de los guardias civiles de la capital y los del interior, cuando lo natural y lo lógico es que las inclemencias del tiempo las pasaran más los rurales.

**Señor Nieto Clavera** — Los guardias civiles rurales tienen sus ponchos. Ya lo he dicho hace un momento en Sala. El vestuario de los guardia civiles de campaña, es distinto. Los que recorren la campaña llevan sus ponchos y tienen que estar abrigados de una manera distinta. Debe dárseles un uniforme que los ampare del frío y el agua a la vez. A los que llevan poncho no se les da ese capote a que se refiere el proyecto de ley, porque los ponchos son impermeables.

**Señor Segundo** — Nosotros desearíamos saber ahora por qué es que el señor Ministro del Interior hizo el distingo entre los guardias civiles de la Capital y los Departamentos del interior, porque yo creo que sufren tanto frío los de la Capital como los del interior.

**Señor Nieto Clavera** — Yo he dicho que el Ministro del Interior, al hacer el mensaje, no tuvo en cuenta a los guardias civiles de las ciudades de campaña por una razón de economía. — (Murmullos e interrupciones).

**Señor Presidente** — (Agita la campanilla) — Orden, señor diputados!

En la forma en que se está debatiendo este asunto, los señores taquígrafos no podrán tomar la versión taquigráfica.

**Señor Nieto Clavera** — El rubro de 150.000 pesos está agotado, y se explica perfectamente. Con 150.000 pesos se debe proveer durante dos estaciones del año, de uniformes a todas las policías del país, que son más de seis mil funcionarios. Fácil es hacer el cálculo y ver que ese rubro no podrá resistir un recargo de 10.000 o 20.000 pesos. Esa es la razón.

Ahora, en cuanto al distingo con respecto a los guardias civiles de las capitales de los Departamentos, de los de Montevideo, la razón que ha tenido el Poder Ejecutivo ha sido, repito, una razón de economía, y ha tratado de favorecer a los más, que son los de Montevideo, indiscutiblemente, y dejar postergados a los de campaña hasta tanto se estuviera en condiciones de hacerlo; pero la Co-

misión, entendiendo que era tan justo atender a los de campaña como a los de Montevideo, lo hizo extensivo a los de campaña. Por eso informó ese aumento de 10.000 pesos.

**Señor Presidente** — Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Destínase a "Rentas Generales", por una sola vez, la cantidad de treinta mil pesos ($ 30.000.00), para la adquisición de capotes impermeables para uso del personal de policía del Departamento de Montevideo y capitales de los Departamentos del interior."

**Señor Mibelli** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Mibelli** — Yo voy a proponer un artículo que ya anuncié, estableciendo que esa cantidad de dinero no saldrá de Rentas Generales. Si el artículo se aprobara tal como está, no habría oportunidad para que mi artículo fuera votado. De manera que voy a proponer, entonces, que se vote este artículo, estableciéndose únicamente que se destinará por una sola vez la cantidad de 30.000 pesos para la adquisición de capotes. En el artículo 2.o la Cámara se decidirá o por Rentas Generales o por el proyecto de impuesto que voy a proponer.

**Señor Presidente** — Se va a votar en primer término el artículo de la Comisión.

**Señor Mibelli** — Pero yo pedía que no se estableciera en el artículo 1.o que el gasto se atenderá de Rentas Generales, porque sino no habría motivo para discutir el mío. El primero es autorizando los gastos y el segundo, que yo propondría, es proponiendo de dónde se sacará el dinero.

**Señor Presidente** — Léase el artículo propuesto por el señor diputado Mibelli.

(Se lee):

"Los recursos exigidos por esta ley se obtendrán con un impuesto proporcional a los aforos de los inmuebles que se aplicará a los propietarios del país y que se hará efectivo con la Contribución Inmobiliaria."

**Señor López** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor López** — Yo voy a referirme al artículo 1.o que es el que está en discusión.

La Comisión, haciendo extensivo el importe ha hecho extensiva también la distribución que debe hacerse de los capotes para los guardias civiles; y no se concreta solamente a las capitales, ciudades y villas, sino que llega hasta los pueblos.

Yo creo que en esa última parte, que se refiere a los pueblos, no tiene razón de ser la distribución de capotes, porque los guardias civiles de esos pueblos,—que, por regla general, son agrupaciones de casas relativamente pequeñas, desde que los principales pueblos del país están calificados como villas,—los guardias civiles de esas agrupaciones de casas son, propiamente, de campaña y el poncho les resulta mejor.

En la Capital y en las ciudades se explica el uso del capote, porque los guardias civiles de esos lugares tienen el domicilio en las comisarías o en su casa propia, y de noche no necesitan tanto las mantas. Esos ponchos, al mismo tiempo que sirven para defender del frío, sirven también para defender del agua, y en campaña son verdaderas mantas que se utilizan en las recorridas que hacen los guardias civiles por las casas de los vecinos, donde, por regla general, duermen aquéllos cuando están alejados de la policía. — (Interrupciones).

**Señor Nieto Clavera** — ¿Me permite, señor Presidente?

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Nieto Clavera** — El artículo de la Comisión no se refiere más que a las capitales de los Departamentos; la ampliación ha sido solicitada por el señor Brum o el señor Berreta, no recuerdo bien, para que fuera extensivo a los pueblos y villas de campaña.

Yo contesté que muchas veces, en muchos pueblos no se usa el uniforme que usan los guardias civiles de Montevideo y los de las capitales de los Departamentos, pero que habrá que dejar librado al Poder Ejecutivo, que es el más capacitado, el que resuelva qué clase de uniforme deben llevar los funcionarios y la determinación de los funcionarios que deben recibir estos beneficios. Esa es la verdad. Nosotros no podemos llegar hasta allí.

**Señor Berreta** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Berreta** — Sin estar absolutamente de acuerdo con lo manifestado por los señores López y Nieto Clavera cuando dicen que no usan esa prenda de vestir los guardias civiles de los pueblos de campaña, porque a eso yo les diría que si no la usan es porque no la poseen, yo acepto que se suprima la palabra "pueblos", pero que, en cambio, quede expresamente determinado que sea para las ciudades y villas del interior y no para la Capital solamente, como informaba la Comisión.

**Señor Presidente** — ¿La Comisión acepta la enmienda que el señor diputado Mibelli propuso al artículo 1.o?

**Señor Nieto Clavera** — No he podido consultar a la Comisión y no puedo hablar en su nombre, pero, en nombre propio, no acepto.

**Señor Presidente** — ¿Y la del señor diputado Berreta?

**Señor Nieto Clavera** — Esa la acepto.

**Señor Presidente** — Se va a votar en primer término el artículo de la Comisión con el agregado del señor Berreta que ha sido aceptado y en segundo término el artículo del señor diputado Mibelli.

**Señor Segundo** — ¿Me permite?

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Segundo** — Yo creo que bastaría con votar el artículo tal cual lo propone la Comisión, puesto que nosotros no vamos a indicar al Poder Ejecutivo a quién va a dar los capotes. Ya sabrá el Poder Ejecutivo dónde están las necesidades y las satisfará. Me parece que la Cámara no puede entrar en esos detalles. — (Murmullos e interrupciones).

**Señor García Selgas (don Gilberto)** — ¿Me permite, señor Presidente?

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor García Selgas (don Gilberto)** — Con sólo suprimir unas palabras queda contemplado todo. Suprimiendo las palabras "capitales de los Departamentos", y decir "para los Departamentos... — (Murmullos e interrupciones).

**Señor Mibelli** — Permítame, señor Presidente.

A mí vez voy a proponer que se supriman otras palabras, y que se deje simplemente hasta donde dice "Policía". No debe haber hijos ni entenados. Tanto votan los guardias civiles de la capital como los de campaña; recuérdenlo bien los señores diputados... — (Murmullos).

**Señor Nieto Clavera** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Nieto Clavera** — Yo deseo personalmente dejar constancia de que no ha habido olvido de los guardias civiles de campaña, como ha querido hacerlo resaltar el señor diputado Mibelli. Lo que pasa es que hay guardia civiles de campaña que no pueden usar esos capotes, por razones que no son del caso explicar. — (Murmullos e interrupciones).

**Señor García Morales** — Permítame. En realidad, lo que correspondería sería reforzar el rubro "Vestuarios" en 20.000 pesos y ya el Presidente y el Ministro sabrán en qué forma se aplicarán. —(Murmullos e interrupciones).

**Señor Presidente** — Hay varias modificaciones. El señor diputado Mibelli propone que se suprima todo y se establezca sólo "Policía". ¿Está conforme la Comisión — (Interrupciones).

**Señor Nieto Clavera** — No puedo hablar a nombre de la Comisión respecto de la enmienda que se propone, pero personalmente debo llamar la atención de la Cámara de que si se usa un término tan amplio quizás resultara una obligación para el Poder Ejecutivo, la de proveer de capotes impermeables a todo el personal del país y eso no lo podrá hacer con 30.000 pesos, ni hay, conveniencia en hacerlo. Deseo que quede perfectamente aclarado.

**Señor Segundo** — Permítame.

El Poder Ejecutivo sabrá quienes tienen necesidad de los capotes impermeables. Por consiguiente, dándole absoluta libertad nosotros al Ejecutivo, éste llevará los capotes de goma a donde sea necesario, y donde convengan los ponchos. Vamos a darle, pues, absoluta libertad al Poder Administrador en este caso.

**Señor Nieto Clavera** — Pero quedando aclarado así, yo acepto la modificación.

**Señor Presidente** — Léase el artículo.

(Se lee):

"Artículo 1.o Destínase de "Rentas Generales" por una sola vez, la cantidad de treinta mil pesos ($ 30.000), para la adquisición de "capotes" impermeables para uso del personal de policía".

Se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta en cuarenta y nueve.

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

**Señor Nieto Clavera** —Pediría que una vez que hubiese quórum máximo, señor Presidente, se votase la comunicación en el día de la sanción de este proyecto.

**Señor Presidente** — Así se hará.

---

7—Continúa la orden del día con la discusión general y particular del proyecto relativo a déficit de la Caja Escolar de Jubilaciones.

Léase el proyecto del doctor Bellini Hernández.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Honorable Senado y la Honorable Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Mientras el Poder Legislativo no provea a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones de los recursos necesarios a su funcionamiento normal y por un plazo que no exceda de seis meses, el Poder Ejecutivo cubrirá los déficits con cargo a Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Carlos Bellini Hernández.

---

EXPOSICION DE MOTIVOS

De todos conocida es la situación angustiosa porque pasa la Caja Escolar. Los pobres maestros que han llegado a su ancianidad confiados en pasarla tranquila con los recursos de sus jubilaciones, se encuentran desde ya en la imposibilidad de descontar sus sueldos, pues la Caja Nacional se niega a ello en virtud del estado del tesoro de la Caja Es-

colar, y, lo que aún es peor, ante la segura perspectiva, si la Honorable Cámara no toma alguna medida, de no cobrar sus haberes y quedar sin recurso alguno.

La situación es de verdadera urgencia; la prensa ya varias veces se ha ocupado del asunto. El suscripto es radical enemigo de todo proyecto que grave las Rentas Generales; pero este caso es de verdadera urgencia. Una apropiada nueva financiación no puede improvisarse en pocos días, y entretanto, la situación de los jubilados y pensionistas escolares se vuelve angustiosa.

Por eso, proyecto ese recurso de emergencia por plazo limitado, al sólo fin de remediar tal estado de cosas y dar tiempo a proyectar un remedio duradero que evite los déficits en lo sucesivo.

Carlos Bellini Hernández."

En discusión general.

**Señor Bellini Hernández**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Bellini Hernández**—Señor Presidente: yo propuse ese asunto dada la situación especial en que se encuentra el Poder Ejecutivo para pagar los sueldos de los jubilados escolares. Estos estimables ex funcionarios se han pasado dos meses y medio sin cobrar. Su situación es verdaderamente afligente. No habiendo el Gobierno pagado con regularidad los sueldos, no pueden descontar tampoco en la Caja Nacional.

Es de todos conocido, porque la prensa se ha ocupado del asunto, que hasta ha habido dificultades para conseguir el dinero para cubrir el déficit del mes de Abril.

Por consiguiente, el Ejecutivo ha mandado un proyecto que está a estudio de la Comisión, para obviar de una manera permanente esta dificultad, estableciendo en ese proyecto un aumento de montepío que deben pagar los empleados, lo mismo que otras medidas, a fin de que no vuelva a quedar en déficit el Presupuesto de la Caja Escolar.

Pero, entre tanto, como se encuentra en una situación difícil y no tiene de donde sacar recursos con que pagar el déficit de su presupuesto y mientras la Comisión no se expida, y hay que tener en cuenta que eso le llevará algún tiempo, la discusión en la Cámara y en el Senado y luego la promulgación de la ley, y como, repito, se presenta una situación de urgencia, por eso yo he propuesto que se paguen por Rentas Generales los déficits de la Caja hasta que no se le provea de fondos.—(Interrupciones).

**Señor García Morales** — ¿Ese proyecto es del Poder Ejecutivo?

**Señor Bellini Hernández**—No, señor diputado. El proyecto del Poder Ejecutivo, de un articulado numeroso, por el que se propone la reforma de la ley de Jubilaciones Escolares, con montepíos distintos y modificando también muchas leyes anteriores, está a estudio de la Comisión y todavía va a necesitar quizá una tiempo extenso para tratarse en Cámara.

Aparte de eso tiene que tratarlo la Cámara y pasar nuevamente al Senado, y entre tanto el Poder Ejecutivo está sin tener con qué pagar el presupuesto de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Los jubilados tampoco pueden descontar sus haberes, y se trata de maestros, gran parte de ellos ancianos y muchos enfermos. Es un situación afligente, y ya que la Cámara no ha tratado el asunto, no es posible que se ponga un plazo tan breve...

**Señor García Morales**—¿El señor diputado es el autor del proyecto?

**Señor Bellini Hernández**—Sí, señor.

**Señor García Morales**—Entonces el señor diputado podría contestarme algunas preguntas para aclarar el asunto. ¿El señor diputado sabe cuál es el presupuesto mensual de la Caja?

**Señor Bellini Hernández**—La Caja Escolar, según los considerandos que acompaña el Poder Ejecutivo a su proyecto, tiene un déficit mensual de veinte mil pesos.

**Señor García Morales**—Pero, ¿a cuánto asciende el presupuesto mensual?

**Señor Bellini Hernández**—A sesenta y cinco mil pesos.

**Señor García Morales**—¿Y sabe el señor diputado a cuánto ascienden las reservas capitalizadas?

**Señor Bellini Hernández**—Pero las reservas de la Caja, según entiendo, por ley...

**Señor García Morales** — Pero podemos dictar la ley en lugar de echar el déficit a Rentas Generales.

**Señor Bellini Hernández** — Por otra parte, ¿el señor diputado quiere que empleemos las reservas de la Caja en cubrir este déficit, en vez de ir a una solución que haga de una manera permanente suprimir los déficits que presenta?

Las reservas de la Caja, según me informan, son doscientos mil pesos.

**Señor García Morales** — Ochocientos mil pesos.

**Señor Bellini Hernández**—Es una solución por meses, a la que yo ya le pongo plazo limitado. Si el Cuerpo Legislativo la sanciona, en un mes ya no tendría razón de ser.

Por otra parte, la Cámara puede determinar que al votársele fondos permanentes a la Caja, ésta reintegrará a Rentas Generales lo que ha tenido que ceder el Poder Ejecutivo para arreglar esta situación de emergencia, y yo creo que la Cámara lo hará en ese sentido: votará los fondos permanentes y entonces creo que la Caja tendrá superávit, porque son muchos los recursos que propone el Poder Ejecutivo.

**Señor García Morales** — Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor García Morales**—Vuelve a demostrar este debate, que recién se inicia, el peligro que existe en traer a la discusión asuntos sin el debido asesoramiento de las Comisiones.—(Apoyados).

Existe, es cierto, un problema grave producido por el desequilibrio del presupuesto de la Caja Escolar. Ya no alcanzan sus entradas mensuales para pagar el presupuesto.

Ese problema de fondo podrá ser resuelto sobre la base de un proyecto que nos ha enviado el Consejo de Administración aumentando los recursos. Pero queda también el problema de momento: ¿qué se hará durante uno, dos o tres meses, mientras no se dicta esa ley reparadora? Pero también el Consejo nos ha presentado el proyecto de emergencia, que está ya en la Cámara y al cual no se le ha prestado atención. La Cámara sin estudiar ese proyecto, coloca en la orden del día al del señor diputado Bellini Hernández, no existiendo en este momento, bastante asesoramiento para decidir cuál es la mejor solución.

Tengo en mis manos el proyecto del Consejo Nacional de Administración que dice así: "Autorízase al Consejo de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones para enajenar títulos de Deuda Pública que forma su capital al solo efecto de saldar el déficit mensual que se produce en su presupuesto". Esos son los recursos de emergencia. En lugar de arrojar la diferencia de veinticinco mil pesos mensuales sobre Rentas Generales por uno, dos o tres meses, lo razonable es que se disponga de veinte, cincuenta, o setenta mil pesos de esa reserva sin que empeoremos por ello la situación de la Caja.

**Señor Bellini Hernández** — Permítame: Yo no tengo inconveniente en aceptar cualquier modificación, pero con tal que cese esa situación angustiosa en que se encuentran los jubilados escolares. ¡Qué se le autorice a enajenar!

**Señor García Morales** — Por otra parte, este proyecto tiene la conformidad del Consejo y de las autoridades escolares.

**Señor Acevedo Alvarez** — ¿Me permite?...

**Señor García Morales** — Sí, señor.

**Señor Acevedo Alvarez** — La urgencia del problema ya ha desaparecido, porque, según mis informes, el Banco de la República ha caucionado los títulos de la Caja Escolar, gracias al apoyo que le da el crédito que tiene en el mismo Banco de la República. De modo, pues, que esos jubilados escolares ya no se encuentran en situación angustiosa.

**Señor Bellini Hernández** — Sin embargo, a mí se me ha manifestado que la Caja Escolar no ha pagado los sueldos de estos últimos meses.

**Señor Acevedo Alvarez** — El dato del señor diputado es viejo. Hace dos días que el Banco de la República ha caucionado los títulos de la Caja Escolar, lo necesario para cubrir el déficit, lo necesario para atender los presupuestos atrasados.

**Señor Bellini Hernández** — Creo que un mes.

**Señor Acevedo Alvarez** — Ahora no están atrasados en nada.

**Señor Bellini Hernández** — No están al día.

**Señor Acevedo Alvarez** — Tenga la seguridad que sí.

**Señor Bellini Hernández** — Me acaban de decir que les deben.

**Señor Acevedo Alvarez** — No les deben nada.

**Señor García Morales** — Creo, señor Presidente, que no existe inconveniente alguno en aprobar el proyecto enviado por el Consejo Nacional de Administración, ya que se ha puesto en debate el asunto. Se trata, repito, de una solución de emergencia autorizando a la Caja Escolar a enajenar, con el control del Consejo, algunos fondos de Deuda Pública para cubrir ese déficit mensual de veinte mil pesos.

No hay que alarmarse con esta medida, porque si bien estas Cajas,—tanto la Escolar, como la Militar, como la Civil, —fueron fundadas bajo el régimen de la capitalización, hoy los hechos demuestran que ese régimen no existe sino en el papel.

La ilusión de poder atender con los intereses de los capitales acumulados los servicios de pensiones ya se ha desvanecido en absoluto, hasta el punto de que, siendo el servicio actual de jubilados y pensionistas de la Caja Escolar de sesenta y cinco mil pesos mensuales, los intereses de la Deuda Pública que forman su capital, sólo representan tres mil novecientos pesos, apenas el 5 o|o de las sumas que son necesarias para cubrir el presupuesto.

No se empeorará, pues, la situación de la Caja, si se dispone de veinte, cuarenta o sesenta mil pesos, de los fondos acumulados. En cambio, no hay razón ninguna para cargar el déficit sobre Rentas Generales, porque entonces nos alejamos del ideal que creo acariciado por todos, de llegar de una vez, definitivamente, al equilibrio del presupuesto. Juzgando que la solución razonable es esta que propone el Consejo Nacional, formulé moción para que sea votado el proyecto a que he aludido en sustitución del presentado por el señor diputado Bellini Hernández.

*(Continuará).*

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

# SECCION AVISOS

TOMO LXXV Montevideo, Miércoles 11 de Junio de 1924 Núm. 5442

### TARIFA DE AVISOS

**Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.**

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

a) Avisos en general. Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

| | |
|---|---|
| De 1 a 3 días | $ 0.40 |
| Por 5 días | " 0.30 |
| Por 10 días | " 0.15 |
| Por 15 días (rectificación de partidas) | " 0.10 |
| Por 15 días | " 0.13 |
| Por 15 días (remates) | " 0.20 |
| Por 20 días | " 0.10 |
| Por 30 días | " 0.08 |
| Por 60 días | " 0.07 |
| Por 90 días | " 0.06 |

b) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifique como pobres, por 8 días ..... " 3.00

c) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... " 6.00

Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

d) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00

Por cada centímetro de exceso. " 1.20

e) Avisos correspondientes a estatutos, de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 22 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

### ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES
AÑO 1922

**Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1922.**

A media pasta ..... $ 6.00
A la rústica ..... " 3.00

**La Administración**

# OFICIALES

### JEFATURA DE POLICIA DE COLONIA

LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de los siguientes artículos, destinados a manutención de presos:

1.o Carne de vacuno; 2.o Pan; 3.o Artículos de almacén; 4.o Leña; durante el término comprendido desde el 1.o de Julio de 1924 al 30 de Junio de 1925, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Jefatura a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 15 a las 17 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 16 del corriente mes, a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la propuesta que más convenga a los intereses del Estado o rechazar todas las presentadas. — Colonia, Junio 2 de 1924. — Félix F. Farías, Oficial 1.o.

Jn.7-9012-v.jn.16.

### COMISION MIXTA EJECUTORA DEL TRATADO DEL 22 DE JULIO DE 1918

PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RIO YAGUARON

**Llamado a licitación**

Por orden de los señores Altos Comisarios del Uruguay y del Brasil, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, llámase a licitación pública por el término de cuatro meses, a contar desde la fecha de ayer (2 de Abril), para la construcción de un Puente Internacional sobre el río Yaguarón, entre la Villa de Río Branco,—antes Artigas,—y la ciudad de Yaguarón.

Las propuestas se recibirán en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Uruguay o en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil, donde los interesados podrán consultar planos, especificaciones y demás datos. — Montevideo, Abril 3 de 1924. — José Barboza Terra, Secretario.

Ab.3-v.ag.4.

### REGIMIENTO DE CABALLERIA N.o 3

**Segundo llamado a licitación**

Llámase a propuestas para la provisión de carne para el consumo de este Regimiento, de acuerdo con el pliego de condiciones número 5, que se encuentra a la disposición de los interesados en esta Mayoría.

El llamado comprende la provisión desde el 1.o de Julio al 31 de Diciembre del presente año.

Las propuestas, en papel sellado de pesos 0.25, y bajo sobres cerrados y lacrados, serán recibidas en esta Mayoría hasta el 15 de Junio entrante, a la hora 9, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Cuartel en Rivera, Mayo 31 de 1924. — La Mayoría.

Jn.5-8932-v.jn.14.

**Segundo llamado a licitación**

Llámase a propuestas para la provisión de leche para el consumo de este Regimiento, de acuerdo con el pliego de condiciones número 7 que se encuentra a la disposición de los interesados en esta Mayoría.

El llamado comprende la provisión desde el 1.o de Julio al 31 de Diciembre del presente año.

Las propuestas, en papel sellado de pesos 0.25, y bajo sobres cerrados y lacrados, serán recibidas en esta Mayoría hasta el 15 de Junio entrante, a la hora 9, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Cuartel en Rivera, Mayo 31 de 1924. — La Mayoría.

Jn.5-8933-v.jn.14.

### BATALLON DE INFANTERIA N.o 6

De acuerdo con lo dispuesto en la circular número 12 de la Intendencia General del Ejército y la Armada, llámase a licitación pública por segunda y última vez por el término de diez días para la provisión de leña a esta unidad u otras que se destaquen en esta localidad, cuyos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Mayoría del cuerpo desde la hora 8 a la 11, y de la hora 15 a la 17.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, serán abiertas en presencia de los interesados el día 15 del corriente, a la hora 10, en el despacho del suscripto. — Treinta y Tres, Junio 5 de 1924. — El Jefe de la Unidad: Coronel Manuel Penco.

Jn.5-8968-v.jn.14.

De acuerdo con lo dispuesto en la circular número 12 de la Intendencia General del Ejército y la Armada, llámase a licitación pública, por segunda y última vez, por el término de diez días, para la provisión de leche a esta unidad u otras que se destaquen en esta localidad, cuyos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Mayoría del cuerpo, desde la hora 8 a 11 y de la hora 15 a la 17.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, serán abiertas en presencia de los interesados el día 15 del corriente, a la hora 11, en el despacho del suscripto.—Treinta y Tres, Junio 5 de 1924. — El Jefe de la Unidad: Coronel Manuel Penco.

Jn.5-8967-v.jn.14.

De acuerdo con lo dispuesto en la circular número 12 de la Intendencia General del Ejército y la Armada, llámase a licitación pública, por segunda y última vez, por el término de diez días, para la provisión de verduras y papas a esta unidad u otras que se destaquen en esta localidad, cuyos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Mayoría del cuerpo desde la hora 8 a la hora 11 y de la hora 15 a la 17.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, serán abiertas en presencia de los interesados el día 15 del corriente, a la hora 16, en el despacho del suscripto. — Treinta y Tres, Junio 5 de 1924. — El Jefe de la Unidad: Coronel Manuel Penco.

Jn.5-8966-v.jn.14.

De acuerdo con lo dispuesto en la circular número 12 de la Intedencia General del Ejército y la Armada, llámase a licitación pública, por segunda y última vez, por el término de diez días, para la provisión de pan y galleta a esta unidad u otras que se destaquen en esta localidad, cuyos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Mayoría del cuerpo, desde la hora 8 a la 11 y de la hora 15 a la 17.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, serán abiertas en presencia de los interesados el día 15 del corriente, a la hora 15, en el despacho del suscripto. — Treinta y Tres, Junio 5 de 1924. — El Jefe de la Unidad: Coronel Manuel Penco.

Jn.5-8965-v.jn.14.

### BATALLON DE INFANTERIA N.o 14

**Segundo y último llamado a licitación**

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para el aprovisionamiento de los artículos que a continuación se expresan para consumo de la fuerza destacada actualmente en San José o unidades que se destaquen en lo futuro.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra de manifiesto en la Mayoría de la unidad y en la ciudad de San José, donde pueden consultarlo todos los días hábiles de 8 a 11 y de 14 a 16 horas.

El presente llamado vence el día 20 de Junio próximo, a las 15 horas, en cuya fecha y hora se procederá a la apertura de las propuestas en presencia del suscripto y la Comisión respectiva, labrándose el acta correspondiente y elevando los obrados a la Intendencia General del Ejército y la Armada para su resolución.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, se recibirán en esta Mayoría o en la ciudad de San José hasta cinco días después del último aviso, y en el acto de la consignación de la garantía.

Los artículos que comprende la presente licitación son los siguientes y cuyas cantidades se expresan en el pliego de condiciones:

Aceite de oliva, arroz, azúcar, café molido, fariña, fideos, grasa de vaca, maíz pisado, porotos, pasta de tomate, pimienta molida, queso duro, sal gruesa, tocino y yerba mate. — Canelones, Junio 5 de 1924. — El Jefe: Constante Baldizone, Teniente Coronel.

Jn.14-9108-v.jn.20.

### INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 15. — ASUNTO N.o 2193

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para los siguientes artículos: **28.385 kilos de maíz pisado, 51.421 kilos de sal gruesa, 9.919 kilos de dulce de membrillo en latas de 2 1|2 kilos, peso incluso envase, 173 kilos de te para oficiales, 736 kilos de te para tropa, 148 kilos de sal fina, peso con saco, 779.290 kilos de carbón Glasgow, 24.000 kilos de carbón para cocina Cardiff.**

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán en el día 20 del corriente, a las 15 horas, en cuya fecha y a las 15 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.9-9087-v.jn.18.

LICITACION PUBLICA N.o 27. — ASUNTO N.o 2461

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para el suministro de 23.477 litros de leche.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 20 del corriente, a las 14

horas, en cuya fecha y a las 14 horas y 30, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intedente y de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Junio 6 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.9-9088-v.jn.19.

LICITACION PUBLICA N.o 26. — ASUNTO N.o 2463

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para adquirir 79.131 kilos de verdura para atender el aprovisionamiento de las unidades del Ejército y la Armada durante los meses de Julio a Diciembre de 1924.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 20 de Junio de 1924, a las 14 horas y 30, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 6 de 1924. —Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.9-9089-v.jn.18.

LICITACION PUBLICA N.o 32. — ASUNTO N.o 2102

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos:

15.000 kilos de arroz, peso con saco; 20.000 kilos de harina especial, peso con saco; 5.000 kilos de fideos especiales en cajones cerrados, y cada uno con surtido de tres clases; 105 cajones de fósforos; 120 cajones de velas transparentes, número 2.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 24 del corriente, a las 14 horas y 30, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y hacienda en presencia del Intedente y de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas. — Montevideo, Junio 7 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.10-9091-v.jn.20.

LICITACION PUBLICA N.o 25. — ASUNTO N.o 2462

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para adquirir el suministro de 309.148 kilos de pan y 79.949 kilos de galleta.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 20 del corriente, a las 14 horas y 30, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 6 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.9-9086-v.jn.18.

LICITACION PUBLICA N.o 40. — ASUNTO N.o 2174|3

Llámase a licitación pública para la venta de cueros y subproductos procedentes de la faena del ganado que adquiere esta Intendencia para atender el suministro de carne a las unidades militares en la Capital.

Los productos a vender son: cueros y astas, cabezas enteras con lengua y sesos, cabezas enteras sin lengua y con sesos, patas, mondongo, el librillo y el sebo de las ruedas conjuntamente con las tripas amargas, tripa gorda, el tripón, la tela, el cuajo con sebo, el sebo de riñonada, el de la cadera con la vejiga, el sebo del corazón, los bofes, el sebo de la molleja, y si son vacas las pares con los ovarios, corazón, riñones e hígado.

La presente licitación es por los meses de Julio, Agosto y Setiembre de 1924.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 17 de Junio de 1924, a las 14 horas y 30, en cuya fecha, y a las 15 horas serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intedente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.3-8861-v.jn.13.

LICITACION PUBLICA N.o 38. — ASUNTO N.o 3174

Llámase a licitación pública para contratar la faena de los animales que adquiera esta Intendencia para el consumo de las unidades del Ejército y la Armada.

La presente licitación es por los meses de Julio, Agosto y Setiembre del corriente año, sobre la base aproximada de 750 reses mensuales.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 17 de Junio corriente, a las 15 horas, en cuya fecha y a las 15 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.3-8860-v.jn.13.

LICITACION PUBLICA N.o 37. — ASUNTO N.o 2350|2

Llámase a licitación pública para adquirir el mobiliario que a continuación se expresa: un juego completo para despacho de primer jefe, un juego para despacho de segundo jefe, un escritorio, etc. para ayudantía, una mesa, 12 sillas y dos papeleras para sala de estudio y 3 armarios para menaje, seis escaleras de tijera, nueve salivaderas, dos sillones de peluquero, etc. para dormitorio de tropa.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 27 de Junio corriente, a las 14 horas y 30, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.3-8859-v.jn.13.

LICITACION PUBLICA N.o 36. — ASUNTO N.o 10581

Llámase a licitación pública para adquirir el mobiliario y demás efectos para el Batallón de Infantería número 18.

La provisión es de: bibliotecas, escritorios, sillones, poltronas, sillas, perchas, lámparas, fundas para muebles, camineros, mesas, plumeros, enjaretados de alambre, carpetas de escritorio, papeleras, tinteros, salivaderas, etc.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 27 de Junio corriente, a las 15 horas, en cuya fecha y a las 15 horas y 30, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.3-8858-v.jn.13.

LICITACION PUBLICA N.o 30. — ASUNTO N.o 2630

Llámase a licitación pública para contratar el servicio fúnebre necesario para los fallecimientos de los señores jefes, oficiales y personal de tropa del Ejército y Armada Nacional.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 21 de Junio corriente, a las 10 horas y 30, en cuya fecha y a las 11 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 2 de 1924. —Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.3-8854-v.jn.13.

LICITACION PUBLICA N.o 33. — ASUNTO N.o 2082

Llámase a licitación pública para contratar el suministro de los artículos que se detallan a continuación destinados al aprovisionamiento de los talleres de zapatería y talabartería del Arsenal de Guerra en el ejercicio económico 1924-1925.

150 cueros de suela macho, 150 cueros de suela de vaca, 300 vaquetas satinadas, 576 badanas de cáscara, 48 cueros Vichy color avellana, 40 vaquetas caronas negras, ensebadas, 50 vaquetas carona color avellana, ensebadas, 20 vaquetas descarnadas, crudas, negras, 5 vaquetas finas para ribetes, negras, 5 vaquetas finas para ribetes, avellana, 50 vaquetas cuadrilladas color avellana, 10 vaquetas ciradas, color negro, 10 vaquetas graneadas al natural, 5 vaquetas imitación chancho, 10 vaquetas imitación London, 8 cueros negros machos, ensebados, 8 cueros blancos machos, ensebados, 15 cueros de suela macho, 10 cueros sobados, 10 cueros al alumbre, 6 cueros de chancho, 10 cueros Vichy avellana, 50 cueros nonatos al crom, 24 badanas de cáscara, 24 badanas negras al crom, 32 badanas al crom avellanas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 18 de Junio de 1924, a las 15 horas, en cuya fecha y a las 15 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Junio 2 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.3-8857-v.jn.13.

LICITACION PUBLICA N.o 35. — ASUNTO N.o 774

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos destinados al aprovisionamiento de los talleres de esta Intendencia en el ejercicio 1924-1925.

Portacandados, visagras, cerraduras, tornillos, clavos, remaches, planchuelas, bulones, estaño, plomo, chapas de hierro, caños, cajas de lata Charcol, varillas de hierro, chapas de hierro, papel de lija, limas, barras de llanta, barras de eje, barras de hierro redondo, bujes, arandelas de hierro, pintura blanca, negra y amarilla, barniz, pinceles, masilla, tablas de pino Brasil, tirantillos de pino tea, tablas de pino tea, alfajías pino Brasil, tablones lapacho, tablones de viraro, tablones pino tea, cuerda, ojales, agujas, cueros vaquetas, carona, lonjeados, badanas, remaches tubulares y hebillas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 20 de Junio de 1924, a las 15 horas, en cuya fecha y a las 15 horas y 30 serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.3-8856-v.jn.13.

LICITACION PUBLICA N.o 34. — ASUNTO N.o 2164

Llámase a licitación pública para contratar el suministro de los artículos que se detallan: 20.000 filos de hierro acerado en varillas de 7 x 2 a 8 x 3, 1.—4000 kilos hierro acerado en varillas de 6 x 2 a 6 x 3, 1,—1240 kilos acero, 2.200 kilos de clavos de herrar Corona, blandos, 50.000 kilos de carbón de fragua, 228 raspas para cascos, marca "Perro", de 14 p., 276 corta cascos marca "Peugot", 136 limas media caña, marca "Perro", de 14 p. 136 limas paralelas, marca "Perro", de 14 p., 6 marrones, 12 martillos de fragua, 16 tenazas de herrar, 12 martillos de herrar, 10 pujabantes con hojas de repuesto, 24 piedras chicas de afilar, 5 piedras grandes de afilar, 60 mangos para martillos de fragua y marrones, 48 mangos para martillos de herrar.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 21 de Junio de 1924, a las 10 horas, en cuya fecha y a las 10 horas y 30 serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.3-8855-v.jn.13.

## UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

### CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector de la Universidad y de acuerdo con la ley Orgánica de la Escuela de Odontología, convócase a elecciones para elegir dos delegados de los profesores y uno de los profesionales al Consejo Directivo de dicha Escuela, por el período 7 de Julio de 1924-7 de Julio de 1928.

Regirán para estas elecciones la ley de 8 de Setiembre de 1921 y el reglamento aprobado por el Consejo Nacional de Administración el 1.o de Junio de 1922.

Los profesores y profesionales radicados en el Departamento de la Capital deberán, para poder votar, inscribirse previamente en los registros de la Secretaría de la Escuela.

La elección se realizará en el local de la Escuela de Odontología el día 26 de Junio, en el siguiente orden:

1.o La de los profesores de la hora 8 a la hora 9.

2.o La de los profesionales de las horas 18 a las 20 horas. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — Andrés C. Pacheco, Secretario General.
Jn.7-9011-v.jn.12.

**PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES**

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres lanchas automóviles, con opción a dos más, según pliego de condiciones que se encuentra en esta Proveeduría, calle Treinta y Tres número 1468.

El plazo para la presentación de las propuestas es de 60 días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, o sea el día 22 de Julio de 1924, a las 15 horas, que se abrirán en presencia de los interesados por el Escribano de Hacienda. —José Antonio Mora. My.22-8543-v.jl.22.

**CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL**
(SECRETARIA)

**Concurso para proveer el cargo de escribiente de la Contaduría**

Llámase a concurso entre maestros para proveer el cargo de escribiente de la Contaduría, de acuerdo con las bases que los interesados podrán consultar en esta Secretaría durante las horas de oficina.

Las solicitudes, en los sellados de ley, serán recibidas hasta el 14 del corriente, a las 12 horas. — V. Stewart, Secretario. Jn.6-8984-v.jn.14.

**Concurso de méritos**

Llámase a concurso de méritos para proveer las direcciones de las escuelas de segundo grado número 10, de Belén, Departamento de Salto, y de segundo grado número 10, de Aiguá, Departamento de Maldonado.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría hasta el 31 de Julio próximo y a aquéllos podrán presentarse los directores de escuelas de campaña y subdirectores y ayudantes de escuelas de Montevideo que posean efectividad de cargos y título correspondiente al grado de las escuelas que se trata de proveer. — Montevideo, Mayo de 1924. — Víctor Etewart, Secretario. My.22-8560-v.jl.31.

**ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO**
LICITACION

Llámase a licitación pública para la ejecución de mil cien metros cuadrados (1.100 m.2) de revoques exteriores, mil ciento cincuenta metros cuadrados (1.150 m.2) revoques interiores y mil doscientos metros cuadrados (1.200 m.2) de piso de hormigón en el edificio situado en las calles Juan Lindolfo Cuestas y Wáshington, propiedad de esta Administración, y destinado a la Oficina de Armamento y Salvamento, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán ser consultados en la Secretaría de la División Marítima, todos los días hábiles en las horas de oficina.

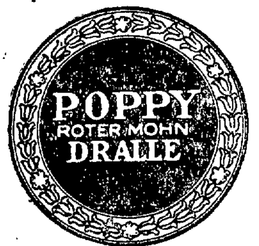
Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente ($ 0.50), acompañadas de la foja de repuesto y del timbre de biblioteca respectivo, el día 20 del corriente, a las 15 horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La Administración no se obliga a aceptar ni la más baja ni ninguna de las propuestas que se presenten, y se reserva el derecho de rechazarlas todas si a su juicio exclusivo lo considere conveniente. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Adolfo D. Pérez, Jefe de la División Marítima. Jn.5-8938-v.jn.20.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS. SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**

**ACTA N.o 12291**

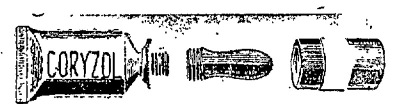
Montevideo, Enero 30 de 1924. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.4-8886-v.jn.21.

**ACTA N.o 12603**

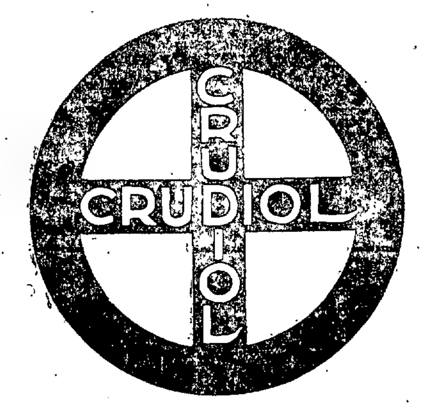
Montevideo, Mayo 24 de 1924. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a, 78.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.28-8706-v.jn.13.

**ACTA N.o 12587**

Montevideo, Mayo 20 de 1924. — Con esta fecha, los señores Ramón Barreira e Hijos de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 5 y 9, clases 3.a, 9.a, 15.a, 33.a, 43.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.6-8980-v.jn.24.

**ACTA N.o 12585**

Montevideo, Mayo 20 de 1924. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Foster Mc. Clellan Co., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.29-8753-v.jn.14.

**ACTA No 12623**

Montevideo, Junio 3 de 1924. — Con esta fecha, los señores Granara y Ruvertoni, apoderados de Fratelli Branca, de Milán (Italia), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.6-8974-v.jn.24.

**ACTA N.o 12610**

Montevideo, Mayo 30 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores T. Rivara y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.7-9015-v.jn.25.

**ACTA N.o 12622**

Montevideo, Junio 3 de 1924. — Con esta fecha, el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CONZZI"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.6-8973-v.jn.24.

**ACTA N.o 12629**

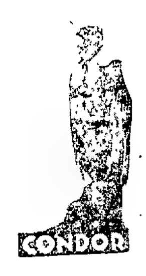
Montevideo, Junio 3 de 1924. — Con esta fecha, los señores Marabotto y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ORDAGO"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.6-8978-v.jn.24.

**ACTA N.o 12615**

Montevideo, Junio 2 de 1924. — Con esta fecha, el señor José S. Scarrone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 4, 5 y 9, clases 29.a, 32.a, 33.a, 38.a, 39.a, 41.a, 75.a, 78.a y 80.a (balanzas, básculas, romanas, pesas y medidas, cisternas y aparatos sanitarios, cocinas económicas, tanques, polvos y jabón de pulir y colas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.6-8972-v.jn.24.

**ACTA N.o 12627**

Montevideo, Junio 3 de 1924. — Con esta fecha, Max Gueyr, apoderado de "Semperit" Oesterreichisch Americanische Gummiwerke A. G., de Austria, ha solicitado la renovación de la marca:

SEMPERIT

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 6 y 9, clases 3.a, 6.a, 10.a, 46.a, 48.a, 52.a, 55.a, 59.a, 60.a, 72.a, 78.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.10-9044-v.jn.27.

**ACTA N.o 12639**

Montevideo, Junio 6 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Gebelin y Nordmann, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ANCORA"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.10-9084-v.jn.27.

**ACTA N.o 12620**

Montevideo, Junio 2 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société pour l'Industrie Chimique a Bale, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca:




para distin[illegible] de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.10-9083-v.jn.27.

**ACTA N.o 12619**

Montevideo, Junio 2 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société pour l'Industrie Chimique a Bale, de Basilea (Suiza), han solicitado la renovación de la marca:

DIGIFOLINA

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.10-9082-v.jn.27.

**ACTA N.o 12633**

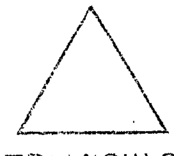
Montevideo, Junio 4 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. S. Fry y Sons Limited, de Bristol (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

SOMERDALE

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 66.a y 67.a (cocoa, chocolate, confituras, te y café). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.10-9047-v.jn.27.

ACTA N.o 12391

Montevideo, Marzo 8 de 1924.—Con esta fecha, Luis Piera, apoderado de la Mergenthaler Linotipe Company, de Nueva York (Estados Unidos de América) ha solicitado la renovación de la marca:



5 AL 40

TRIANGULO

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a (materiales y piezas de repuesto para máquinas linotipias). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.4-8915-v.jn.21.

ACTA N.o 12589

Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Chemische Fabrik auf Actien (vorm. E. Schering), de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"ICTEROSAN"

para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 13.a, 62.a, 64.a, 70.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección My.26-8669-v.jn.11.

ACTA N.o 11601

Montevideo, Mayo 23 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodascope Libraries, Inc., de Rochester, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

KODASCOPE

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 74.a, 75.a y 80.a (películas cinematográficas llevando imágenes completas para proyección). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.28-8709-v.jn.13.

ACTA N.o 12609

Montevideo, Mayo 29 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

McCORMICK-DEERING

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 17.a, 18.a, 22.a, 25.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.2-8829-v.jn.18.

ACTA N.o 12616

Montevideo, Junio 2 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores L. Aubert y Co., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:



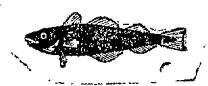




para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (polvos de tocador). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.7-9016-v.jn.25.

ACTA N.o 12608

Montevideo, Mayo 28 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. J. Tower Company, de Boston, Mass. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 48.a y 55.a (ropa encerada o impermeable y telas impermeables aceitadas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.2-8830-v.jn.18.

ACTA N.o 8081

Montevideo, Octubre 4 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Vaquero Díaz, de Sevilla (España), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a, 62.a y 64.a (aceites de oliva, aceitunas y alcaparras en conserva, cereales de todas clases, garbanzos y demás legumbres secas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.3-2373-v.jn.23.

ACTA N.o 12624

Montevideo, Junio 3 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de doña Teresa Caricohío, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

IBERIA

para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 7 y 9, clases 14.a, 15.a, 32.a, 58.a, 72.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.5-8948-v.jn.23.

ACTA N.o 12621

Montevideo, Junio 2 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société pour l'Industrie Chimique a Bale, de Basilea (Suiza), han solicitado la renovación de la marca:

COAGULENO

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.5-8930-v.jn.23.

ACTA N.o 12617

Montevideo, Junio 2 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Monroe Calculating Machine Company, de Orange, New Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

MONROE

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a, 75.a y 80.a (máquinas para calcular y para sumar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.5-8928-v.jn.23.

ACTA N.o 12618

Montevideo, Junio 2 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Remington Armas Company, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

REMINGTON

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a, 75.a y 80.a (cajas registradoras y sus partes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.5-8929-v.jn.23.

ACTA N.o 12632

Montevideo, Junio 4 de 1924. — Con esta fecha, los señores Costemalle Hnos. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 14.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.6-8976-v.jn.24.

ACTA N.o 12584

Montevideo, Mayo 20 de 1924. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Burrell y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.29-8752-v.jn.14.

ACTA N.o 12607

Montevideo, Mayo 27 de 1924. — Con esta fecha, Rafael Meljarejo Valenciano, apoderado de F. Cavila y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a, 68.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.29-8759-v.jn.14.

ACTA N.o 12597

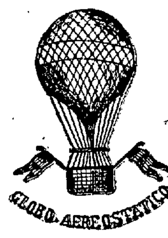
Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chance y Hunt, Limited, de Oldbury y Wednesbury, Worcestershire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

FORTRESS

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a (negro carbón y óxido de cobalto). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.26-8654-v.jn.11.

ACTA N.o 12611

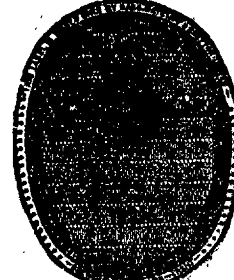
Montevideo, Mayo 30 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores T. Rivara y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 9, clases 1.a, 5.a, 6.a, 7.a, 9.a a 18 inclusive, 20.a a 23.a inclusive, 25.a, 26.a, 28.a, 36.a a 60.a inclusive y 72.a a 80.a inclusive, menos papeles de todas clases, de la clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.2-8843-v.jn.18.

ACTA N.o 12574

Montevideo, Mayo 15 de 1924. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Bass Ratcliff y Gretton Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (cervezas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.29-8751-v.jn.14.

ACTA N.o 12590

Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Chemische Fabrik auf Actien (vorm. E. Schering), de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"ATOPHANYL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 13.a, 62.a, 64.a, 70.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8670-v.jn.11.

ACTA N.o 12567

Montevideo, Mayo 14 de 1924. — Con esta fecha, los señores Granara y Ruvertoni, apoderados de C. Duc y Cie., de Lyon (Francia), han solicitado la renovación del registro de la marca:






para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.26-8668-v.jn.11.

ACTA N.o 12598

Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chance y Hunt, Limited, de Oldbury y Wednesbury, Worcestershire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a (negro carbón y óxido de cobalto usados en las industrias). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.26-8655-v.jn.11.

ACTA N.o 12591

Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Chemische Fabrik auf Actien (vorm. E. Schering), de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"ARCANOL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 13.a, 62.a, 64.a, 70.a, 75.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.26-8671-v.jn.11.

ACTA N.o 12599

Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Governors of the University of Toronto, de Toronto (Canadá), han solicitado el registro de la marca:

INSULIN

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (productos químicos, preparaciones medicinales y farmacéuticas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.26-8656-v.jn.11.

ACTA N.o 12600

Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eastman Kodak Company, de Rochester, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

KODASCOPE

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 74.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.26-8657-v.jn.11.

ACTA N.o 12593

Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Francisco E. Graffigna, apoderado de la Sociedad Anónima Cervecería Oriental (S. A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BULL - DOG"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.26-8673-v.jn.11.

ACTA N.o 12564

Montevideo, Mayo 13 de 1924. — Con esta fecha, los señores Sasiain, Serralta y Pérez, de Melo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.26-8677-v.jn.11.

ACTA N.o 11602

Montevideo, Mayo 23 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Kirschbaum y Co., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 16.a y 52.a (máquinas de coser en general, agujas y accesorios para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.26-8690-v.jn.11.

ACTA N.o 12595

Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Francisco E. Graffigna, apoderado de la Sociedad Anónima Cervecería Oriental (S. A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA RUBIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.26-8675-v.jn.11.

ACTA N.o 12594

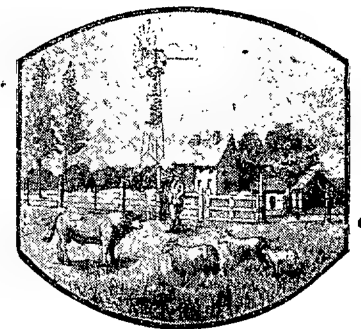
Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Francisco E. Graffigna, apoderado de la Sociedad Anónima Cervecería Oriental (S. A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CERVECERIA ORIENTAL, S. A."

para distinguir artículos de las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 61.a a 71.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.26-8674-v.jn.11.

ACTA N.o 12552

Montevideo, Mayo 7 de 1924. — Con esta fecha, Trillo, Larriera y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



"LA ESTANCIA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (lombricidas y productos veterinarios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.26-8667-v.jn.11.

ACTA N.o 12588

Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Thomas Morton, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.26-8653-v.jn.11.

ACTA N.o 12596

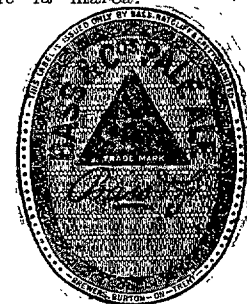
Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Francisco E. Graffigna, apoderado de la Sociedad Anónima Cervecería Oriental (S. A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, (cerveza, malta, derivados de cebada malteada y hielo), de las clases 68.a 69.a, 79.a y 80a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.26-8676-v.jn.11.

ACTA N.o 12573

Montevideo, Mayo 15 de 1924. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Bass Ratcliff y Gretton Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.29-8750-v.jn.14.

ACTA N.o 12592

Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Chemische Fabrik auf Actien (vorm. E. Schering), de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"CYLOTROPIN"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.26-8672-v.jn.11.

**ACTA N.o 12631**
Montevideo, Junio 3 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "BIBLIOTECA P. A. M." para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a, 74.a, 77.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.6-8975-v.jn.24.

**ACTA N.o 12612**
Montevideo, Mayo 31 de 1924. — Con esta fecha, el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "VINO OPORTO "CRUZ BLANCA"" para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.6-8971-v.jn.24.

**ACTA N.o 12637**
Montevideo, Junio 4 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Staudt y Cía., Sociedad Anónima Comercial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "TRES DIABLOS" para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.10-9048-v.jn.27.

**ACTA N.o 12641**
Montevideo, Junio 6 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "Prodotti Pozzi", de Florencia (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

AFTÈA

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.10-9075-v.jn.27.

**ACTA N.o 12626**
Montevideo, Junio 3 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crespi Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

Crespi

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.10-9046-v.jn.27.

**ACTA N.o 12643**
Montevideo, Junio 7 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chemische Werke Lubszynski y Co., Aktiengesellschaft, de Berlín Linchtenberf (Alemania), han solicitado la renovación de la marca:

Kaol

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.10-9102-v.jn.27.

**ACTA N.o 12642**
Montevideo, Junio 7 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chemische Werke Lubszynski y Co., Aktiengesellschatt, de Berlín Linchtenberf (Alemania), han solicitado la renovación de la marca:

AMOR

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.10-9101-v.jn.27.

**ACTA N.o 12628**
Montevideo, Junio 3 de 1924. — Con esta fecha, los señores Marabotto y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "VESTAL" para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.6-8977-v.jn.24.

**ACTA N.o 12264**
Montevideo, Enero 19 de 1924. — Con esta fecha, Manuel García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "LA ROMANA" para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.28-8723-v.jn.13.

**ACTA N.o 12605**
Montevideo, Mayo 27 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "BLUCK" para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 8 y 9, clases 1.a, 11.a, 64.a, 65.a, 66.a, 70.a y 80.a (levadura en polvo y polvos para hornear, crémor tártaro y otros artículos de levadura o levantar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.30-8778-v.jn.16.

## OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA No. 1856**
Montevideo, Junio 4 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Christian Gleerup-Moller, de Solyst, Horsens (Dinamarca), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos anunciadores". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Jn.10-9051-v.jl.3.

**ACTA N.o 1855**
Montevideo, Junio 3 de 1924. — Con esta fecha, el señor Julio César del Pino, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una nueva pintura incombustible y aisladora". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Jn.5-8960-v.jn.28.

**ACTA N.o 1853**
Montevideo, Mayo 26 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julio M. Sánchez, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevas y útiles mejoras en aparatos controladores y reguladores de velocidades". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
My.30-8783-v.jn.23.

**ACTA N.o 1854**
Montevideo, Mayo 27 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Western Union Telegraph Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en repetidores telegráficos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
My.30-8782-v.jn.23.

**ACTA N.o 1852**
**Montevideo, Mayo 20 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eulampiu Slatineanu, de Oberhofen, cerca de Theune, Suiza, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para efectuar reacciones químicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.**
My23-8570-v.jn.14.

## ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

**Provisión de 27.500 barras de hierro liso**
La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión de las barras de hierro referidas, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Junio 5 de 1924. — La Gerencia.
Jn.7-9022-v.jn.17.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 kilos de acetona, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina, calle Cerrito número 73 (4.o piso).
Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de Junio, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 12 de 1924. — La Dirección.
Jn.8346-v.jn.12.

### DIRECCION DE ARQUITECTURA

**Primer llamado a licitación**
Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a la Escuela Industrial de la ciudad de Mercedes, de acuerdo con los recaudos a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo de Administración de Soriano.
Las propuestas se recibirán el día 26 de Junio próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 31 de 1924. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Jn.2-8845-v.jn.11.

### DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de una estación radiotelegráfica destinada al vapor nacional "Oyarbide", con estricta sujeción al pliego de condiciones que podrá consultarse en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.
Las propuestas serán abiertas el día 1.o de Julio, a las 16 horas. — La Dirección.
Ab.2-7305-v.jn.30

### DIRECCION DE VIALIDAD

**Edicto**
De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Joaquín Rocha o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina (Piedras 406), a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 5.559m.2 30, que se destina a la construcción de la carretera a Maldonado. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Jn.6-9007-v.jn.14.

**Edicto**
De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a los señores Storace y Cía. para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan por ante esta Dirección (Piedras 406), dentro del término de ocho días a oponer las observaciones que crean del caso en el juicio de expropiación de 3.329m.2 76, que se destinan a la construcción de la carretera a Maldonado. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — José Pedro López Oficial 1.o.
Jn.6-9002-v.jn.14.

**Licitación**
Se llama a licitación pública para la provisión de 300 ejes con ruedas para vagonetas y 400 cojinetes de abrazaderas con rodillos de acero (material decauville).
Pliego de condiciones en la Secretaría de esta Dirección dentro de las horas hábiles.
Apertura de propuestas el día 21 del corriente, a las 10 horas, en la misma Secretaría, Piedras 406. — Montevideo, Junio 4 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Jn.6-8998-v.jn.16.

**Edicto**
De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Francisco Guevara o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina (Piedras 406), a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 9.260m.238 de terreno destinado a la construcción de la carretera a Maldonado. — Montevideo, Junio 3 de 1924. —José Pedro López, Oficial 1.o.
Jn.5-8958-v.jn.12.

**Edicto**
De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a doña Eduviges Viscarret o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca per ante esta Dirección (calle Piedras 406), a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 5.078 metros de terreno, que se destina a la carretera a Maldonado. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o
Jn.5-8959-v.jn.12.

## COMISION F. DE LAS OBRAS DEL PUERTO

### BLOQUES DE DEFENSA ESCOLLERA ESTE

**Segundo llamado**
Llámase a licitación pública para el suministro, transporte y colocación en obra de mil bloques de defensa para la escollera Este, de tres tipos: monolíticos, de hormigón y mampostería.
El pliego de condiciones respectivo y demás antecedentes pueden ser consultados por los interesados en esta Secretaría (Cerrito número 519), todos los días de 13 a 18 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 16 del corriente, a las 10 horas, de conformidad con las disposiciones legales en vigencia. — La Secretaría.
Jn.6-8991-v.jn.16.

# MUNICIPALES

## CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

### ADMINISTRACION DE IMPUESTOS MUNICIPALES

La Administración de Impuestos Municipales, debidamente autorizada, hace saber

a los señores propietarios de baldíos ubicados en la planta urbana de la ciudad, hasta el Bulevar Artigas, y baldíos con frente a las siguientes:
Agraciada hasta camino Castro.
Millán hasta el camino Larrañaga.
General Flores hasta el camino Larrañaga.
8 de Octubre hasta el camino Corrales.
Rivera hasta el camino Larrañaga.
Pereira hasta la Rambla Wilson.
Brasil, hasta la Rambla Wilson.
España hasta la Rambla Wilson.
21 de Setiembre hasta la Rambla Wilson.
Rambla Wilson hasta Propios, que el día 11 del corriente Junio vence el plazo de sesenta días, acordado para que se presenten ante esta Administración, a los efectos del regular empadronamiento, de acuerdo con los respectivos planos y planillas de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de tener que pagar un recargo de 50 o|o en el impuesto.
Local de la oficina: Rincón 660. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — La Administración de Impuesto Municipales.
Jn.7-9018-v.jn.14.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Alfredo Garaicoechea, doña Ana G. de Maurer y Miguel Zalacain se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 436 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Ignacio Garragorri.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 27 de 1924. — La Dirección.
My.29-8767-v.ag.30.

Don Alfredo Garaicoechea, doña Ana G. de Maurer y Miguel Zalacain se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 20 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Ventura Garaycoechea.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 27 de 1924. — La Dirección.
My.29-8768-v.ag.30.

Habiendo solicitado doña Ramona Barrios de Rodríguez, propietaria del nicho número 587 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Carlos Carrasco, Mercedes Masante, Clara Ortiz, Petrona Ortiz, Mauricia Velazco Flores de Barros, Victoriano Barrios, José Azpiazú, Pedro Azpiazú, Felicia Lavandera de Barrios, Juana Arizaga, un adulto con una chapa de madera con las iniciales S. P. F. 1878, Clementina G., de López, Camilo Menéndez, Roque B. Pascal, Juana Lais, Felipe Mesías, Constancia S. Moltedo, Pedro Fernández, Josefa Casal de Fernández, Máximo González, Florencio Pereira Correa, Angela M. Georgetti, Ramona G. de Villagrán, Benjamín Alberto Delis, Francisco P. Cherane, Juan López, Francisco Carmelo Blais, Brígido Sandalio Cabral, Josefa F. de Rodríguez, Manuel F. García, Eduarda Blanca de García, María Lema de Blanco, Herminia García, Severo Velazco, un adulto sin chapa, Mariano Maure, Alonzo Giménez, Juan Lena, Juan Lacoste, Luisa González, Ignacio Aspiazú, José Novás, Carmen Olga López, Luisa Flamant, Severino Cotelo, Dolfilia Ferreyra, Lucio Rodríguez, Francisca P. de Príncipe, Juana P. de Pedral, Josefa Facal de Charello, Teófilo Zabala, Bernardina Correa de Pereyra, Eduardo V. de Aguilar, Pedro Fernández y los de Solano García.
Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar'os a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 18 de 1924. — La Dirección.
Mz.27-7137-v.jl.2.

Doña Catalina Bergero de Elrale, por sí y en representación de sus hijos, propietarios del nicho número 207 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta oficina solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de Juan B. Gómez, Enrique Susena, Leonor Pérez, Isabel Pérez, Rosa Germano, José Armelini, Teresa Stabile, Rosa Manfredi, Benito Masa, Francisca U. de Manfredi, Angela Toscano, Luisa Romero y los de Teresa Montalto, que se encuentran en el expresado nicho.
Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 9 de 1924. — La Dirección.
My.10-8217-v.ag.11.

A fin de hacer valer sus derechos, se ha presentado ante esta Dirección el doctor don Carlos María Sorín solicitando un boleto duplicado del nicho número 768 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de la "Sociedad Unión de los Pocitos de Socorros Mutuos".
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 12 de 1924. —La Dirección. Mz.14-6749-v.jn.18.

CONCEJO AUXILIAR DE LA PAZ
(Departamento de Colonia)
Desvío de camino

Se hace saber al público que se ha presentado a este Concejo doña Victoria Bonjour solicitando permiso para desviar el camino que atraviesa de Norte a Sur el campo de su propiedad, ubicado en el Rincón del Rey, costa del río de la Plata, en esta sección, estableciendo otro en el mismo sentido en el límite del campo de don Aquiles Parant. Se previene a los interesados que tienen derecho a oponerse a la gestión promovida dentro de treinta días. — La Paz, Mayo 8 de 1924. — Daniel Salomón, Secretario interino. My 26-8683-v.jn.26.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MINAS
Llamado a licitación

Se llama a licitación por el término de sesenta días, a contar desde la fecha, para el adoquinado de varias calles de esta ciudad, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Concejo de Administración Departamental a disposición de los interesados, haciéndose constar que las propuestas serán abiertas el día 18 de Junio, a las 14 horas, en presencia de los postores que concurran a ese acto, que se declarará desierta la licitación si se presentaran menos de tres proponentes, y que el Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Minas, Abril 9 de 1924. — J. Ginesta Navarro, Secretario. Ab.21-7678-v.jn.20.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU
Intimación

En cumplimiento de lo resuelto por el Concejo de Administración Departamental el día 16 del corriente, se intima a doña Irene B. de Comas o a quien sus derechos hubiere, que en el plazo de treinta días, contados desde esta fecha, debe dejar expedita al tránsito público la calle Soriano entre las de Guayabos y Juncal, retirando al efecto los cercos que ha construído obstruyendo dicha calle, bajo apercibimiento de procederse a la demolición de los referidos cercos y aplicarle la sanción penal que corresponde — Paysandú, Junio 5 de 1924. — Gaudencio S. Francesch, Secretario.
Jn.9-9060-v.jl.5.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO
CIERRE DE PORTERA

El Concejo de Administración Departamental de Salto hace saber al público que doña María L. de Lima y Florisbelo A. Motta se han presentado ante este Concejo solicitando permiso para clausurar una senda de paso en campos de su propiedad, ubicados en la 6.a sección judicial de este Departamento, que sale del camino que de la Picada del Parao y Paso de la Herrería conduce al camino departamental a Rivera. —Salto, Mayo 24 de 1924. — Anselmo Lagrilla Irazú, Secretario. Jn.9-9056-v.jl.9.

Permiso para alambrar

Por disposición del Concejo de Administración Departamental, y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado don Miguel B. Meirelles solicitando permiso para alambrar, formando callejón en un campo de su propiedad ubicado en la 4.a sección de este Departamento, paraje conocido por "La Lechuza", en la forma siguiente:
Una línea de 400 metros que parte del punto de intersección de los caminos que conducen a Lavalleja y Paso de las Piedras del río Arapey y se dirige de Norte a Sur hasta encontrar el camino vecinal de la cuchilla del Salto, entre campos de los señores Anastasio Martínez y Bernardino Gutiérrez, continuando luego de Este a Oeste en la demás extensión y cruzando el camino que conduce a Ytapebí, con cuyas líneas el interesado desea cerrar el campo que destina a pastoreo, y que en la actualidad se halla sin cercar.
Las oposiciones que se formularan al respecto deberán presentarse por escrito ante esta Secretaría dentro del término legal. — Salto, Mayo 13 de 1924. — José A. de Giorgi, Prosecretario.
My.20-8466-v.jn.20.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA
Emplazamiento

Por resolución del Honorable Concejo de Administración Departamental se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derechos a los solares uno, dos y cinco de la manzana número 29 de la planta urbana de esta ciudad, y especialmente a don Pedro Través, sus causahabientes o sucesores, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos, a contar desde la fecha de esta publicación, en el expediente seguido por don Luis Rodríguez sobre adjudicación definitiva de dichos terrenos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda —Rivera, Mayo 20 de 1924. — Raúl S. Parodi, Secretario Interino.
My.24-8646-v.jn.24.

Desvío de un camino

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto del 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Pedro Fernández se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para desviar el camino vecinal que pasa por su campo en la 6.a sección.
El desvío solicitado se hará llevando dicho camino dentro del mismo campo a una distancia de doscientos metros del actual y en una extensión de dos mil metros de largo.
Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Mayo 21 de 1924.— Raúl S. Parodi, Secretario Interino.
My.24-8645-v.jn.24.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO HERMAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad ruso, nacido en Kief, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña GERTRUDIS RENA WOOD, de 31 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Liverpool, domiciliada en la Plaza Independencia número 829.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 3821-v.jn.14.

### 2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME SCHELOTTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Piedras número 451, y doña MARIA ANGELICA VERNAZZA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1553.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 3843-v.jn.17.

### 3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MOLINARI (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Zabala número 1371, y doña SERAFINA SATURNO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en el Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Zabala número 1371.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3830-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN PEREIRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Zabala número 1327, y doña SARAH AMOR BLANCO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de La Plata, domiciliada en la calle Zabala número 1327.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3818-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LINDENBAUM, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad norteamericano, nacido en New York, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1345, y doña OLGA JAROWISKY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colón número 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3799-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO PEREZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Brasil número 3104, y doña MARIA PIERA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3776-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LAVAGGI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión grabador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1278, y doña FERNANDA GONDELL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Neda, domiciliada en la calle Colón número 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3775-v.jn.11.

## 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA SACARELO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Soriano número 873, y doña ELISA BERRO GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andes número 1180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3826-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO URES, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Carreras Nacionales sin número, y doña AVELINA MAGARIÑOS, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Maldonado número 875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3765-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE M. MIÑIÑO, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Soriano número 810, y doña MAXIMA D. BALSA, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la calle Río Negro número 1109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3817-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL OLIVER, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 1816, y doña AMELIA CRESPI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andes número 1173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3785-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTENOR FERREIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Río Negro número 1029, y doña ADELA DE LOS SANTOS, de 27 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle Río Negro número 1029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3784-v.jn.12.

## 5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CALAFAT, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Curuguaty número 1027, y doña ANTONIA GOÑI, de 27 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Curuguayty número 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3809-v.jn.13.

## 6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JESUS FERNANDEZ, de 52 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la Avenida Rondeau número 1426, y doña MANUELA FARIÑA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3791-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS M. TROCHON, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1484, y doña ROSA CASTRO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3790-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISANTO NOVAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1087, y doña MARIA ESTHER TORRES, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Galicia número 1087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3772-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUZBEL MASCARO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Río Negro número 1588, y doña ELFRIDES SILVEIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión brasileña, nacida en Río Grande, domiciliada en la calle Nicaragua número 2425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3771-v.jn.11.

## 7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO REQUENA LENZI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 1407, y doña SOFIA BARRANCO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Tala (Canelones), domiciliada en la calle Lavalleja número 1762.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3828-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS HUMBERTO DE ROSSI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Cattanea, domiciliado en la Avenida General Flores número 556, y doña JUANA CASTRO SUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Lavalleja número 1738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3827-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOSE MARIA LAMAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1734, y doña ELEUTERIA LUISA FERNANDEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la 2.a sección de Rocha, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3786-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR GIUFFRA CASTRO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Salto número 1247, y doña ANGELA FERRARI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 1487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3787-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBUSTIANO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Durazno número 1719, y doña ANGELICA GUILLERMO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 1719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3789-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BANCALERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Maldonado número 1670, y doña JULIANA CABRERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Maldonado número 1565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3786-v.jn.12.

## 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO POMBO, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Sierra número 2302, y doña CARMEN REY, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Sierra número 2302.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3839-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ASENJO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2354, y doña JULIA IROZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3838-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JUAN AIZPUN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 1892, y doña CARMEN FIGUEIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 1890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3810-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO INOCENCIO GOMEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2497, y doña AURELIA REGA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2497.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3811-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALLOSO, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número 2181, y doña CIRILA ALVAREZ, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3708-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimoni don RICARDO PLA CORTES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión platero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paraguay número 2560, y doña HONORATA FLORENCIA BENUE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle General Aguilar número 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3783-v.jn.11.

## 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMITIVO TECHERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Asamblea y Juan Espinosa, y doña CATALINA TERESA ROIG, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle María Stagnero de Munar número 97.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3837-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GONZALEZ POSE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano público, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la 1.a sección de Durazno, y doña MARIA CARMEN MANTARAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Flores número 505.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3836-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN NICOLAS RATTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aldea y Comercio, y doña JULIA MACHIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Andrés Bello sin número (Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3823-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARTINEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en Navarra, domiciliado en la calle Constitución número 2327, y doña MARIA ANTONIA GRIECO, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pernas número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3824-v.jn.14.

En la Villa de la Unión, y el día 4 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERGIO NATIVIDAD VILLAFAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Jaime Roldós y Pons número 30, y doña ELISA FERRERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Berlín número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3813-v.jn.13.

## 11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 5 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GHIONE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Chacarita, y doña ANTONIA MOZZONE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3829-v.jn.14.

En Maroñas, y el día 29 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SCARONE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre sin número (Maroñas), y doña PAULA CASSAGLIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Smidel número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3807-v.jn.13.

En Maroñas, y el día 27 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO FIRPO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Veracierto sin número, y doña MARGARITA REZZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Santa Fe, domiciliada en la calle Spencer número 105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
3806-v.jn.13.

---

En Maroñas, y el día 29 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo (España), domiciliado en la calle Nueva York número 1378, y doña CLARA P. ALVAREZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
3808-v.jn.13.

---

En Maroñas, y el día 31 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL UFFRON, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuchilla Grande sin número, y doña MARIA A. GONZALEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cuchilla Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
3805-v.jn.13.

---

En Maroñas, y el día 31 del mes de Mayo del año 1924, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS OYENARD, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1776, y doña MARIA JULIA QUINTERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
3804-v.jn.13.

## 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO V. PEREZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle San José número 887 (bis), y doña LUCINDA RIVERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Bella Vista número 1723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3832-v.jn.13.

---

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GIGLIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 2460, y doña SARA CARTATEGUI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2561.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3831-v.jn.16.

---

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARENA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Caltanissetta, domiciliado en el camino Millán número 2306, y doña MARIA TERESA CASSESE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Millán número 2306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3834-v.jn.16.

---

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO CARDOZO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida (Departamento), domiciliado en la calle Carreras Nacionales sin número, y doña ISAURA DELFINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carreras Nacionales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3825-v.jn.14.

---

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANAJILDO ALMEDA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el Bulevar Artigas número 1822, y doña LEOPOLDINA CESPEDES, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1822.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3802-v.jn.13.

---

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO DEPAULO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores número 2363, y doña ELSA IGNACIA PARRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Fernández número 1955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3801-v.jn.13.

---

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BIDART, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Porongos número 2996, y doña LUCIA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Salamanca, domiciliada en la calle Porongos número 2996.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3803-v.jn.13.

## 13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 2 del mes de Junio del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX REYES, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Bogotá número 119, y doña BEATRIZ GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vizcaya sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
3782-v.jn.11.

## 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO SANTOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Juan M.a Gutiérrez número 41, y doña ANA ADROVER, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan M.a Gutiérrez número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
3833-v.jn.16.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ESPERON, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Guayabo número 1920, y doña CARMEN ESPERON, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Guayabo número 1928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
3835-v.jn.16.

---

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO DAVID ABARACON, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, naido en Florida, domiciliado en la calle Cerrito número 380, y doña ANA FERRANDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 2074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
3819-v.jn.14.

---

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALBERTO BENTANCOR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez, y doña ANGELA CONDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
3820-v.jn.14.

---

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1924, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DAGOSTO SANTOMAURO, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Galicia número 2115, y doña FILOMENA BARBATO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Galicia número 2115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
3777-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1924, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTANA PACHECO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó; domiciliado en el Cuartel Peñarol (Sayago), y doña CELIA ANTUNEZ LARROSA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Clara de Olimar, Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.**
3779-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1924, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Asilo sin número, y doña MARIA CARDOSO MEDINA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.**
3778-v.jn.11.

## 16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 31 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO J. BOLIOLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la sección, y doña HELCIAS VIOLETA MURDOCH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la sección.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.**
3781-v.jn.11.

En Santiago Vázquez, y el día 31 del mes de Mayo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la sección, y doña MARIA JUANA CASTERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la sección.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.**
3780-v.jn.11.

## 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VILA SERE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 2064, y doña CONCEPCION DIAS BRUN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1229.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.**
3842-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LASALA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 52, y doña MATILDE CORBO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, domiciliada en la calle Victoria sin número.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.**
3841-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BRUSSONE, de 52 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tarumán número 32, y doña ROSA MORILLO, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tarumán número 32.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.**
3840-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO OSCAR MATTOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1718, y doña MARIA ESTHER TERESA GERONA CORREA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
3815-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO BALBOA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan P. Laguna número 6, y doña CAROLINA NICOLARIS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Juan P. Laguna número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
3814-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, Departamento de Canelones, domiciliado en Melilla, y doña EMERITA FLORES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Lapido número 19.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
3816-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO CORDINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Bompland número 511, y doña MARIA LUCRECIA DE ROSA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bompland número 44.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.**
3769-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PESTARINO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Novi Ligoní, domiciliado en la calle Yaro número 1267, y doña JOSEFA EMMA SCOZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Luis de la Torre número 44.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.**
3768-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE EULOGIO MACHADO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Jaime Zudáñez número 2866, y doña RAMONA MACHIN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Jaime Zudáñez número 2866.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.**
3770-v.jn.11.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PUIME, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevdera, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1254, y doña MERCEDES GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle La Paz número 2021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3822-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN FUENTES (hijo), de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor de fierro, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 2138, y doña ALBA MONTES, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Garibaldi número 2436.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.**
3797-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1924, a las 10. y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 2221, y doña EUGENIA CUENCA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Cufré número 2221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3796-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SABATES (hijo), de 29 años de edad, de estado **soltero, de profesión empleado, de naciona-**

lidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2095, y doña AIDA NUÑEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 2210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3795-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MURELL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad argentino, nacido en San Nicolás, domiciliado en la calle Goes número 2007, y doña IRENE BENSO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Miguelete número 1991.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3794-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO BERMUDEZ GUERRA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Porongos número 2224, y doña CECILIA LOUZADA, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande do Sul, domiciliada en la calle Porongos número 2224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3793-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE ALONSO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Cagancha número 2200, y doña ERMELINDA GALDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3792-v.jn.12.

## 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RICARDO CARBONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Eugenio Garzón número 83, y doña ISABEL SANSON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fernando Mercadel sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3800-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SIEIRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Fraternidad número 68, y doña DOLORES SOBRIDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Fraternidad número 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3774-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO CUMBRAO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Agraciada número 4291, y doña MARIA LUISA CANCEGLIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Heredia 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3773-v.jn.11.

## 21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 5 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Martín García número 1513 (8.a sección judicial), y doña EMILIA RIZZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en el camino Castro número 273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3812-v.jn.13.

# JUDICIALES

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciosa Luz Seré González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn-7-9029-v.jn.17.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Casaletto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.7-9010-v.jn.17.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Próspera Cabrera de Raviolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.6-8996-v.jn.16.

### Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Froilán Romero, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella, por error, con el nombre solo de Froilán, en lugar de Julio Froilán, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Julio de 1912, se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 30 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.6-8997-v.jn.21.

### Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Martín Soares para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 27 del entrante mes de Junio, a las 15 horas, previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Mayo 31 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.5-8922-v.jn.25.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Sienra o Sienra Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.5-8942-v.jl.6.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rodríguez de Calvo Marta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.5-8939-v.jn.14.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celestino Viñuela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.4-8899-v.jn.13.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Pérez Gorgoroso y Carlos María Pérez Gorgoroso Roldós, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.2-8832-v.jn.11.

### Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Vidaurreta solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su esposa doña Juana Aída Musso, por aparecer escrito por error su nombre Ida Catalina, en lugar de Juana Aída, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.29-8746-v.jn.13.

### Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Fermina E. Daguerre solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella escritos por error el apellido del padre y el suyo propio "da Guerry", en lugar de Daguerre, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.28-8727-v.jn.12.

### Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Bernardo Federico Ferreiro solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Héctor Jorge Ferreiro por aparecer el solicitante con el apellido de Barreiro, en lugar de Ferreiro, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.28-8707-v.jn.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isolina Carle de Berreta o Desolina Carle de Berretta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.9-8992-v.jn.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Varela Tasende, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.9-9052-v.jn.18.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Emilio Carlos Richieri, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella escrito por error el apellido del padre del mismo Santiago Riquieri, en lugar de Richieri, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.28-8731-v.jn.12.

**Declaración de ausencia**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Elisa Herosa de Arredondo y otros contra Luis Alberto y Mateo Giardino Herosa, declaración de ausencia", se cita, llama y emplaza a los señores Luis Alberto y Mateo Giardino Herosa, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.23-8595-v.jn.12.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Buriano o Bautista Buriano o Buriani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1924.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.7-9041-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Baroffio de Baroffio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.6-9005-v.jn.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Raffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.6-9004-v.jn.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Engracia Irisarri de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.6-9003-v.jn.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gerónima Cavara de Moreno y de Santino o Santos Moreno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1924.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.6-8898-v.jn.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Aicardi de Jauregui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.5-8912-v.jn.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio o Gerardo Luis Eugenio Lapenna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.5-8908-v.jn.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Magis o Magis Jaret, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.5-8909-v.jn.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Manuel Paz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.5-8910-v.jn.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Ferrara o Ferrari de Marchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.5-8949-v.jn.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Liboria Adelaida Zubillaga de Algare o Adelaida Liboria Zubillaga Alvarez de Algaré, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 2 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.5-8911-v.jn.14.

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña Eulogia Castro de Ferraro, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de defunción de su esposo don Pedro Ferrari, se dice que éste era casado con Eulogia Soria, cuando en realidad debe decir Eulogia Castro, por ser este su verdadero apellido, y en la partida de matrimonio, por error se establece que fué casada con Santiago Ferraro, en vez de decir con Santiago Ferrari. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 29 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.4-8897-v.jn.18.

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Demetrio Galeano solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como Demetrio Gaĺeano, cuando en realidad debe decir Alberto Demetrio Galeano. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 2 de 1924.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.4-8914-v.jn.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Martínez Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.4-8889-v.jl.5.

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Martín Borteiro solicitando la siguiente rectificación de su partida de bautismo: Donde se indican los nombres de sus padres Martín Bortayrú y Graciana Aguirre, debe decir Martín Borteiro y Graciana Aguerre. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.2-8828-v.jn.16.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Alberto Giacobbe solicitando la siguiente rectificación de partidas: En su partida de nacimiento aparece inscripto como hijo de Francisco Giacoblo y de Josefa Barnés, cuando, en realidad, el apellido del padre es Giacobbe, y en la misma partida se hace constar que compareció don Francisco Giacoblo, que el abuelo paterno de la persona cuyo nacimiento se denuncia es Santiago Giacoblo, y en las firmas suscribe Francisco Giacobbo, y viendo el original en el Registro del Estado Civil se nota que la firma del denunciante más bien dice Giacobbe que Giacobbo, porque la última letra no está cerrada, como lo es la letra "o". En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.28-8711-v.jn.12

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Batain o Bateim o Bataine o Bataini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Bataine o Bataini de García, Ramón y Juan Carlos Bataine o Bataini, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.24-8402-v.jn.24.

**Convocatoria**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Concurso de Nepomuceno H. Saravia", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 25 del entrante Junio, a las 15 horas y 30. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán comparecer a la junta munidos del justificativo de sus créditos, sin

cuyo requisito no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 26 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.27-8703-v.jn.27.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "José L. Helguera, en su carácter de tutor de las menores C. Waldemar y María A. Parada contra Casiano Parada, investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Casiano Parada, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, y dentro del expresado término de noventa días, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.27-8704-v.jn 27.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Encarnación Sánchez o Sánchez Cevallos de Uranga", se hace saber al público que ha sido presentado por ante este Juzgado un escrito por doña Dolores Uranga solicitando la declaración de ausencia de su padre don Juan José Uranga, que hace más de ocho años abandonó el hogar sin que hasta el presente haya hecho conocer su paradero ni noticias suyas. Y a los efectos del artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 21 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.24-8637-v.jn.13.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Diego Barañano Gutiérrez, Isabel Barañano, Agustina Barañano o Agustina B. de Pastoriza, Diego Barañano (hijo), Manuel Barañano, Juana María Otamendi Mugica (o Mujica) de Barañano, y de Vicente Luis Barañano Otamendi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.24-8616-v.jn.24.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "María del Carmen Sanes contra la sucesión de Miguel Reboledo, investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Miguel F. Reboledo, Segundo Reboledo, Leopoldo Reboledo, Martín Reboledo y María Antonia Reboledo, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado en los expresados autos dentro del mencionado término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.21-8527-v.jn.21.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Buela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.10-9098-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Iglesias, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.10-9093-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Alonso Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.7-9027-v.jl.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Martegani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1924. —Eloy G. Pereira Actuario.

Jn.7-9028-v.jl.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José C. Trujillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1924 —Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.7-9026-v.jn.17

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Pita de Baptista, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Junio 6 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.7-9025-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Felisbina Antúnez da Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario

Jn.7-9024-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Decia de Delpiano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.7-9034-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Anzoategui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.5-8951-v.jl.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sarah Magariños de Decoud, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.5-8952-v.jl.5.

**Rebeldía**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "La Testamentaría Juan Bautista Eizmendi contra Eizmelia Paz de Carvalho y Máximo Carvalho, desalojo", se hace saber que por auto de Abril 23 del corriente año fué declarada rebelde la demandada doña Eizmelia Paz de Carvalho. Y de acuerdo con el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.5-8950-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Veirano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.3-8864-v.jn.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo M. Jentschik, citándose, a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 30 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.3-8865-v.jn.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sulé o Soulé de Acosta, citándose, a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.3-8866-v.jn.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Juega, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.3-8867-v.jn.13.

**Convocatoria de acreedores**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan José Castelnovo solicita quitas", se convoca a los acreedores de don Juan José Castelnovo para que concurran a la junta general que se celebrará el día diecinueve de Mayo próximo, a las quince horas y treinta en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Abril 25 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.30-7977-v.jl.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Massaferro, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.30-8777-v.jn.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o Mariana Beligard de Cantou, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 26 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.29-8771-v.jn.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sidonia Noel de Simiot,

citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. My.30-8770-v.jn.30.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Braulio Viñoly, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Eduardo Florentino Viñoly, a fin de establecer que donde el apellido del padre y abuelo paterno del inscripto aparece como Vignoli, debe decir Viñoly. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. My.28-8736-v.jn.12.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Angela o doña Julia Tachella de Benento y doña Elena Benente, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. My.31-8816-v.jn.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Cúneo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Ricardo Cúneo Mouriño para que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 28 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. My.31-8793-v.jn.30.

**JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO**

**Quiebra**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante Fidel Lazillotti, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Ricardo Algorta, dentro del término de treinta días. —Montevideo, Junio 5 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario. Jn.9-9085-v.jn.18.

**Junta de acreedores**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don José Chao para la junta que tendrá lugar el veintiséis de Junio del corriente, a las quince horas, en este Juzgado, calle Rincón número 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario. Jn.7-9020-v.jn.18.

**Convocatoria de acreedores**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma Coll y Fernández para la junta que tendrá lugar el veinticuatro de Junio próximo, a las quince horas, en este Juzgado, calle Rincón número 478 con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario. Jn.5-8944-v.jn.15.

**Convocatoria**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, por licencia concedida al titular de primer turno, se convoca a los acreedores de don Enrique Rinaldi para la reunión que tendrá lugar el cuatro de Agosto próximo, a las quince horas y treinta, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y que hasta el día 27 de Junio entrante podrán ser presentadas a la oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Mayo 23 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario. My.26-8665-v.jn.14.

**JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO**

**Reunión de acreedores**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores del comerciante de esta plaza don Antonio Irigoyen para la reunión que tendrá lugar el 30 del actual, a las 15 horas, en la sala de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse del concordato propuesto por el expresado señor Irigoyen. Se previene: 1.o Que ha sido designado contador-interventor don Francisco E. Echegaray; 2.o Que el estado, balance, memoria e informe del contador, se encuentran de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.9-9035-v.jl.30.

**Convocatoria de acreedores**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expediente caratulado "Viuda de Soler y Compañía, quiebra", se hace público que habiendo presentado el señor síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 27 del entrante mes de Junio, a las 15 horas, que se celebrará en la sala del Juzgado, Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del citado Código se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.5-8923-v.jn.25.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a don Emilio Taboas para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a practicar el reconocimiento de una firma puesta al pie de un documento presentado por don Francisco Rodríguez Rico, y a abonar su importe. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público. My.31-8809-v.jn.30.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Julio Viñales; que se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores de la quiebra y cómplices de la misma, y que ha sido nombrado síndico el señor comerciante José García Conde, domiciliado en esta ciudad, calle Río Negro y Galicia, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días para la toma de razón, excepción de los hipotecarios y prendarios. — Montevideo, Diciembre 17 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.7-9038-v.jn.18.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, y en el expediente iniciado por don Esteban Perata, sobre prescripción, se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado y en el referido expediente dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado en forma, a todos los que se consideren con derecho a los solares de terreno números 17 y 18 (diecisiete y dieciocho), ubicados en la Villa de la Unión, de este Departamento, compuesto el señalado con el número dieciocho de once metros de frente a la calle Navarro Chico, por veinte metros cincuenta centímetros de fondo, lindando: por el Este, con el solar número diecinueve, de don Antonio Visca, y por el Oeste, con otro solar, número diecisiete, poseído por el compareciente Esteban Perata; y el señalado con el número diecisiete, compuesto de once metros de frente a la mencionada calle Navarro Chico, por treinta y dos metros treinta y seis centímetros de fondo, lindando: al Este, con el solar número 18, y al Oeste, con don Antonio Visca. Los referidos solares se hallan comprendidos entre las calles Asilo y 8 de Octubre. El referido emplazamiento se hace bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.4-8877-v.jl.5.

**Incapacidad**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que por resolución de fecha veinte de Marzo del corriente año se ha declarado a los hermanos Vicenta da Silva y Pacífico P. da Silva, en estado de incapacidad mental, nombrándoseles como su curador nativo a don José Echave. Se hace esta publicación a los efectos de lo mandado. — Montevideo, Mayo 20 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.4-8902-v.jn.15.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a los herederos o causahabientes de don Dámaso o Damasio Lacueva para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el expediente sobre auxiliatoria de pobreza, previo al de mejor derecho a una pensión, y en el de investigación de paternidad que contra ellos ha iniciado doña Matilde Lacueva, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario. My.29-8769-v.jn.29.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan Miranda, a quien se convoca para que comparezca ante este Juzgado el día veintidós de Setiembre del corriente año, a las quince horas, día designado para la reunión de acreedores, con el fin de designar nuevo síndico en el juicio de concurso voluntario, iniciado por don Fausto Ramírez, previniendo que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Abril 30 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. My.13-8286-v.jn.13.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Emilia Vallerga, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Alfredo Aemando Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. My.19-8445-v.jn.20.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María de las Mercedes Antinori, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Félix Cordiglia Lavalle, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. My.12-8273-v.jn.12.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Martino solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por existir en ella los siguientes errores: Se ha establecido el apellido de su padre como Martini, siendo en realidad, Martino, y el de su madre co-

mo Florentini, siendo Florentino. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Mayo 5 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.7-9021-v.jn.23.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Alice Whewell, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don James Thompson, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.10-9038-v.jl.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Perfecta Villar, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Menéndez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.9-9045-v.jl.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Meretta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.9-9071-v.jn.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Pérez García, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Martínez González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.9-9070-v.jl.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Victoria Carlota Autino de Bonjour, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 30 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.9-9067-v.jl.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Samuel Casusky, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Flora Wascemberg, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.7-9032-v.jl.8.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Eva María de las Mercedes Negrete, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José María Romero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 21 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.6-6273-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmela o Carmen Farace o Frache de Carratú, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 11 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.5-8946-v.jn.14.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Jorge Martinic, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Radich, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.4-8493-v.jul.5.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña (Anne Dorothy) Ana Dorotea Bates, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don (Reginald) Reginaldo Ridgman Parsons, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.6-9006-v.jl.7.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Pedro Mellana, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Natalia Perona, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1924.— Eduardo Routin, Actuario.
Jn.4-8148-v.jl.5.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Encarnación Salinas a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Nicanor Pintos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Mayo 26 de 1924.—Eduardo Routin, Actuario.
Jn.4-8907-v.jl.5.

**Rebeldía**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en los autos seguidos por don Luciliano Rodríguez contra don Alfredo Vigliola, por ejecución, se hace saber que por auto de fecha veintiséis de Marzo del corriente año se declaró en rebeldía al demandado don Alfredo Vigliola, y de acuerdo con el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.2-8827-v.jn.16.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Elías Rivero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Jorge, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
My.30-8804-v.jn.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Antonio Duarte da Costa Vidal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Matilde Macedo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
My.26-8692-v.jn.26.

**Interdicción general de bienes**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en los autos caratulados "Matilde Macedo contra Antonio Duarte da Costa Vidal, divorcio unilateral", se hace saber al público que por auto de fecha 16 del corriente se decretó la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal, designándose a don Francisco Macedo interventor del establecimiento de campo de los expresados cónyuges, situado en la segunda sección judicial del Departamento de Artigas, que tiene por límites: al Norte, el arroyo de Tres Cruces hasta el puente del ferrocarril; al Este, campo de la señora doña Francisca Macedo de Etzberg; al Oeste, camino departamental y campo de Antonio Lauro García, y al Sur, el arroyo Pelado y campos de la sucesión de don Laurindo Prates y del doctor Joaquín Saltaráin. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 158 del Código Civil, que dice así: "Serán nulas todas las obligaciones contraídas por el marido a cargo de la sociedad conyugal, así como las enajenaciones que haga de los bienes de esa sociedad, toda vez que fuesen en contravención de las providencias judiciales que se hubieren dictado y publicado en los diarios". — Montevideo, Mayo 23 de 1924.
My.28-8738-v.jn.15.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Margarita Sastre Bordoy, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pascual Messuti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
My.23-8567-v.jn.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Andrés González, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Prudencia Belmonte, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
My.20-8492-v.jn.20.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Azelina Franco Porto Alegre, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Adolfo Brasil Vianna, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
My.15-8352-v.jn.14.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Marcelo Edgardo Peacan, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lida María Bigand, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
My.12-8237-v.jn.12.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Ana María Josefa Russel, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Bartolomé De Vedia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
My.12-8235-v.jn.12.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Minoli solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán: 1.o En la partida de su casamiento, donde dice Josefa Pozzi, debe decir Josefa Minoli; donde dice Carlos Pozzi, debe decir Pascual Minoli, y donde dice Rosa Chiringhelli, debe decir Rosa Pozzi; 2.o En la partida de su hijo Américo Angel Pascual, donde dice Josefa Chirinchelli, debe decir Josefa Minoli, y donde dice María Russi, debe decir María Pozzi, y donde dice Pascual Chirinchelli, debe decir Pascual Minoli, y donde dice Rosa Chirinchelli, debe decir Rosa Pozzi; 3.o En la partida de nacimiento de su hija María Rosa, donde dice Rosa Hirinchelli, debe decir María Pozzi, y donde dice María Posse, debe decir Rosa Pozzi. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 21 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
My.29-8756-v.jn.13.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Francisco Severino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Trinidad García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
My.12-8236-v.jn.12.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno,

doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Estevan (Esteban) Areco, doña Angela Ferro y de doña Josefa Pignone o Piñone, citándose a los herederos Francisco, Domingo y Juan Areco, y a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.
My.16-6803-v.jn.16.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Emilio Morante Sánchez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Saturnina Sánchez Noriega, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 21 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. My.29-8739-v.jn.28.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Emplazamiento**

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 73591, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza al propietario o a sus causahabientes o a todos aquellos que se consideren con derecho al referido inmueble para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan a este Juzgado, Avenida 8 de Octubre 3664, a estar a derecho en los autos respectivos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá los procedimientos, llenándose previamente el requisito de la conciliación. El inmueble se halla ubicado en la 10.a sección judicial, en el Barrio Porvenir, y en la fracción limitada por las calles Berlín, Londres, Pablo Pérez (antes Roma) y Corumbé (antes Lisboa). Tiene el inmueble forma rectangular, midiendo 8.59 por 35.60, dando por el lado menor al Sudoeste, frente a la calle Berlín; por el Nordeste linda con don Juan S. Boutoule, y por el Nordoeste, con doña Felipa M. de Monfort, y por el Sudeste, con don José C. Rodríguez. El inmueble está empadronado en nombre de Pedro Righetti, que fué dueño por compra hecha a don Francisco Piria, de ese solar y del lindero por el lado Noroeste, según escritura autorizada el 13 de Julio de 1906 ante el escribano don Nicolás Bergallo, y está aforado, a los efectos de la contribución inmobiliaria, en $ 150. — Villa de la Unión, Mayo 10 de 1924. — Luis Citraro.
My.15-8344-v.jn.14.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Emplazamiento**

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario de la propiedad empadronada con el número 24877, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a don Luis Lorenzo, sus herederos o sucesores, así como a todo aquel que se considere con derecho a una fracción de terreno ubicada en la manzana A 66 de esta villa del Cerro, y que se deslinda, más o menos, así: 31 metros 55 centímetros de frente al Oeste a la calle de Río de Janeiro, antes Brasil, distando dicho frente 17 metros 95 centímetros hacia el Sud de la esquina con la calle Nueva Granada; 32 metros 35 centímetros en el lado Norte, lindando con propiedad del Estado; 12 metros 75 centímetros en el costado Sud, lindando con Martín De León; en el extremo Este de este límite hace una entrante hacia el Norte de 25 metros, y en el extremo de esta última línea una de 19 metros 60 centímetros hacia el Este, lindando en esta última distancia con José Suárez, Miguel Vareła y la Iglesia; 6 metros 55 centímetros en el costado Este, lindando con propiedad de la Curia. Encierra esta fracción de terreno un área total de 530 metros 64 decímetros cuadrados, a fin de que personalmente o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponde. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación, habiéndose habilitado la próxima feria judicial. — Villa del Cerro, Mayo 17 de 1924. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz. My.20-8482-v.jn.20.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Flordelís dos Santos de Lorenzo, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 22 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Jn.10-9103-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eustaquio Paiva, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 23 de 1924.—Juan J. de Souza, Escribano Público.
Jn.10-9104-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Rito Ribero, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 30 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Jn.2-8835-v.jl.2.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Melitón Fernández y de doña María Sobrino, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dichos causantes se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — San Ramón, Mayo 27 de 1924. — J. Sáez, Juez de Paz. Jn.4-8883-v.jn.13.

**Emplazamiento**

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaído en el expediente caratulado Hermenegildo Melo, ratificación de escritura", se cita, con emplazamiento de noventa días, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, a don Pedro León Abadie, o a sus herederos en caso de haber fallecido éste, para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que ha promovido el referido Hermenegildo Melo, sobre ratificación de una escritura, la cual fué autorizada por el escribano don Carlos Milber en esta ciudad el 13 de Octubre de 1921, y por la cual don Pedro León Abadie cedió al referido señor Melo todos los derechos y acciones hereditarios y proindivisos que le correspondían en la sucesión de don José Abadie, en su calidad de sobrino y como heredero por derecho de representación de su padre don Juan María Abadie, y en lo referente a los bienes radicados en este Departamento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se habilita la feria menor próxima. — Canelones, Mayo 6 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.12-8255-v.jn.12.

**Segunda copia de escritura**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Julián González solicitando una segunda copia, por haberse extraviado la primera, de una escritura de venta autorizada por el escribano don Carlos Milber en la ciudad de Pando el tres de Mayo de mil novecientos dieciocho, por la cual el compareciente adquirió de don Graciano Beyhaut un solar de terreno con todas las mejoras que en sí contiene, ubicado en la expresada ciudad de Pando, compuesto de una superficie aproximada de doscientos veintidós metros con catorce decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: doce metros ochenta y cinco centímetros de frente al Norte a la calle Sarandí, lindando: al Este, con terreno de don Juan José Vigo; al Oeste, con terreno de don Eusebio Bianchi y al Sud, frente a la carretera de Montevideo a Minas o Maldonado. — Canelones, Mayo 22 de 1924.— Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.5-8969-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Natino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Figueroa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 3 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.7-9042-v.jn.17.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Garmendia y María Acuña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 3 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Jn.10-9096-v.jn.20.

**Fecha de la efectiva cesación de pagos**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "La firma Fernández y Compañía Limitada solicitando declaración de quiebra, pieza formada por suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado el día seis de Diciembre de mil novecientos veintidós como fecha de la efectiva cesación de pagos. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente — Melo, Mayo 26 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Jn.9-9080-v.jn.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurelia Virginia Leivas de Araújo y Sulpicia Ferreira de Araújo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 14 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Jn.5-8955-v.jn.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Harretche de Etcheverry y F. Beltrán Etcheverry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 20 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Jn.5-8954-v.jn.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Barreto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 13 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Jn.2-8826-v.jn.11.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "La firma Sasiáin, Serralta y Pérez contra la sucesión de Valentina Aguiar de Silveira y otros, por ejecución de hipoteca" se emplaza a doña María Valentina Silveira y otros para que dentro del plazo de noventa días comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 12 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. My.17-8409-v.jn.20.

**Incapacidad**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "El señor Agente Fiscal Letrado denunciando la incapacidad de Francisca Murias de García, y por curador para la misma", se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a la nombrada señora, y que ha sido nombrado curador de la misma don Ricardo Medina. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 22 de 1924. — Federico J. Aguiar, Actuario Adjunto. My.30-8789-v.jn.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C.

Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Agustín Pérez Botas, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 6 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. My.12-8261-v.jn.12.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Las sucesiones de Adelina Fontaine de López y Soledad López, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Soledad López, por aparecer en ella con los nombres de Adelina Savina, en vez de los expresados. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 30 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. My.28-8722-v.jn.11.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA**

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don Manuel Ali, previniéndose que no se debe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo, los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico don Lelio Benedetti dentro del término de sesenta días. — Colonia, Junio 3 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.9-9076-v.jn.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a doña Catalina Giusiano para que dentro del término de noventa días se presente en autos sucesorios de Alfredo Giusiano a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Mayo 29 de 1924. —Raúl Barbot, Escribano.

Jn.5-8924-v.jl.5.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, al señor Pelegrino Dagostino, esposo de doña Celestina Margarita Lissadini, a fin de que comparezca a estar a derechos en los autos sucesorios de Antonio Lissadini y otros. — Colonia, Mayo 29 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.5-8925-v.jl.5.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor W. Barbot, como apoderado de Leopoldo Gaona y otros, solicitando se le expida segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Lorenzo Iribar en Carmelo el 21 de Abril de 1882, por cuya escritura la Comisión Auxiliar de Carmelo reconoció el dominio a favor de don Tomás Gaona de una propiedad comprendida entre estos límites: Norte, con Floro Landaburu; Sud, el arroyo; Este, con terreno municipal, y Oeste, con Lorenzo Iribar. En su consecuencia, se hace esta publicación a los efectos de derecho. — Colonia, Mayo 27 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. My.30-8803-v.jn.14.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco Sanguinetti y María Bianchi, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 20 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.4-8903-v.jn.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Banchero, citándose a todos los interesados para que comparezcan a la sala de deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 29 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.4-8904-v.jn.13.

**Concurso**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratudos "Aranzazú Cuitiño, concurso voluntario", convócase a los acreedores del nombrado señor Cuitiño a la junta a celebrarse en la sala de audiencias de este Juzgado el día 30 de Junio próximo, a las 10 horas, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Se previene también que la junta resolverá con los que concurran. —Colonia, Mayo 29 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.4-8905-v.jn.24.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Bartolomé Perdomo, por su hijo menor Walter Renée Perdomo Vignolo, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de éste por figurar con el nombre de Balte, en vez de Walter. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Mayo 27 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. My.30-8802-v.jn.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Paggi, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Colonia, Mayo 22 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. My.29-8743-v.ag.28.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Delgado, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 14 de 1923. — Isidoro Vidal, Actuario.

Jn.7-9023-v.jn.17.

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en los autos caratulados "Carmelo Fumero, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Carmelo Fumero pidiendo que las partidas que se expresarán sean rectificadas en la forma siguiente: En la partida de nacimiento del peticionante, Carmelo Fumero, se ha establecido equivocadamente el apellido de éste y el de su padre, pues aparecen con el de Fumeiro, cuando, en verdad, es Fumero, y también está equivocado el apellido del abuelo paterno, desde que es Fumero, y no Fumaru, como se ha puesto. En las de nacimiento de Veneranda Solfa, Eduardo María, Aníbal Eugenio, Basilio Ramón, Juan, Blanca Justiniana, Leandro, Luis Alberto y Claudia Ofelia, se ha establecido, por error, el nombre del padre, desde que en ellas se ha puesto Juan, siendo que el verdadero es Carmelo. Que en la de matrimonio del peticionante con doña Carmen María Márquez, está también equivocado el nombre del contrayente, pues aparece con el nombre de Juan, siendo que su verdadero es Carmelo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 26 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Jn.7-8999-v.jn.23.

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente "Manuel Fumero, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Fumero solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento del peticionario aparece equivocado el apellido de la madre y del abuelo materno, pues se establece Abreo, siendo que el verdadero es Abreu. En las de nacimiento de Sara Nieves, Elsa Blanca, Lucía Esther, Irma y Célica Julieta, se ha padecido error al establecerse el nombre del padre, pues aparece llamándose Andrés, cuando es Manuel. En la de matrimonio de Manuel Fumero con Lucía Alvarez Pintos, también aparece equivocado el nombre del contrayente, pues dice Andrés, siendo que el verdadero es Manuel. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 27 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.7-9000-v.jn.23.

**Rectificación de partida**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en los autos caratulados "Donato S. Alarcón, rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el referido señor Alarcón solicitando sea rectificada la partida de su casamiento celebrado con doña Cenaida Fagian, pues en ella aparece con el nombre de Silvino, siendo que su verdadero es Donato Silvino. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. —Durazno, Mayo 31 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Jn.7-9001-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saturnino Artigas, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 8 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.3-8851-v.jn.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bessonart de Iriarte, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 17 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.3-8852-v.jn.13.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Juan A. Barú contra Froilana Rivero, ejecución de hipoteca", se cita y emplaza por el término de treinta días a doña Froilana Rivero para que comparezca a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días — Durazno, Mayo 24 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.2-8834-v.jl.2.

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Josefa Marticorena y Juliana Lorenza Oroná, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando la rectificación de las partidas siguientes: En la de matrimonio de Josefa Marticorena y Eleuterio Oroná, se han padecido los siguientes errores: Donde dice Eleuterio Verón, debe decir Eleuterio Oroná; donde dice hijo legítimo de Inocencio Verón y de Mercedes Arias, debe decir hijo natural de Mercedes Oroná. En la partida de nacimiento de Juliana Lorenza Oroná, donde se ha puesto Beroniz Juliana Lorenza, debe decir Oroná Juliana Lorenza, y donde dice Eleuterio Beroniz, debe decir Eleuterio Oroná, y donde dice Mercedes Orona, debe decir Mercedes Oroná. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 23 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

My.28-8735-v.jn.12.

**Suspensión de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Eugenio Barth y Compañía solicitan se declare en quiebra a Ureta Hermanos. Fijación de la época de la suspensión de pagos", se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos de los fallidos Ureta Hermanos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rivera número 641, a disposición de los fallidos y acreedores por el término de ley. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 5 de 1924.— Arturo Tisnés, Escribano.

My-23.8601 v.jn.11.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Basilio Rodríguez, auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Etelbina Rodríguez de Seiralta, para que comparezca en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Abril 23 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

My.9-8164-v.ag.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor L. Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Salomé Labrea, sucesión", se cita y emplaza por el término de noventa días a don Bonifacio Labrea, Gabriela Labrea, Héctor y Luis Labrea, Ramón, Samuel, Felipe, Filomena, Amanda Oliva, Héctor, Ernesto, Laura Oscar y Américo Tabárez y Amabelia, Iberia, Mercedes, Jurídices, Pura, Almena, Cecilia, Guadalquibir, Arturo, Alcides, Alfaro y Carlos Baraibar, para que dentro del término

referido comparezcan en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Abril 12 de 1924. —Arturo Tisnés, Actuario.
Ab.28-7885-v.ag.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Sánchez Alvarez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 8 de 1924. —Arturo Tisnés, Actuario.
My.14-8306-v.jn.13.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente caratulado "Juan Ramón Laguna, testamentaría", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los legatarios Eloísa Adelia Laguna, Amalia Rodríguez y Leopoldina Icasuriaga, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Marzo 20 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Mz.24-7039-v.jn.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Lázara Ferreira de Araújo, sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero Román Araújo para que comparezca en forma a estar a derecho en el juicio sucesorio referido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Marzo 19 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ab.7-7322-v.jl.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazando especialmente a la heredera doña María Hernández. — Durazno Abril 29 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
My.14-8383-v.jn.23.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Manuela Echevarría de Sánchez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Junio 9 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Actuario.
Jn.10-9111-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Alejandro Inzabal, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Mayo 17 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Actuario.
Jn.10-9110-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Regino José Pedro Piñeyro, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Junio 3 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Actuario.
Jn.10-9109-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Agustín Gregorio Idiarte y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Mayo 28 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Escribano.
Jn.5-8970-v.jn.14.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Baldomero Cardozo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Junio 5 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.9-9081-v.jn.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Miguel Fermín Perdigón, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 19 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.2-8837-v.jn.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Domingo Ormando, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Mayo de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.5-8945-v.jn.14.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Silveira, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 28 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Jn.7-9014-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Clavijo de Baliño, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 31 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Jn.5-8935-v.jn.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Schiaffino, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 30 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Jn.5-8936-v.jn.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Chocho de Bermúdez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 21 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
My.30-8799-v.jn.30.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Ramos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 17 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.
Jn.10-9090-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Paganini de Martinelli, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 19 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.
Jn.9-9063-v.jn.18.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Lois, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Everildo Lescano, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicita lo siguiente: Que donde la partida de defunción de Everildo Lescano aparece como Everlindo Lescano, se establezca el verdadero nombre, que es Everildo Lescano. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Febrero 9 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.
Jn.7-6050-v.jn.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Josefa Castro, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 30 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.
Jn.9-9064-v.jn.18.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo L. Cano, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Antonio Sassi, sucesión, rectificación de partidas", y solicita las rectificaciones que se determinan en su escrito, en cuya parte relativa dice lo siguiente: A) De bautismo de Petrona Fermina, en la que el apellido del padre se ha escrito Sasy, en vez de Sassi, que es el verdadero, y el nombre y apellido de la madre aparecen escritos Obidia la Rosa, debiéndose establecer el verdadero, que es Ovidia Larrosa; B) De bautismo de Alfredo José, en la que se hace aparecer el apellido del padre Saxi, y el nombre de la madre Obidia, debe establecerse que los que corresponden son Sassi y Ovidia; C) De bautismo de Pedro Alfredo, en que aparece el apellido del padre Sazi, y La Rosa el de la madre, debe sustituirse por Sassi y Larrosa, que son los que corresponde; D) De nacimiento de Serapio Antonio, en que el apellido del padre y del abuelo paterno se ha escrito Sasi, en vez de Sassi, y el de la abuela materna Cortez, en vez de Cortés, como corresponde; E) De nacimiento de Pantaleón Eulogio, en que debe sustituirse el apellido del abuelo paterno por Sassi, en lugar de Sasi, como aparece; F) De nacimiento de Sixto, en la que se omitió el primer nombre del abuelo materno, que es José, y el apellido de la abuela materna se ha escrito Cortez, en vez de Cortés, que es el verdadero; G) De nacimiento de Américo, en que, como la anterior, se ha omitido el primer nombre del abuelo materno, que es José, y el apellido de la abuela materna se ha escrito Cortez, en vez de Cortés, como corresponde; H) De nacimiento de Rodolfo Lorenzo, en la que el nombre del abuelo paterno aparece como Manfredo, en vez de Alfredo, que era su verdadero nombre; I) De nacimiento de Celia María Teresa, en la que el apellido de la abuela materna figura Cortez, siendo que el que corresponde el Cortés. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 28 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.
Jn.4-8885-v.jn.18.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en autos "Sucesión de Lorenza Esnal", se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de la causante doña Lorenza Esnal, fallecida el día siete de Julio de mil novecientos dieciséis en el pueblo José Batlle y Ordóñez, duodécima sección judicial de este Departamento de Minas, llamándose a los que se crean con derecho a heredarla para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio respectivo con los justificativos que acrediten sus pretensiones a la herencia. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante sesenta días. — Minas, Mayo 23 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.
My.30-8798-v.ag.30.

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que habiendo sido declarado en estado de quiebra el comerciante de Santa Lucía, decimatercera sección de este Departamento, don Salvador Pose, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena igualmente de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los que sean acreedores, con excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro del término de cuarenta días presenten al síndico don Marcelino Melogno Cal los justificativos de sus créditos. — Minas, Abril 25 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.
My.10-8228-v.jn.20.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar,

se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Pianavilla, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Martina Albertti de Pianavilla, sucesión, rectificación de partidas", en los que solicita lo siguiente: Que en la partida de matrimonio de Pedro Pianavilla con Martina Albertti y en las de nacimiento de Rosa Justa y Juan Pianavilla, donde el apellido de la esposa y el apellido de la madre de los inscriptos, respectivamente, se ha puesto Alberti, se establezca Albertti, que es el que corresponde, y en la partida de nacimiento de Antonio Pianavilla, donde el apellido del inscripto y el del padre de éste se ha escrito Pianabillia, se establezca Pianavilla, que es el verdadero, y donde el apellido de la madre está establecido Alberti, se establezca Albertti, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. —. Minas, Mayo 24 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.4-8884-v.jn.18.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

### Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita y emplaza a los herederos de doña Gabriela Ferreira Leites o a quien los represente y a los que por cualquier otro título se consideren con derecho, para que dentro del término de noventa días a contar desde la primera publicación del presente comparezcan ante este Juzgado calle Monte Caseros número 89, por sí o por apoderado constituído en forma legal, a estar a derecho, llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda entablada en el juicio iniciado por doña Joaquina Freitas de Ferreira de Leites por prescripción treintenaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás perjuicios que hubiere lugar, respecto a una fracción de campo ubicada en Molles Grandes, de este Departamento, compuesta de quinientas sesenta hectáreas, mil quinientos treinta y dos metros cuadrados y setenta y cinco centímetros cuadrados, limitando al Norte, don Lencio Leites o Lenciano Leites; por el Sud, Adrián o Adriano Leites; al Este, con Reginaldo Silveira de Andrade y al Oeste, con más campo de doña María Joaquina Freitas de Ferreira Leites.—Paysandú, Mayo 7 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.4-8888-v.jl.5.

### Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de don José Zanoniani para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, por sí o por apoderado constituído en forma legal, a estar a derecho en el juicio seguido por el Banco Italiano del Uruguay contra la sucesión de José Zanoniani, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 20 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.28-8718-v.jn.28.

## JUZGADO LETRADO. DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

### Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se han presentado don Juan Bartaburu y otros solicitando rectificación de partidas, con un escrito que, en lo pertinente, dice así: En la partida señalada con la letra A, de nacimiento de Juan Bartaburu, Pablo Bartaburo, padre de Juan, no debe figurar con este apellido, pues el que corresponde es Bartaburu. Otro tanto decimos del nombre y apellido de la madre, que en lugar de ser Mariana Carrera, es Mariana Carrére. En lo que hace referencia a las partidas de los hijos de Juan Bartaburu, se nota que en todas ellas aparece el padre como francés, cuando, en realidad, es uruguayo. En las partidas de los hijos aparece también un error en el nombre y apellido de la abuela por línea paterna, pues en lugar de Mariana Correa, como luce en la señalada con la letra B, o María Correa, como figura en las marcadas con las letras C. E. F. J. y H, o María Carrera, como aparece en las que ostentan las letras D e I, debe decir Mariana Carrére. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Mayo 10 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.9-9058-v.jn.24.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Bergallo de Santa María, citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 2 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario. Jn.9-9059-v.jn.18.

### Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado don Carlos Mazarino solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con los nombres de Bernardino Carlos, en vez de Carlos solamente, y figura el apellido de sus padres Nazarino, en vez de Mazarino. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Mayo 28 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario. Jn.4-8881-v.jn.18.

### Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a los herederos del coronel don Pablo González para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Demetria González solicitando auxiliatoria de pobreza para iniciar juicio sobre investigación de la paternidad. — Paysandú, Abril 30 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.

My.14-8298-v.jn.14.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

### Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Ciriaco Ferreyra, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 2 de 1924. — Francisco Faig, Actuario. Jn.7-9019-v.jl.7.

### Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber la apertura de las sucesiones de Juan Causa y Dominga Bertoni de Causa, y la citación a los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Fray Bentos, Octubre 25 de 1924. —Francisco Faig, Actuario.

My.16-8396-v.jn.16.

### Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Paulino Amarillo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 26 de 1924. — Francisco Faig, Actuario. My.30-8797-v.jn.30.

### Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Carlos Manzi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 23 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.

Nota — Esta sucesión fué abierta por el señor Agente Fiscal.

My.15-8358-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.6.

### Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, recaído en el expediente caratulado "Mario Salvetti, rectificación de partidas", se hace saber al público que se han solicitado en estos autos las rectificaciones siguientes: En la partida de nacimiento (certificado parroquial de bautismo), en que aparece escrito Canuto Mario Cerbeti, debe decir Mario Salvetti, y el nombre de los padres de éste, que figuran escritos Antonio Cerbeti y Antonia Mileri, debe ser Antonio Salvetti y Antonia Milessi, que son los verdaderos. En la partida de matrimonio de Mario Salvetti y María Grohskopf, aparece como hijo de Antonia Mazzili, en vez de Antonia Milessi, y el apellido de la esposa y el del padre de ésta figura escrito Grohskopf, en vez de Grosskopf, que es el verdadero. En la partida de nacimiento de Alfredo Alejandro Salvetti Grosskopf, donde dice María Grhoskopf, debe decir María Grosskopf; el apellido de la abuela paterna es Milessi, en vez de Milezzi, y el del abuelo materno es Grosskopf, en lugar de Grhoskopf. En la partida de nacimiento de Herminio Salvetti Grosskopf, donde dice María Grohskopf, debe decir María Grosskopf; el apellido de la abuela paterna debe ser [illegible] y [illegible] Milezzi; como aparece [illegible], y [illegible] abuelo paterno es Grosskopf, y no Grohskop, como está escrito por error. Se previene que se admitirá a contradecir esa solicitud a cualquiera que se presente y alegue derecho. — Fray Bentos, Mayo 14 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.

My.28-8713-v.jn.11.

## JUZGADO LETRADO. DEPARTAMENTAL DE RIVERA

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Venancio Silva y de doña Luisa Moraes, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 29 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Jn.2-8844-v.jn.11.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Cándida Machado de Serpa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 27 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. My.31-8819-v.jn.30.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Cándida Rodríguez de Soarez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 14 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

My.20-8461-v.jn.29.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Borba, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 13 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. My.20-8462-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.11.

### Desvío de un camino

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Odolitone Almeida se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para desviar un camino que pasa por su campo en la 7.a sección, y que saliendo del callejón perteneciente a don Margarito Albornoz va a salir al Bañado de Rivas.

El desvío solicitado se hará llevando dicho camino dentro del mismo campo a una distancia de 500 metros del actual.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Mayo 7 de 1924.— Raúl S. Parodi, Secretario interino.

My.12-8267-v.jn.11.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Laura Travadelo de Florentino, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 12 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Mz.15-6775-v.jn.15.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dic-

tada en los autos "Carmen Ducós contra Pascual Morabito, divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado Pascual Morabito para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que su esposa, Carmen Ducós, le sigue por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Rivera, Marzo 28 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Ab.3-7346-v.jl.9.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA**

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Pasiana Silva", se cita, llama y emplaza al heredero ausente Carlos Silva, para que comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador que lo represente en estos autos y acepte la herencia, bajo apercibimiento de inventario. — Rocha, Mayo 27 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Jn.10-9107-v.jl.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Josefa Alvarez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Junio 2 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. 9106-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eufrasia Nieves de Machado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Mayo 20 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Jn.9-9062-v.jn.18.

**Rectificación de partidas**

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Aníbal Batista, rectificación de partidas, artículo 81, ley del Registro Cívico Nacional", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Aníbal Batista, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece Aníbal Lazo, en lugar de Aníbal Batista. Y a los efectos del artículo 81 de la ley del Registro Cívico Nacional, se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Mayo 29 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Jn.9-9061-v.jn.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Rosa Herrera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 28 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Jn.4-8879-v.jn.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Francisco Solano Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 12 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Jn.4-8880-v.jn.13.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sofía G. Díaz de Cambre contra Estanislao Cambre, divorcio por causal", se cita, llama y emplaza al demandado Estanislao Cambre para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rocha, Marzo 25 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. My.23-8599-v.jn.23.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Octavio M. Carlevaro, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 31 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario. Jn.9-9055-v.jn.18.

**Convocatoria**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a junta a todos los acreedores del concurso voluntario de la sucesión de don José Esteva, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 23 de Junio próximo a las 10 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Mayo 17 de 1924.— Jorge N. Castro, Actuario. My.23 8602-v.jn.23.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín da Costa Nunes, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 28 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Jn.9-9054-v.jn.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Zanotta de Frediani, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 27 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Jn.2-8836-v.jn.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Universina Leal o Anna Virginia González, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 19 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. My.30-8795-v.jl.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín da Rocha e Cunha Amorim, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado menor. — Salto, Mayo 20 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. My.30-8706-v.jn.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a don Justo Acosta para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado constituído en forma, en los autos caratulados "Benigno Acosta, sucesión", que tramitan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no lo verifica.—Salto, Abril 28 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. My.15-8353-v.jn.14.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, dictada en los autos Víctor Sánchez y María Videla de Sánchez, sucesiones, se cita, llama y emplaza al heredero Crescencio Victoriano Sánchez para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término se le nombrará curador de bienes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 13 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Mz.19-6868-v.jn.19.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a don Alberto Traversaro para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado constituído en forma en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado doña Lucila Rosa Etcheverry de Traversaro, así como también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término se le nombrará defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Abril 9 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Ab.23-7729-v.ag.1.o.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE**

**Rectificación de actas de estado civil**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ernesto Bozolasco, en representación de doña Cándida Ramos de Cardarello y otros, solicitando la rectificación de las actas de estado civil, presentadas en el sentido de que el nombre y apellido de Felipe Cardarello, que aparecen equivocados en dichas actas, es así, por ser el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Junio 6 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Jn.10-9094-v.jn.24.

**Rectificación de acta de estado civil**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eustaquio Feliciano Acosta solicitando la rectificación de su acta de Estado Civil de nacimiento, en el sentido de que su nombre es como queda expresado y no como erróneamente figura en ella.

Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — San José, Mayo 23 de 1924. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Jn.3-8870-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Mascheroni, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 26 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Jn.2-8841-v.jn.11.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Año 1924. — Número 102. — Marcelo Martín, su muerte", se hace saber el fallecimiento de dicho intestado, y se llama a los que se crean con derecho a heredarlo para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco. — Mercedes, Junio 3 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. Jn.9-9065-v.jl.18.

**Incapacidad**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que por resolución ejecutoriada de fecha 27 de Marzo del corriente año, fué declarada incapaz doña Tomasa Rodríguez de Galeano, habiendo sido nombrado curador de la misma don Rufo R. Guerrero, a quien se le discernió el cargo con fecha 20 del corriente mes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Mayo 31 de 1924. — Felipe H. Ortíz, Escribano Público. Jn.5-8934-v.jn.20.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, dictada en los autos "Año 1924. — Número 628. — Sucesión de María Díaz de de León, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Rufo R. Guerrero, en representación de los herederos de dicha causante, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Feliciano, Severa, Dolores María, Julián, Gregorio, Geremías, César Wenceslao y Eulogio de León, en cuanto el apellido de su madre aparece como Numboles, en vez de Díaz, que es el legítimo; B) De nacimiento de Antonio Mateo, en cuanto figura la madre con el apellido Numbolas, en vez de Díaz, que es el que le corresponde; C) De nacimiento de Ramona, en cuanto la causante aparece con el apellido Numbole, en lugar de Díaz; y D) De nacimiento de Carmelo Cirilo, en cuanto dicha causante figura como Numboil, en vez de Díaz, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Mayo 20 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. My.28-8732-v.jn.12.

**Declaración de ausencia**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enri-

que C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 732. — Luis Reynaldo Troche, declaración de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Leona del Carmen, Domingo Ramón, Clerinda Rudecinda, María Elena, Vicente, Guillermo Nieves y Juan de la Cruz Troche, solicitando la declaración de ausencia de su hermano legítimo Luis Reynaldo Troche, el cual, según manifiestan, se ha ausentado de esta ciudad y Departamento desde el año 1905, no teniendo noticias suyas desde el año 1910. — Mercedes, Diciembre 4 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. My.9-8172-v.jl.8.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armond Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1924. — Número 651. —Sucesión de José Dinelli, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro A. González, en representación de los herederos de dicho causante, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de Crescencia Dinelli, en cuanto figuran el padre y el abuelo paterno de la inscripta con el apellido Dinel, en vez de Dinelli, que es el verdadero, y la abuela paterna y materna con el apellido de Cubiela, en vez de Cobiello; B) De nacimiento de Paula Isabel Dinelli, en la parte en que el padre y el abuelo paterno de la inscripta figuran con el apellido de Dinella, en vez de Dinelli; y en la parte en que la abuela paterna y materna aparecen con el apellido de Cubiela, en vez de Cobiello, que es el propio y C) De nacimiento de Fermina Margarita Dinelli, en la parte en que la abuela paterna y materna de la inscripta aparecen con los apellidos de Cubiella, en vez de Cobiello, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Mayo 24 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. Jn.4-8876-v.jn.18.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Virginia de Olivera y de don Leopoldino de Oliveira u Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 22 de 1924. —Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto. Jn.2-8833-v.jn.11.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos sucesorios de don José Cupertino Tobía, se cita, llama y emplaza al esposo de doña Juana Sánchez, don Domingo Baguis y al hijo de éste don Gregorio Baguis para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Juana Sánchez, por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Tacuarembó, Mayo 7 de 1924. — Bernardo Suárez, Actuario. My.26-8366-v.jn.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Rodríguez de Moraes, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 24 de 1924. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. Ab.28-7900-v.jn.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Galtes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 1.o de 1924. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. Ab.7-7442-v.jn.14.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Antonio Ibarra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 5 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Jn.10-9097-v.jn.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Vidal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 4 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Jn.7-9030-v.jn.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Techera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 21 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Jn.5-8961-v.jn.14.

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Valentín Macedo, apoderado de don Antonio Lago y sus hijos Juana Paula, Eduviges, María Joaquina y Bonifacio Gabino Lago, según poder que obra agregado a los autos sucesorios de doña Juana Miraballes de Lago, solicitando rectificación de la partida de casamiento de su mandante don Antonio Lago con la causante doña Juana Miraballes; la rectificación consiste en suprimir el segundo de los nombres del poderdante con que aparece escrito en la partida referida, o sea Antonio Eleuterio Lago, por Antonio Lago solamente. En la partida de nacimiento de Petrona aparece ésta con el nombre de Diega, en vez de Petrona, que es el verdadero. Y en la partida de María Joaquina aparece ésta solamente con el nombre de Joaquina, cuando su verdadero nombre es como queda expresado al principio, o sea María Joaquina. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 27 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Jn.9-9031-v.jn.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Genoveva Eleuteria Moreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 30 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Jn.5-8962-v.jn.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona, María Norberta, Hermenegilda y Juana Guevara y Hermenegilda Veloz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 23 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Jn.3-8863-v.jn.14.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, y encargado del despacho de la 1.a sección, dictado en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra Amara Gadea, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a la finca y terreno que se encuentran en la manzana número 109 de esta ciudad, lindando: por el Norte, con la calle Juan Artigas; por el Sur, con el doctor Juan Luis Pereyra; por el Este, con Juan I. Rodríguez, y por el Oeste, con la calle Dionisio Oribe, y de una fracción de campo empadronada con el número 372, situada en el Sauce, 1.a sección rural, compuesta de una superficie de 41 hectáreas, 6.801 metros, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. —Treinta y Tres, Mayo 26 de 1924. — Benjamín Aldecoa. My.31-8839-v.ag.30.

# Remates Judiciales

**FEDERICO A. OCAMPO**

**JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Cayetano Sívori", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes de Junio, a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de 1.500 pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, ubicado en los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, designado en el plano levantado por el ingeniero don Donato Gaminara, en Marzo de 1914, con el número 15, compuesto de 384 metros 750 centímetros cuadrados, teniendo 9 metros de frente al Sudoeste a la calle Guayaquil; 42 metros 35 centímetros en el Noroeste, lindando con el solar 16; 9 metros 2 centímetros en el Noreste, lindando con el 2, y 43 metros en el Sudeste, lindando con los números 14, 11 y 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el uno por ciento de comisión de remate y los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 6 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.10-9099-v.jn.26.

**GARAVAGNO Y STAJANO**

**JUDICIAL**

Propiedad en Dolores, Departamento de Soriano.

El 8 de Julio, a la hora 16, en la puerta del Juzgado de lo Civil de tercer turno, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sociedad Bally Limitada contra Santiago Donadío, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Julio próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio de los martilleros señores Garavagno y Stajano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la planta urbana de la villa de Dolores, Departamento de Soriano, compuesto de 633 metros, 51 decímetros, 25 centímetros cuadrados, lindando: al Sur, en un frente de 14 metros 75 centímetros, con la calle Comercio; por 42 metros 95 centímetros de fondo, y que linda: al Norte, con terreno de don Santiago Donadío; al Este, con don Nicolás Gentili, y al Oeste, con Justina y Rosa Solari. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.10-9095-v.jl.8.

**ALMONEDA**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Año 1922. — Número 95. — Sucesión de Francisco Beloqui", se hace saber que el día 28 del corriente mes, a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil del mismo, asistido del infrascripto Actuario, va a vender, con la base de treinta y dos pesos la hectárea, los derechos posesorios sobre 34 hectáreas 7.525 metros de sobras existentes en una fracción de campo de mayor área, ubicada en la 14.a sección sección judicial del Departamento, y comprendida dentro de los siguientes límites, según plano del agrimensor C. Percovich, de Diciembre de 1905: Por el Norte, don Cirilo Bentancur; al Este, el arroyo Grande; al Sur, el arroyo de La Laguna, y al Oeste, don Francisco de la Fuente. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda al precio fijado; 2.o Que los gas-

tos de certificados y escritura definitiva serán de cargo de él o los compradores; y 3.o Que los antecedentes relacionados con esta almoneda se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados. — Mercedes, Junio 3 de 1924. —Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Jn.10-9105-v.jn.25.

**WALTER SCHUCH**
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 27 del entrante mes de Junio, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Walter Schuch, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda el siguiente bien: Una fracción de campo situada en Sopas, 6.a sección de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de 18 hectáreas, 6.421 metros y 25 centímetros, con sus alambrados, poblaciones y aguadas, las que, tasadas a razón de treinta y tres pesos la hectárea, importan la suma de seiscientos quince pesos con ciento ochenta y nueve milésimos, se tendrá como base para la venta las dos terceras partes de la referida tasación, y se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en el expediente caratulado "Odilón Moreira, concurso voluntario". — Salto, Mayo 28 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.9-9057-v.jn.24.

**ALMONEDA**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Sosa de Bruno Socorro, solicita la venta en almoneda de un inmueble", se hace saber al público que el día 23 del corriente mes de Junio, a las 15 horas, y en la puerta de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en almoneda, por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, del siguiente bien: El solar de terreno número 1 de la manzana número 253 de la planta urbana de esta ciudad, con el edificio de material, cercos y demás mejoras y accesorios que contiene, cuyo terreno, según plano del agrimensor Alfredo Hereau, consta de 1.081 metros y 51 decímetros cuadrados, y linda: por un lado con la calle Zabala; *por otro, por formar esquina, con la calle 25 de Agosto; por otro, con Nicolás Schiavoni, y por otro,* con Celestino Delfalte (hoy sucesión Higinio Gauna). Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta inferior a la suma de $ 2.940.00; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en manos del señor Actuario en el *acto de serle ella aceptada*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 3 de 1924. —Fernando Suárez, Actuario.

Jn.7-9049-v.jn.23.

**MARCELINO PINTADO**

EDICTO — Por disposición del Juzgado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Estapé, Rivera y Cía. contra Leopoldo B. Dutra, por cobro de pesos", se hace saber que se procederá a la venta en remate público, por las dos terceras partes de su tasación, y por el señor martillero don Marcelino Pintado, de unas poblaciones rústicas con un salón, con pared de zinc y un lote mercaderías, el día 15 de Junio del corriente, en el lugar de su ubicación. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" expido el presente. — Fraile Muerto, Junio 2 de 1924. — Alberto G. Carballo, Juez de Paz.

Jn.5-8963-v.jn.15.

**ROGELIO D. ARAUJO**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Carlos S. Araújo contra los herederos de don Manuel Santos, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 14 de Junio próximo, de las 14 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Ituzaingó sin número, el martillero don Rogelio D. Araújo, asistido del Juez que firma y del escribano público don Conrado Sáez, designado Actuario especial del Juzgado para el acto del remate, procederá a la venta, al mejor postor, de un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta villa, el que se encuentra dentro de los siguientes límites: Notre, Cándido Villar; Sur, Evangelio Desiderio Rodríguez; Este, ribera del arroyo de San Carlos; Oeste, Andrea Falero de Villar; compuesto de trescientos noventa y dos metros con setenta centímetros, el que ha sido tasado en la suma de ciento cincuenta pesos. Se previene al público: A) Que sólo se admitirá oferta que exceda a los dos tercios de la tasación, o sea a la suma de cien pesos; B) Que el mejor postor consignará, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de ella, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que se mantendrá la puja en el acto del remate mientras haya postores que mejoren la oferta; y D) Que los antecedentes del remate se encuentran en la oficina a disposición de los interesados, y que los gastos de escrituración y certificados son por cuenta del comprador. — San Carlos, Mayo 31 de 1924. — Pablo Moreno Podestá.

Jn.6-9009-v.jn.14.

**ALMONEDA**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos caratulados: "Sucesión de Rodolfo P. Leguísamo contra José Cabrera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Junio próximo a las 15 horas, se va a proceder a la venta por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, en las puertas de este Juzgado, de una fracción de campo con todas sus mejoras, sita en San Juan, 2.a sección, compuesta de 208 hectáreas, 6.390 metros; lindando: al Norte, en una línea recta con la sucesión de Hipólito Leguísamo; al Sur, línea recta con F. Echandorena, Pedro Ibarra, Emilia G. de Cortázar y Mirtha Karlen; al Este, sucesión Méndez, Sixto Perdomo, y Juan P. Harguindeguy, y al Oeste, Matilde C. Pérez de Caballero. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo el comprador consignar el 10 por ciento de su oferta. — Colonia, Mayo 31 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.4-8901-v.jn.18.

**LUIS BIESTRO**
JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de José Rivas o Riva, de Catalina Fulchi de Riva o Rivas y de María Angélica o Angela Rivas o Riva y Fulchi", se hace saber al público que el día 26 del entrante mes de Junio, a las 15 horas y 30, en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá, por el martillero don Luis Biestro, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del inmueble empadronado con el número 17304, señalado en el plano respectivo con el número 4 de la manzana quinientos treinta y dos de la novísima ciudad, de esta Capital, compuesta de una superficie de ochenta metros, cuarenta y dos decímetros y noventa centímetros, que se deslindan así: nueve metros treinta y seis centímetros de frente al Este a la calle Porongos número dos mil doscientos setenta y siete; distante treinta y dos metros sesenta y cuatro centímetros de la esquina formada por esta calle y la de Libres; por ocho metros cincuenta y nueve centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar número tres, y por el Oeste y Sud, con terrenos de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el bien relacionado ha sido tasado por la Dirección General de Avalúos en la suma de mil cien pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma en garantía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, así como el veinte por ciento de comisión del rematador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes, a mi oficina: Rincón 491.

Jn.6-8990-v.jn.20.

**VICTORICA Y MUIÑOS**
JUDICIAL

996 hectáreas, 1.393 metros, campo especial, en Vera, Departamento de Soriano. Donde nadie vende.

El lunes 7 de Julio, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, en virtud de lo resuelto por el señor Juez Letrado de Departamental de San José, en el expediente caratulado "Sucesión de Manuel Díaz y Arias", se hace saber al público que el día 7 de Julio próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, y por intermedio de los martilleros señores Victorica y Muiños, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de sesenta pesos cada hectárea, el siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene y le correspondan, empadronada con el número 484, situada en la 11.a sección judicial del Departamento de Soriano, compuesta de 996 hectáreas, 1.393 metros cuadrados, y que según plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez en Octubre de 1919, linda: al Norte, con don Alejandro Hounié; al Sud, la sucesión de don Juan Salaberhere; al Este, don Ramón, don Victorio, don Gregorio y doña Josefina Díaz y don Esteban Larralde; y al Oeste, el arroyo de Vera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que el inmueble se venderá libre de todo gravamen, habiéndose comprometido los interesados que tienen gravada su cuota a levantar el gravamen hipotecario respectivo antes de escriturar o simultáneamente. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.6-8994-v.jl.5.

**FLORENTINO SEQUEIRA**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por el que suscribe, Juez de Paz, en los autos caratulados "Sucesión de Juan Jacobo Núñez", se hace saber al público que el día veintiuno del entrante mes de Junio, a las catorce horas y en la puerta de este Juzgado, el martillero don Florentino Sequeira, asistido del infrascripto, procederá a la venta de una fracción de campo sita en Piedras Espinosa, en este Departamento, señalada con el número cinco en el plano del agrimensor don Ricardo Sienra Lessa en Mayo de mil novecientos quince, compuesta de ciento sesenta y siete hectáreas, novecientos cincuenta metros, cuarenta y cinco decímetros, que linda: al Norte, con la fracción número seis, de doña Felicia Núñez de Molina; al Sud, con la número cuatro, de don Angel Custodio Núñez; al Este, con la número siete, de doña María Núñez de Mazzini y al Oeste, con don Manuel Núñez. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no cubra la base de cien pesos cada hectárea; Segundo: Que el mejor postor debe consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento en garantía de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); Tercero: Que el bien a venderse reconoce un crédito hipotecario, ya vencido, por dos mil pesos a favor de don Juan Manuel Peduzzi; y Cuarto: Que los gastos de escritura, certificados e impuestos universitarios son de cuenta del comprador. — Rosario, Mayo 29 de 1924. — Bernardo Paz.

Jn.5-8926-v.jn.20.

**JOSE A. BARDIER**
JUDICIAL

Rematará los derechos y acciones de una fracción de campo en la 11.a sección judicial en el Departamento del Salto, compuesta de una superficie total de 58 hectáreas, 2.252 centiáreas, 2 centímetros cuadrados, que corresponde a la heredera doña Próspera Silva. El día 9 de Julio a las 15 horas y 30. En la puerta del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno, calle Sarandí número 466. Procederé a la venta de dichos derechos al mejor postor y por las dos terceras partes de su tasación, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Agustín Silva. Pieza relativa al cobro de honorarios de Ramón F. Bardier", se hace saber al público que el día nueve del próximo mes de Julio a las 15 horas y 30, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder por el martillero don José A. Bardier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la parte de herencia que corresponde a la heredera doña Próspera Silva en los autos sucesorios de don Agustín Silva, cuya parte ha sido tasada en la cantidad de dos mil novecientos once pesos, veintiún centésimos ($ 2.911.21). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la expresada tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; y 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados.— Montevideo, Mayo 29 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.4-8895-v.jl.9.

**H. ADAMI CASARAVILLA**
JUDICIAL

Propiedad calle Canelones 1635.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Isolina Zapata de Castro", se hace saber al público que el día 20 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de trece mil pesos el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás *mejoras* que contiene y le correspondan, situado en la

manzana 215 de la novísima ciudad de esta Capital, compuesto de 330 metros 89 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 74 centímetros de frente al Sud a la calle Canelones, donde su puerta está designada con el número 1635, por 30 metros 81 centímetros de fondo al Norte, lindando por este lado, así como por el Oeste, con don Nicolás Migone, y por el Este con don Cristóbal Fontana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el uno por ciento de comisión de remate será de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1924. — Eloy G. Perira, Actuario.

Jn.3-8875-v.jn.20.

**ALMONEDA**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos caratulados "Diego Salorio contra Bautista Oradini, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Junio próximo a las 15 horas, se va a proceder a la venta en las puertas del Juzgado por el señor Alguacil, asistido del infrascripto escribano Actuario, de los siguientes inmuebles, sitos en San Pedro, 1.a sección: 5 fracciones de campo números 154, 155, 170, 165 y 166, con las poblaciones y demás mejoras y las superficies y linderos siguientes: Las dos primeras, por estar unidas, de una superficie de 60 hectáreas y 30 áreas, lindando al Noroeste, con el lote 153; al Noreste y Sureste, con calles, y al Suroeste, los lotes 152 y 156. La fracción número 170, de 27 hectáreas, 4.556, linda al Noroeste, la 171; al Noreste, la 169; al Sudeste 165, y la 166; y al Sudoeste, la número 155. Y las fracciones número 165 y 166, por estar contiguas y unidas, constan de 70 hectáreas, 1.024 metros, 82 decímetros, lindando al Noreste las fracciones 167 y 168; al Sudoeste, calle entre Colonia y Paso del Puente; al Sudeste, calle a la Estación Estanzuela, y al Noroeste, la fracción 170. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo el comprador consignar el 10 por ciento de su oferta a los efectos de derecho. — Colonia, Mayo 26 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.4-8900-v.jn.18.

**LUIS PLANEL**
**REMATE ALMONEDA**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 1445, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día veintitrés del entrante mes de Junio, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Luis Planel, asistido del suscripto Juez y del Actuario especial don Heriberto L. Meyer, se va a proceder a la venta en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de su aforo, del bien siguiente: un terreno situado en esta ciudad, comprendido en la manzana 163, orientación N. S. de las calles Plata y Pastor, teniendo cuarenta y des metros con noventa y cinco centímetros de frente por igual extensión de fondo sobre las expresadas calles, formando una superficie total de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados. Dicho inmueble ha sido aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de trescientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo, o sea de la cantidad de doscientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 2.o Que los antecedentes de este juicio se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Florida número 322, a disposición de los interesados. —Paysandú, Mayo 30 de 1924. — Pedro A. Vidart (hijo).

Jn.4-8882-v.jn.18.

**PABLO E. DELUCCHI**
**REMATE JUDICIAL**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Ricardo Scanavino contra la sucesión de José Bove, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 del entrante mes de Junio, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder por el martillero don Pablo E. Delucchi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: primero: Una fracción de terreno con los edificios que contiene, situada en la ciudad de San José, capital del Departamento del mismo nombre, compuesta de las dimensiones siguientes, por ser de figura irregular: trece metros ciento sesenta y ocho milímetros de frente al Sud sobre la calle 18 de Julio; veintisiete metros cuarenta y ocho centímetros en el costado del Oeste, que por formar esquina, hace también frente a la calle Colón; treinta metros sesenta centímetros en el costado del Este, en donde forma un pequeño martillo, lindando con las hermanas de la Caridad, y trece metros diez y siete centímetros en el costado Norte, lindando con las mismas hermanas de la Caridad. Segundo: Una fracción de terreno, con los edificios que contiene, situada en la misma ciudad de San José, que forma parte del solar número 4 de la manzana 16 del segundo cuartel, y que en el respectivo plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, en Julio de 1910, está señalado con el número 6 y consta de quinientos cinco metros novecientos veinte centímetros cuadrados, lindando, al Norte, en nueve metros ochenta centímetros, con terreno de Manuel Egusquiza; al Sud, igual extensión de frente sobre la calle Arenal Grande; al Este, cincuenta y un metros cincuenta y cuatro centímetros, con el lote número 5 de los señores Olgiati Geribón y Compañía, y al Oeste, igual extensión con el lote número 7 de Dominga Arroqui y Manuel Egusquiza; y Tercero: Una fracción de terreno, con los edificios que contiene, situada en la ciudad de San José, Departamento del mismo nombre, manzana número 31 del segundo cuartel, compuesta de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros, que se deslindan así: diez y siete metros diez y ocho centímetros de frente al Sud sobre la calle Olimar, por igual extensión de fondo, lindando, al Norte, con don José Sierra; al Este, con más terreno de la misma manzana, y al Oeste, con Francisco Montes y Belisario Sierra. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: calle Treinta y Tres número 1374.

Jn.3-8869-v.jn.17.

**LUIS JULIO BURLE**
**REMATE JUDICIAL**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictado en los autos "Martina Echeverría de Goñi contra Justo Rufino Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Junio próximo venidero a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Luis Julio Burle, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscripto Escribano Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, compuesta de cuatrocientas setenta y cuatro hectáreas cuatro mil setecientos sesenta metros cuadrados, ubicado en el Blanquillo, décima tercera sección de este Departamento, lindando: Norte, María Agustina Fernández y sucesión Rodríguez; Sur, Arroyo del Blanquillo; Este, Julián B. Fernández, y Oeste, también arroyo del Blanquillo y María Agustina Fernández. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 28 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.3-8853-v.jn.17.

**ELADIO FERNANDEZ RIERA**
**REMATE JUDICIAL**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día 18 de Junio entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Eladio Fernández Riera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de una fracción de campo con todas sus mejoras, ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de la Colonia, designada con el número dos en el plano levantado el 26 de Febrero de 1900 por el ingeniero Demetrio Cima, de un área superficial de 178 hectáreas, 8.716 metros, y linda: al Norte, con don Juan Jackson; al Este, con María Berterreche; al Sur, Juan Berterreche, y al Oeste, con Liboria Berterreche. Se previene: 1.o Que la venta es al mejor postor, perteneciendo el bien descripto a don Matías Berterreche, y se manda vender en los autos que sigue contra dicho señor don Vicente Angulo, por ejecución hipotecaria; 2.o Que dicha propiedad reconoce un primer gravamen a favor de los señores Horacio Cajigas y Ramón Chapper por valor de once mil pesos, según escritura del escribano José P. Tejero del 14 de Octubre de 1920; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto, alos efectos de derecho. — San José, Mayo 26 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.2-8847-v.jn.17.

**FRANCISCO ARTIGAS**
**JUDICIAL**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra las sucesiones de Juan Tzareff y de su esposa Luba Raychiff o Luiba Raychera, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete del entrante mes de Junio, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número veinticinco mil cuatrocientos noventa y seis, ubicada en la manzana ciento diecinueve de la Villa del Cerro, décimatercera sección judicial de este Departamento, señalada con el número tres en el plano levantado por el ingeniero José Serrato, y se compone de diez metros noventa y nueve centímetros de frente al Norte a la calle Inglaterra, señalada su puerta de entrada con el número cuatrocientos treinta y uno; cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Sud, con el solar siete, de Diego de León; al Este, con el solar número dos, de Juan Scarone, y al Oeste, con el número cuatro, de José Murquio. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 28 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.2-8831-v.jn.16.

**DAVID FERRARI**
**REMATE ALMONEDA**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 1984, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día veinte del entrante mes de Junio, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don David Ferrari, asistido del suscripto Juez y del Actuario especial don José Lamas, se va a proceder a la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de su aforo, del bien siguiente: Un terreno con las mejoras que contiene, situado en esta ciudad, comprendido en la manzana 303, orientación O. E. de la calle Misiones número 70, teniendo sobre dicha calle una extensión de doce metros con noventa y ocho centímetros de frente, por veintiséis metros con quince centímetros de fondo, o sea una superficie total de trescientos treinta y nueve metros cuadrados. Dicho inmueble ha sido aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de trescientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo expresado, o sea de la cantidad de doscientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 2.o Que los antecedentes de este Juicio se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Florida número 322, a disposición de los interesados. — Paysandú, Mayo 27 de 1924. — Pedro A. Vidar (hijo).

Jn.2-8838-v.jn.16.

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**
**JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Cayetano Sivori", se hace saber al público que el día dieciséis de Junio próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de once mil pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el Cordón, de esta Capital, que es parte de la señalada en el plano respectivo con el número 8, compuesta de 325 metros 90 decímetros cuadrados, teniendo 6 metros 52 centímetros de frente al Oeste a la calle Municipio, donde la puerta del edificio está señalada con el número 1678; 6 metros 48 centímetros en la línea del Este, lindando con Juan Pastorino y Cía.; 50 metros 75 centímetros en la línea del Norte, lindando con Gabina Genta de Melide, y 49 metros 85 centímetros en el Sur, lindando con el solar número 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de

Procedimiento Civil; 2.o Que el uno por ciento de comisión de remate y los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Mayo 27 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. My.29-8765-v.jn.14.

**LUIS PLANEL**
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 1897, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día dieciséis del entrante mes de Junio, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Luis Planel, asistido del suscripto Juez y del Actuario especial don Heriberto L. Meyer, se va a proceder a la venta en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de su aforo, del bien siguiente: Un terreno con la finca de material y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, comprendido en la manzana número 74, orientación S. N. de la calle Juncal número 115, teniendo sobre esa calle una extensión de cuarenta metros con sesenta centímetros de frente, por treinta y ocho metros con sesenta y ocho centímetros de fondo, o sea una superficie total de mil quinientos ochenta y cinco metros cuadrados, de los cuales tiene un área edificada de dieciocho metros Dicho inmueble ha sido aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de seiscientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo, o sea de la cantidad de cuatrocientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los antecedentes de este juicio se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Florida número 322, a disposición de los interesados. —Paysandú, Mayo 24 de 1924. — Pedro A. Vidart (hijo). My.28-8714-v.jn.11.

**DAVID FERRARI**
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 1903, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día catorce del entrante mes de Junio, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don David Ferrari, asistido del suscripto Juez y del Actuario especial, don Eduardo V. Vió, se va a proceder a la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de su aforo, del bien siguiente: Un terreno situado en esta ciudad, comprendido en la manzana número 71, orientación S. N. de las calles 8 de Octubre esquina Guayabos, teniendo una extensión de cuarenta y cuatro metros con cuarenta y cinco centímetros de frente, por treinta y seis metros con quince centímetros de fondo, o sea una superficie total de mil seiscientos seis metros cuadrados. Dicho inmueble ha sido aforado para el pago de contribución inmobiliaria en la cantidad de ochocientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo. expresado, o sea de la cantidad de quinientos treinta y tres pesos, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los antecedentes de este juicio se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Florida número 322, a disposición de los interesados. —Paysandú, Mayo 24 de 1924. — Pedro A. Vidart (hijo). My.28-8715-v.jn.11.

**GOMENSORO Y CASTELLS**
JUDICIAL

Al mejor postor, con facilidades de pago. Casita con terreno en La Teja, Avenida Carlos M. Ramírez número 157, entre Gobernador del Pino y C. Bauzá.

El jueves 12 de Junio, a las 16 horas, en la misma. Consta de dos piezas, galería luz eléctrica, aguas corrientes, cocina, w. c. y demás comodidades, con verja al frente y terreno. Area: 368 metros 94 decímetros.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Roura y Josefa Cusó, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce del entrante mes de Junio, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un terreno con lo en él edificado, situado en el Pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, designado con el número doce de la manzana cuarenta y tres setenta y uno en el plano respectivo, compuesto de una superficie de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros, cinuenta centímetros, y cuyos linderos y medidas son: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste a la Avenida al Cerro, entre las calles Colón y Bella Vista, cuya puerta se designa con el número ciento cincuenta y siete, distante el punto medio de dicho frente a la esquina formada por la referida Avenida y la calle Colón treinta y ocho metros sesenta y cinco centímetros; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Nordoeste, lindando con la fracción número cinco; por el Nordeste, con terrenos del señor Juan Quevedo, y por el Sudoeste, con la fracción número once. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantías Segundo: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho de continuar con el gravamen, siendo de cargo de éste los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 22 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador opta por continuar con la hipoteca, sólo abonará al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, que el 30 de Abril de 1924 estaba reducido a $ 811.26, debiendo hacer el servicio sobre el monto primitivo de $ 850.00, Títulos S.

Más informes: Piedras 318. My.24-8625-v.jn.12.

**ALMONEDA**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Miguel A. Sierra contra Felipe Rivero de Lara, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Junio próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, se venderá en almoneda pública, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, y al mejor postor los siguientes bienes: Cuatro fracciones de campo con las mejoras que contienen y le correspondan, situadas en la 8.a sección judicial del Departamento de Rivera, compuesta la primera de 73 hectáreas, 88 áreas, 10 decímetros cuadrados, confinando por el Norte, fracción de Josefina, Fermín, Eustaquio, Acrisio y Esteban Rivero y Laudecena Pérez; al Este, campos del doctor Francisco Soca, hoy sus sucesores, y por el Sudoeste, dos rectas en medio, con campos de Manuel Caravaca. La segunda se compone de 80 hectáreas, 60 áreas, 28 centiáreas y 37 decímetros cuadrados, y limita: al Oeste, sucesores de Honorina Rivero de Machado; al Norte, la fracción de Josefina, Fermín, Eustaquio, Acrisio y Esteban Rivero y Laudecena Pérez; al Este, el río Negro, y al Sur, Camilo Techera Núñez y Bernabé de los Santos Alves. La tercera se compone de 9 hectáreas, 23 áreas, 50 centiáreas, 1 decímetro y 25 centímetros cuadrados, limitando: al Norte, Gaspar Silveira; al Este, Etelvino Rivero de Lara; al Sur, Fermín, Eustaquio, Acrisio, Josefina y Esteban Rivero, y al Oeste, Concepción Rivero de Leyes; y la cuarta se compone de 10 hectáreas 7 áreas, 53 centiáreas, 54 decímetros y 62 centímetros cuadrados, y linda: al Norte, fracción de Fermín, Eustaquio, Acrisio, Josefina y Esteban Rivero; al Este, Felipe Rivero de Lara; al Sur, Bernabé Santos y sucesores de Camilo Techera Núñez, y al Oeste, Etelvina Rivero de Lara y Concepción Rivero de Leyes. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 15 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. My.17-8414-v.jn.25.

**HORACIO TRAPANI**
**Juzgado de lo Civil de segundo turno**
JUDICIAL

Propiedad calle San José número 938. El miércoles 11 de Junio, a las 16 horas, en su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Pedro Aguerreberri y de doña Margarita Mugular de Aguerreberri", se hace saber al público que el día once del entrante mes de Junio, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Horacio Trapani, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número seis mil doscientos veinte, o sea un solar de terreno con el edificio y mejoras en él construídas, situado en la cuarta sección judicial de esta Capital, compuesto, según plano levantado por el ingeniero Raúl Regules el cinco de Diciembre de mil novecientos veinte, de un área de trescientos veintidós metros con ocho mil setenta y nueve milímetros: por su linde Norte mide diez metros setecientos treinta y siete milímetros sobre la calle San José, por donde la puerta de entrada estaba señalada con el número ciento cinco, hoy novecientos treinta y ocho; por el Sud linda con don Juan E. Méndez; por el Este mide treinta metros seiscientos cinco milímetros, lindando con don Pedro Brunel, y por el Oeste, linda con propiedad de doña Dolores L. de Eirín. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de dieciséis mil pesos ($ 16.000.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Tercero: Que el uno por ciento de comisión del rematador será de cargo del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: 25 de Mayo 423. My.26-8695-v.jn.11.

**SUBASTA PUBLICA**
**Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos sucesorios de doña Ignacia Andrade, se hace saber que el veintitrés del corriente mes, a las catorce horas, y en la puerta de este Juzgado, el infrascripto Juez de Paz procederá a vender en subasta pública, al mejor postor, y sobre las bases que se indicarán, una fracción de campo proindivisa de quince hectáreas, seis mil trescientos setenta y un metros veintiún decímetros, más o menos, y la parte proporcional en las mejoras que contiene, situada en la undécima sección judicial de este Departamento, encerrado dentro de los siguientes límites por el Nordeste, con la sucesión de Nicolás Andrade; por el Sudeste, con la de Santiago Bianchi; por el Nordoeste, con el arroyo de las Vacas o Laguna, y por el Sudoeste, con Antonio D. Ribeyro y Angela Silva de Soria; estando aforado el campo para el pago de la contribución inmobiliaria en ochenta pesos la hectárea, y estimada en treinta pesos la parte proporcional de las mejoras que contiene. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las bases establecidas; que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz. — Carmelo, Junio 2 de 1924. —Miguel Federico. Jn.7-9050-v.jn.23.

**EUSTAQUIO J. PERERA**
**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, dictada en los autos seguidos ante este Juzgado por don Eusebio Callorda contra don Elías J. Croza, por cobro ejecutivo de pesos, se hace saber al público que el día 18 del entrante mes de Junio, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Eustaquio J. Perera, asistido del Juez que suscribe, a la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes muebles: Una vidriera de madera con puertas de vidrios, de cuatro metros de largo por tres y medio metros de alto: un pequeño mostrador de madera, un armazón de madera; una percha de pie; un lavatorio con piedra de mármol, palangana y depósito de agua; tres espejos, cuatro mesas, que están contra la pared, con cajones; tres sillones grandes y seis sillas; todo lo que se encuentra en la peluquería del señor Croza. Se previene que la venta será al contado, y que el mejor postor deberá consignar el importe de su compra en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 31 de 1924. — Héctor Platero Rivera. Jn.7-9017-v.jn.17.

**JOSE E. SILVA**
**Juzgado Letrado Departamental de Florida**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente caratulado "Salustiano G. Lambas, quiebra", se hace saber al público que el día 24 del corriente y días subsiguientes, de la hora 9 a la 12 y de 14 a la 18, el martillero don José E. Silva, asistido del suscripto escribano y del Alguacil del Juzgado Letrado Departamental, en el local de la calle Independencia número 504, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, de todas las mercaderías y útiles de la casa de comercio que en los ramos de lí-

brería y juguetería tenía establecida en esta ciudad el concursado. — Florida, Junio 4 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.9-9072-v.jn.18.

**PLACIDO F. COSTA**
**Juzgado L. Departamental de Maldonado**
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se hace saber que en los autos seguidos por doña Carolina Plácida Silva contra Félix Marcelino Brun, sobre ejecución de hipoteca, se ha designado el día veinticuatro de Junio próximo venidero, de las catorce a las dieciséis horas, para la venta, al mejor postor, en las puertas del Juzgado, de un terreno con los edificios, cercos y demás mejoras que en él existen, ubicado en el pueblo de Pan de Azúcar, de este Departamento, con una superficie de ochocientos treinta metros y mil ciento sesenta y un centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle General Artigas; al Sud, con don Juan Oillartaguerre; al Este, con la calle Félix de Lizarza, y al Oeste, con doña Angela Cuadrado de Núñez. Que esta venta se realizará por el rematador don Plácido F. Costa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, debiendo el mejor postor consignar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de ésta, a los fines legales. — Maldonado, Mayo 24 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.5-8937-v.jn.20.

**ALBERTO ECHAVE**
**Juzgado de Paz de la 9.a sección de Minas**
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en autos "Fortunato Urquiza, sucesión, venta de inmueble", se hace saber al público que el día veintiuno de Junio entrante, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado de Paz de la novena sección de Minas, en Piraraja, calle 18 de Julio sin número, se va a proceder, por intermedio del martillero don Alberto Echave, asistido del Juez de Paz que suscribe, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo situada en Retamosa, novena sección judicial de este Departamento, señalada con el número 4 en el plano de mensura y amojonamiento levantado por el agrimensor don Pedro Alvariza y Barrios en Agosto de 1921, compuesta de veintinueve hectáreas, cinco mil ciento cincuenta y dos centiáreas, ubicada lindando: por el Norte, con Anacleto Pereira; por el Sud, con la fracción número 5, de doña Estefana Ceferina Urquiza; por el Este, con las fracciones siete y ocho, de Guillermina Sixta y Casiano Urquiza, respectivamente, y por el Oeste, con las uno y dos, de Fortunato y Donata Silvina Urquiza; la que ha sido tasada a razón de ciento veintiún pesos cincuenta centésimos por cada hectárea, llevándose a efecto dicha venta por precio que exceda al de las dos terceras partes de su tasación, y al mejor postor sobre dicha base. Se previene: 1.o Que no se oirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación ya indicada; 2.o Que el mejor postor sobre esa base deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Departamental de Minas a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Piraraja, Mayo 23 de 1924. — Fermín Cedrés.

My.29-8749-v.jn.13.

**RECAREDO E. UGARTE**
**Juzgado L. Departamental de Paysandú**
ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Teófilo y José V. Perret y sucesión Adolfo Horta contra sucesión Felipe Nin, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día dieciséis del entrante mes de Junio, de las quince a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se procederá, por el martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del Alguacil y del infrascripto Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno ubicado en la manzana 176 de esta ciudad, con el edificio que contiene y demás mejoras anexas, terreno que tiene diez metros de frente al Oeste a la calle Plata, por veintiséis metros ochocientos veinticinco milímetros de fondo, lindando: por el Norte, con Josefa O. de Corsino; Sud, Juan Lanzios Pérez, y Este, terreno de José Petroni; 2.o Un solar de terreno con las mejoras respectivas, ubicado en la manzana 35 del pueblo de Guichón, 5.a sección judicial de este Departamento, con el edificio de material y demás mejoras, compuesto de dieciocho metros de frente al Sud a la calle Fraternidad, por treinta y seis metros de fondo, lindando: por el Norte, con la Liga de Damas Católicas; por el Este, con Umbelina Olivera, y por el Oeste, con Blas Muñoz; y 3.o Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la quinta sección judicial de este Departamento, con las mejoras respectivas, compuesta de cincuenta y seis hectáreas, seis mil novecientas cincuenta y dos centiáreas, lindando: por el Norte, con Julio Julián y Ermelinda Sixta Pereira; por el Sud, Isabelino Pereira; por el Este, Juan Acerez, y por el Oeste, Lola Horta de Giró. Los inmuebles descriptos pertenecen a la sucesión ejecutada; previniéndose que el comprador, en el acto de ser aceptada su postura, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía.— Paysandú, Mayo 26 de 1924. — José Lamas, Escribano.

My.31-8820-v.jn.14.

**LUIS P. GAUDIN**
**Juzgado Letrado Departamental de Salto**
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Vescovi, se hace saber que el día 16 de Junio del corriente año, a la hora que se expresará, el martillero Luis P. Gaudín, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público, y en el lugar de su ubicación, los siguientes bienes: A las 15 horas: Un inmueble con las mejoras y construcciones que contiene, sito en esta ciudad, manzana número 84, compuesto de 9 metros 45 centímetros de frente al Sud sobre la calle 8 de Octubre; 10 metros 05 centímetros en la línea del fondo, al Norte, lindando con Jacobo Schuler, y 43 metros 60 centímetros de fondo, de Norte a Sud, o sea una superficie de 426 metros, 07 decímetros, 50 centímetros cuadrados, lindando: por el Este, con la sucesión Blenini Sereno, y por el Oeste, con el mismo Schuler; 2.o A las 15 horas y 30: Otro inmueble con los edificios que contiene, sito junto al anterior, manzana número 84, compuesto de 232 metros, 67 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, en cinco metros con treinta centímetros, con Joaquín F. Pereira Machado; al Sud, 5 metros treinta centímetros, sobre la calle 8 de Octubre; al Este, con terreno del causante, recién descripto, en donde mide cuarenta y cuatro metros, y al Oeste, linda con Santiago Mascari, en cuarenta y cuatro metros veinte centímetros; y 3.o A las 16 horas: Dos solares de terreno, unidos, con los edificios que contienen, señalados con los números 8 y 22 de la manzana número 1 del plano de subdivisión respectivo, compuesto en conjunto de 20 metros de frente al Oeste sobre la Avenida General Viera; 21 metros 90 centímetros en el contrafrente del Este, lindando con Carlos Siemens: 54 metros 30 centímetros en el costado Norte, y 55 metros 10 centímetros en el Sud, lindando, respectivamente, con el señor Carlos Siemens y don Eduardo Saldaña. Se previene también lo siguiente: A) Que esta venta ha sido ordenada en los autos "Justo Ferraz, sucesión"; B) Que se ha fijado como base de venta las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea para el primero $ 933.32, y para los descriptos en segundo y tercer término pesos 666.66 y $ 1.000.00, respectivamente; C) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Salto, Mayo 26 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.

My.31-8822-v.jn.14.

**JOSE GUTIERREZ**
**Juzgado L. Departamental de Tacuarembó**
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pitán, se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente mes de Junio, a las quince horas y en la Estación Piedra Sola, segunda sección judicial de este Departamento, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don José Gutiérrez, de todas las existencias, como ser: mercaderías, herramientas, muebles y útiles que componían la casa de comercio de don Enrique Gerlach, declarado en quiebra, lo que será hecho al mejor postor y con asistencia del señor Juez de Paz de la segunda sección. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 5 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Jn.9-9077-v.jn.24.

**ESTEBAN RIVERO**
**Juzgado de Paz de la 9.a sección de Tacuarembó**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Ceferina Oliveira de Paradeda", se hace saber al público que el día treinta de Junio próximo, a la hora diez, en la puerta de este Juzgado, calle General Artigas sin número, por intermedio del martillero don C. Esteban Rivero, y con asistencia del Juez de Paz que suscribe, se venderá en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Un terreno comprendido en la fracción señalada con el número doce, de los terrenos destinados para chacras, en este pueblo, con todo lo en él construído y existente, compuesto de trece hectáreas, veintiocho áreas, dieciocho centiáreas y cincuenta y ocho centímetros, que linda: por el Norte, con la calle San Pedro, por el Sur, con la calle Constitución; por el Oeste, con sucesores de don José Gregorio Suárez, y por el Oeste, con don Santiago Costa, antes con doña Hipólita Ramona Cardoso; 2.o Un terreno dividido en dos fracciones contiguas y unidas en sus ángulos Sudeste y Nordoeste, que forma parte de dicha fracción número doce de los terrenos destinados a chacras, en este pueblo, con todo lo en él construído y existente, compuesto de un área de once hectáreas, cuatro mil doscientos sesenta metros y ochenta y siete decímetros, teniendo una de dichas fracciones quinientos setenta y nueve metros y ochocientos veinticinco milímetros de frente al Sur sobre la calle Constitución, por ciento catorce metros y doscientos cuarenta y siete milímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con don Santiago Costa, antes don Victoriano Cardoso y Ferraz, y por el Norte y Este, con doña Hipólita Ramona Cardoso, y la otra fracción que contiene monte, se compone de ciento treinta y cinco metros y setecientos veintidós milímetros de frente al Este sobre el río Negro; cuatrocientos ocho metros y veinticinco milímetros al Sur, lindando con la fracción número trece en el lado Oeste, forma un martillo entrante, por lo que tiene dos lados, uno de veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Constitución, o sea donde ésta termina, y el otro de ciento catorce metros y doscientos cuarenta y siete milímetros, lindando con dicha doña Hipólita Ramona Cardoso, donde está el albardón que forma la laguna, y por el Norte tiene también dos lados por causa de dicho martillo, uno de sesenta y cuatro metros y cuatrocientos veinticinco milímetros y otro de trescientos cuarenta y tres metros y seis decímetros, lindando con la expresada doña Hipólita Ramona Cardoso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y derechos de escrituración, incluso certificados, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados. — San Gregorio Mayo 26 de 1924. — Braulio M. Larraud.

My.31-8815-v.jn.30

**FRANCISCO UNGO PEREIRA**
**Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres**
REMATE

EDITCO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "Banco de la República con sucesión Victoriano Sosa, medidas preparatorias", se hace saber al público que el treinta de Junio próximo, a las catorce horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, el rematador Francisco Ungo Pereira, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, procederá a vender en subasta pública, al mejor postor y sin base alguna, los siguientes bienes: Primero: Las siguientes fracciones de campo ubicadas en la primera sección de este Departamento: A) Una fracción de ciento cuatro hectáreas dos mil ochocientos noventa y seis metros nueve mil seiscientos sesenta y cuatro centímetros, que linda: por el Norte, con Mónico Casteriana; por el Este, con el arroyo Yerbal; por el Sur, con Tomás Miraballes, y por el Oeste, con más campo de la sucesión de Victorino Sosa; y B) Otra fracción compuesta de doscientas veintinueve hectáreas, once áreas, veinte centiáreas y cuarenta y nueve decímetros, que linda: por el Este, con Juan Alberti, hoy con el causante; por el Oeste, con Vicente Marichal y Marcelino Espinosa; por el Norte, con José R. Gómez, Pedro Jauregui y Eduardo Joanicó Otorguez, y por el Sur, con Pedro González y Bonifacio Marical. Total: trescientas treinta y tres hectáreas, cuatro mil dieciséis metros cuatro mil quinientos sesenta y cuatro centímetros; Segundo: Las siguientes fracciones de campo, ubicadas en la quinta sección de este Departamento, en el paraje denominado Avestruz Grande y Chico, con sus anexos: A) Una fracción compuesta de ciento dieciséis hectáreas, tres áreas, tres centiáreas, veintinueve decímetros y dieciocho centímetros, que linda: por el Norte, con Ramona D Adelina y Mamerto Baladán; al Este, con Pedro Baladán; al Sur, con Florencio Baladán, y al Oeste, con los arroyos Avestruz Grande y Chico; y B) Otra fracción de treinta y cinco hectáreas treinta y cuatro áreas, treinta y cuatro centiáreas, cuarenta y tres decímetros y seis centímetros, que linda: por el Norte, con la sucesión de Victorino Sosa; por el Este, con Pedro Baladán; por el Sur, con Baibinda F. B. de Franco, y por el Oeste, el Avestruz Grande. Total: ciento cuarenta y uno hectáreas, tres mil setecientos treinta y siete metros, setenta y dos decímetros y veinticuatro centímetros; y Tercero: Una fracción de campo ubicada en la quinta sección de este Departamento, en el paraje denominado Avestruz Grande y Olimar, compuesta de mil setecientas ochenta hectáreas, siete mil quinientos cincuenta y dos metros, dos mil novecientos noventa centímetros, cono-

cida por Estancia de Sosa, con las mejoras que contiene, cuya fracción linda en su perímetro: al Norte, Emeterio Barreto; al Sur, el río Olimar Grande, Eulogia Sosa de Saralegui y Carmen Sosa de Saralegui; al Este, el arroyo Avestruz Grande, y al Oeste, el río Olimar, cuya fracción está dividida en una parte por el camino departamental y otra por campo de la sucesión de Celedonio Arrabito. Se previene: Primero: Que la venta de los inmuebles se efectuará en la forma siguiente: el campo situado en la primera sección en un solo lote, las fracciones que componen el segundo grupo, que son contiguas, en un solo lote, y en un solo lote también la tercera fracción de campo que constituye la Estancia de Sosa; Segundo: Que la venta se hará sin base y al mejor postor; Tercero: Que el comprador o compradores deberán consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; Cuarto: Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y Quinto: Que los gastos de escrituración serán de cuenta de los respectivos compradores. — Treinta y Tres, Mayo 31 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Jn.9-9073-v.jn.24.

# COMERCIALES

## COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO
(SOCIEDAD ANONIMA)

**Convocatoria**

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el sábado 21 del corriente, a las 11 horas, en el local social, calle Piedras número 357, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Presentación de la memoria y balance anual.
2.o Elección de nuevo Directorio.
3.o Nombramiento del síndico y del suplente respectivo — Montevideo, Junio 9 de 1924. — El Directorio.

Jn.10-9112-v.jn.21.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que el 6 del corriente autorizó el escribano Ramón B. Negro, los suscripto declaramos rescindida la venta que Fernando Pereira había hecho a Carlos M.a Brunasso de su casa de comercio situada en la esquina de las calles Recinto y Pérez Castellanos número 1200, de esta ciudad, de cuya casa nunca había tomado posesión el dicho Brunasso. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1924. — Fernando Pereira, — Carlos M.a Brunasso.

Jn.10-9092-v.jn.30.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido en venta a don Antonio Casas el establecimiento comercial de panadería denominado "Al Tope", sito en la casa número 1808 de la calle Lavalleja, de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 24 de 1924. — Arturo Sans. — Antonio Casas.

My.18-8784-v.jn.18.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por escritura que autorizó con fecha de hoy el escribano don José Luis Antuña (hijo), he vendido a los señores Rafael Buy López y Compañía la farmacia de mi propiedad denominada "Farmacia del Pueblo", quedando el activo y pasivo de dicho negocio a mi cargo. — Mercedes, Mayo 20 de 1924. —Juan Pedro Parodi.

My.28-8712-v.jn.17.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que en escritura autorizada el 16 del corriente por el escribano don Isaías Ximénez hemos disuelto la sociedad que giraba en la ciudad de Paysandú bajo el rubro de Gioscia Hermanos, quedando como único dueño de todo el activo y pasivo de la misma y obligado a cubrir el pasivo el firmante don Rodolfo Gioscia. — Montevideo, Mayo 19 de 1924. — Rodolfo Gioscia. — Diego Gioscia. My.23-8588-v.jn.12.

## DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la firma Munné, Urrutia y Cía. teníamos constituída en el ramo de vendedores de ganado en Tablada, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Juan Francisco Urrutia. A los efectos con los socios que concurran. — Montevideo, Mayo 27 de 1924. — Munné, Urrutia y Cía. My.28-8736-v.jn.17.

## DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle Paraguay número 1700, esquina Miguelete número 1104, que giraba bajo la firma Pernasetti y Stronatti, y de común y amigable acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor José Stronatti. Como lo prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Mayo 20 de 1924. — Luis Emilio Pernasetti. — José Stronatti.

My.22-8539-v.jn.11.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Serafín Sóñora Hnos. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cuñapirú número 1999, esquina Defensa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 20 de 1924. — Manuel Menéndez. My.22-8538-v.jn.11.

## ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780); he contratado vender a favor de don Eliseo García el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Miguelete número 1600, esquina Magallanes, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 9 de 1924. — José Gómez. Jn.10-9100-v.jn.30.

## DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos correspondientes participamos al público la disolución de la sociedad en comandita que en el ramo de garage y taller mecánico y compostura de automóviles giraba en esta plaza, calle Agraciada número 2686, bajo la razón de Mario Rossi y Compañía, compuesta por los firmantes quedando el activo y pasivo de ella a cargo de Rossi. La escritura será autorizada por el escribano don Rafael F. Ximénez, calle Ituzaingó número 1521. — Montevideo, Mayo 10 de 1924. — Héctor García Sueta.

Jn.9-9066-v.jn.30.

## DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la respectiva ley, se previene al público en general y al comercio en particular que por escritura de 12 de Abril del corriente año, autorizada por el escribano Fernando I. Díaz, se documentó en forma la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Rodella y Compañía, la que se consideró disuelta desde el 15 de Setiembre de 1923 constituyéndose otra bajo el activo y pasivo de la misma y razón social de Carlos Sanguinetti y Cía. por escrituras de quince de Setiembre y veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veintitrés, otorgadas, respectivamente, ante los escribanos Gustavo R. Laborde y Fernando I. Díaz. — Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Rodella y Cía. — Carlos Sanguinetti y Compañía.

My.26-8663-v.jn.14.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que por terminación de contrato ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de A. Castell y Compañía (Sección Importación) con el señor León J. Louis. El activo y pasivo queda a cargo exclusivo de los señores Alberto Castel y Miguel Cazenave, permaneciendo aquél al frente de la sección mencionada.—Montevideo, Mayo 15 de 1924. —Alberto Castel.—Miguel Cazenave.—León J. Louis. Jn.4-8890-v.jn.24.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los señores don Juan Africio y don Severino Bonanata han prometido vender a don Luis Bonanata el comercio en el ramo de agencia particular de compra y venta de números de lotería, venta de cigarrillos y demás anexos, instalado en la calle Sarandí número 484, de esta ciudad, y que los créditos pasivos se reciben en la escribanía de don Pedro Gómez Muñoz, calle Ituzaingó número 1311. — Montevideo, Junio 7 de 1924. — Juan Africio. — Severino Bonanata. — Luis Bonanata.

Jn.9-9079-v.jn.30.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Rómulo Casaletto el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Ramón Anador número 29. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1924. — Diego Parisi. My.22-8562-v.jn.11.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Antonio Freirla las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San Salvador número 1650, esquina Minas número 999, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Washington D. Amorín.

Jn.5-8917-v.jn.25.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Julio Pérez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Brandzen número 2000, esquina Defensa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 6 de 1924. — Varachi y Peón.

Jn.7-9033-v.jn.27.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público, de acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender en documento firmado al efecto, a los señores Fermín y Modesto Aldaya, la casa de comercio que en los ramos de café y confitería, denominada "Del Globo", gira en esta plaza bajo la razón social de Domingo Iglesias y Compañía. Los justificativos de los créditos deberán ser presentados dentro del término hábil a la Escribanía de don Francisco Martín Solari, de esta ciudad. — Dolores, Junio 4 de 1924. — Domingo Iglesias y Cía.

Jn.7-9036-v.jn.27.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Lauro Fernández las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida Garibaldi número 1802, esquina Marcelino Sosa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 4 de 1924. — Cosme Perrone —P. Carozza. Jn.5-8964-v.jn.25.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de los señores Borges Hnos. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Shakespeare sin número, en el Peñarol, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Manuel Villanueva.

Jn.5-8918-v.jn.25.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio en general que por escritura que el veintiuno del corriente autorizó en esta ciudad el escribano don Oscar M. Cóndom, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social Muiños y Compañía para explotar el ramo de imprenta y anexos, con establecimiento en la calle Médanos número 1265, habiendo quedado con el activo y pasivo el señor Gerardo Muiños. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1924. — Muiños y Cía.

My.26-8693-v.jn.14.

## DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Eduardo Roubaud, de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de herradero, denominado "Español", teníamos establecido en la calle 8 de Octubre número 296 a, esquina Larrañaga, y que giraba bajo la firma social Souto y Villar, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Pedro Souto. — Montevideo, Mayo 28 de 1924. — Constantino Villar. — Pedro Souto.

My.30-8776-v.jn.18.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hago saber que con intervención del escribano de Pando don Isidoro A. Furriol, he prometido venderles a los hermanos Juan y Antonio Sánchez la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y billar, tengo establecida en Las Toscas, sección 7.a de Canelones, cuya casa se denomina "El Progreso", y gira bajo mi firma. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los que se consideren acreedores a la escribanía del nombrado señor Furriol. — Pando, Mayo 28 de 1924. —Atanasio Hernández.

My.29-8756-v.jn.18.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

De común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la firma de Jorge C. Sojbé y Cía., en el ramo de tienda, sita en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1483, quedando a cargo del señor Jorge C. Sojbé el activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Temer A. Apud. — Jorge C. Sojbé.

Jn.5-8927-v.jn.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al público y al comercio en general que de acuerdo con el compromiso firmado ante el escribano Guzmán Acosta y Lara, don Victoriano Dearmas prometió vender al socio don Salvador Billi la parte que aquél tiene en la marca de automóviles "Saturno", y en la sociedad "Saturno", empresa de automóviles a taxímetros. Y a fin de que, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hagan valer sus derechos en forma legal, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Salvador Billi. — Victoriano Dearmas.

Jn.5-8941-v.jn.25.

**VENTA DE GARAGE**

Comunicamos al comercio y al público que he prometido vender al señor José Schoenerwald el garage de mi propiedad, con todas sus existencias, situado en la calle Juan D. Jackson número 1038. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos en la escribanía de don Carlos Sturzenegger, calle Ituzaingó número 1393, escritorio número 6. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Roberto Grimaldi. Jn.5-8931-v.jn.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber que por escritura autorizada con fecha 11 de Febrero de 1924, hemos vendido la casa de comercio que giraba en esta ciudad bajo la razón social de Rosciano Paganini y Cía. a la nueva firma Santiago Guido, habiéndose ésta hecho cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Rosciano Paganini y Cía.

Jn.5-8957-v.jn.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al público y al comercio que he vendido a mi socio José Rama Castro mi participación en el comercio en el ramo de cervecería y café establecido en la casa número 1442 de la calle Agraciada, quedando a cargo del nombrado José Rama Castro el activo y pasivo del aludido comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita y emplaza a los que se consideren interesados para que se presenten dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Manuel Rodríguez.

Jn.5-8921-v.jn.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he vendido al señor Benito Varela la carnicería de mi propiedad, establecida en la calle Larrañaga número 10. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación para que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días de la fecha a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 2 de 1924.—Hipólito San Román.

Jn.4-8913-v.jn.24.

**ALMACEN VENDIDO**

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, hemos contratado vender a favor de don Eliseo Barreira el almacén de comestibles al por menor con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Isla de Flores número 1100, esquina Paraguay, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores que presenten en la oficina del balanceador los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Mayo 31 de 1924.—Julio C. Colistro y Cía.

Jn.4-8887-v.jn.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al público y al comercio hago saber que he vendido a los señores Toscano y Gilardo el comercio que en el ramo de carnicería tenía establecido mi extinto hijo Manuel Piedra en la Avenida General Flores número 2320. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la misma casa con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Junio 7 de 1924. — Irene N. de Piedra.

Jn.9-9078-v.jn.30.

**VENTA DE NEGOCIO**

Al comercio y al público participo que he prometido vender a los señores Gerónimo Castro y Manuel Vilela mi casa de comercio en el ramo de café, billares y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la Avenida General Flores número 2952. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con el justificativo de sus créditos en la calle Cerrito número 326. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Francisco Vrisoin. Jn.6-8981-v.jn.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Carlos L. Ceriani el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Maldonado número 1033. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 4 de 1924. — Pascual Laprovitera.

Jn.6-8982-v.jn.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Ramón Alsina mi casa de comercio en el ramo de peluquería sita en la calle Uruguay número 1577. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — José Vigo Rodríguez. Jn.6-8979-v.jn.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender a don Francisco Colombo (hijo) el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad en la calle Caridad número 1251, esquina Abayubá, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Manuel Ruibal.

My.26-8658-v.jn.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos al comercio y al público que con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano don Ernesto Abreo, hemos prometido vender a los señores Tomás Pineda y Miguel Pepe nuestro salón de lustrar calzado denominado "Pettit Salón", situado en la calle Cuareim número 1728, de esta ciudad. Hacemos esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Humberto Giacosa. — Edmundo Pinot. Jn.6-8995-v.jn.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general: 1.o Que por escritura que autorizó hoy el escribano don Carlos Hontou Aguiar quedó disuelta la sociedad de capital e industria que giraba en esta plaza bajo la firma de Félix Suárez y Compañía, constituída por los suscriptos; 2.o Que el socio capitalista Félix Suárez vendió al ex socio industrial Ramón Suárez todas las existencias, muebles y útiles de dicho comercio, que se denominaba "La Brasilera", comprendiéndose en la venta los créditos activo; 3.o Que el pasivo quedó a cargo del ex socio Félix Suárez. A los efectos de la citada ley, los que se consideren acreedores de la firma extinguida deben presentarse dentro del término de treinta días en el domicilio que fué de la expresada sociedad.—Treinta y Tres, Mayo 28 de 1924. — Félix Suárez. —Ramón Suárez. Jn.6-8983-v.jn.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a mi hijo Angel Fernández la casa comercial que en el ramo de fundición denominada "Fundición del Sur", tengo establecida en la Aguada, de esta ciudad, casa número 1633 de la calle Piedad; lo que prevengo a mis acreedores para que se presenten en dicho domicilio a percibir sus créditos, bajo las penas legales que correspondan. — Montevideo, Junio de 1924. — Angel Fernández. — Angel Fernández (hijo).

Jn.6-8993-v.jn.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Juan González mi casa de comercio sita en el pueblo Mosquitos. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Mosquitos, Mayo 25 de 1924. — Domingo Churi.

Jn.6-8989-v.jn.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto vender al señor Pedro M. Goycoechea las existencias de nuestra casa de negocio situada en el paraje denominado Las Flores. Departamento de Río Negro. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación debiendo presentarse los que se consideren acreedores dentro del plazo legal en la casa de los señores Pedro J. Etchemendy y Cía., calle Rondeau número 1799. — Las Flores, Junio 4 de 1924. — Bascans Hnos. y Cía.

Jn.6-8968-v.jn.26.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437 hemos contratado disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Busto y Zás en la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle G. Enrique Castro esquina Galvani, de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Busto y quedando desligado el señor Francisco Zás. Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Junio 2 de 1924. Francisco Zás. — José Busto.

Jn.4-8874-v.jn.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber que por escritura de la fecha hemos prometido vender a los señores Romeo Buencristiano y Odoacre A. Cantoni el activo de nuestra casa de comercio que en el ramo de instalaciones eléctricas tenemos establecida en la calle Convención número 1492. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la misma casa con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.—Montevideo, Mayo 31 de 1924. — Ramón Rapella. — Arturo Ghiga. Jn.6-8985-v.jn.26.

**PROVISION VENDIDA**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don Manuel Romero el comercio en el ramo de provisión, quesería y fiambrería situado en el Mercado Central, puesto número 122, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el indicado puesto con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Manuel Couto.

Jn.4-8872-v.jn.24.

**CAFE VENDIDO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don Salustiano Zabaleta la casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas situada en la Avenida General Rondeau esquina Miguelete, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — José González Antelo.

Jn.4-8873-v.jn.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Domingo L. Guainasso el comercio que en el ramo de almacén, café, ferretería y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en el Camino Millán números 420 al 42, esquina Reyes. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Ricardo J. Cabrera.

Jn.4-8893-v.jn.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por ante el escribano Héctor A. Gerona hemos prometido en venta a los señores Antonio Pedro Dagnino y Celestino Portela el comercio de nuestra propiedad que con el nombre de "Garage Montevideo" funciona en la calle General César Díaz número 1330.

Los acreedores deberán presentarse dentro del término de treinta días, a contar desde hoy, con los documentos justificativos de sus créditos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Cándido Duro. —Domingo Romano. My.29-8761-v.jn.18.

**ESTANCIAS DIEGO MAC. CULLOCH**
SOCIEDAD ANONIMA
**Segunda citación**

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Diego Mac Culloch" para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 del corriente a las 15 horas, en su local social, calle Paysandú número 1121, para tratar la siguiente orden del día:

Lectura del acta de la asamblea anterior.

Lectura y memoria del balance anual.

Montevideo, Junio 2 de 1924.

El Secretario.

Jn.4-8916-v.jn.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que en virtud de la escritura autorizada el 16 del corriente mes por el escribano don Julio de Freitas, ha quedado disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Amilivia y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Luis de Amilivia (hijo), quien continuará usando la razón Amilivia y Cía. en sus operaciones comerciales. — Montevideo, Mayo 20 de 1924. — Luis de Amilivia (hijo). — Ambrosio V. Idiarte.

My.22-8564-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano Alberto J. Martínez he vendido a la farmacéutica señorita Clelia Macera y al señor Luis Felipe Rey la parte que me pertenecía en la sociedad Dino Bounous y Compañía ("Farmacia del Sol", calle Ciudadela esquina Plaza Independencia) de esta Capital, continuando esa sociedad la nueva firma Macera y Compañía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Dino Bounous. My.24-8631-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor F. Maselli el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en Cuchilla Grande. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Santiago Carseles. Jn.3-8868-v.jn.23.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Francisco Larrañaga mi casa de comercio que en los ramos de almacén y mercería tenía establecido en esta ciudad. De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Dolores, Mayo 19 de 1924. — José A. Poruzzo. My.23-8582-v.jn.12.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que por escritura que autorizó el escribano don Andrés N. Cassaglia con fecha seis de Mayo del corriente las existencias de mi casa de negocio que en los ramos de tienda y almacén en general tengo establecida en esta ciudad, Camino Carrasco esquina Arrayán, han pasado a pertenecer a la nueva firma de José Badano e Hijos, haciéndose cargo la misma firma del activo y pasivo. — Montevideo, Mayo 21 de 1924. — José Badano. My.23-8587-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al público y al comercio en general que con esta fecha me he comprometido vender a mis consocios don Wáshington Gutiérrez y don Manuel Regueiro (hijo), la parte que con dichos señores tengo en el negocio de zapatería sito en la Avenida San Martín número 2615. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones. — Montevideo, Mayo de 1924. — J. D. Lovier. My.24-8634-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Bernabé L. Magariños, ha quedado disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de Iglesias y Moll en el ramo de importaciones en general, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el que suscribe.— Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Manuel Segade. My.24-8618-v.jn.13.

AVISO

Oficina de balances de F. Bayley Muñoz, Rincón 593. — Teléfono: 2848 (Central).— En esta fecha, por expiración de contrato, ha quedado disuelta amigablemente la sociedad que giraba en plaza bajo la razón social Iroz Hermanos, Ciudadela 1278, retirándose el socio Gabriel Iroz, y quedando a cargo de la casa y del activo y pasivo el socio Juan Iroz. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de Setiembre de 1904. — Juan Iroz. — Gabriel Iroz. My.28-8730-v.jn.17.

AVISO

Oficina de balances de F. Bayley Muñoz, Rincón 593. — Teléfono: 2848 (Central). — Aviso que por intermedio de esta oficina, el señor José María Silva ha prometido vender su casa de comercio en el ramo de provisión situada en la calle Municipio 2650, esquina Guadalupe, al señor Evaristo Borrazás. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para prevenir a los acreedores del señor Silva que se sirvan presentar sus cuentas a esta oficina dentro de los treinta días. — Hora: 14 a 16. — José María Silva. —Evaristo Borrazás. My.28-8729-v.jn.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio que en esta fecha hemos disuelto la sociedad "Pontolillo y Boccassino", y que el taller de herrería de obras establecido en la calle Libertad número 130, cuya explotación tenía aquella sociedad, quedó de la pertenencia exclusiva del señor Pablo Pontolillo. —Montevideo, Mayo 21 de 1924. — Pablo Boccassino. — Pablo Pontolillo. My.23-8598-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley respectiva, hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha 20 de Marzo próximo pasado hemos constituído una sociedad comercial en el ramo de tienda, mercería y ventas a comisión que girará bajo la razón social de Márquez y Cía., sita en la calle 25 de Mayo número 236, de esta plaza, según convenio privado de fecha 20 del corriente. — Montevideo, Mayo 28 de 1924. —Moisés Márquez. — Antonio Márquez. My.29-8757-v.jn.18.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público que, de común y perfecto acuerdo, se ha disuelto la sociedad que bajo la razón de Iglesias y Fraga giraba en esta plaza en los ramos de Despachos de Aduana y Agencia del Expreso A. B. C.; en su local de la calle Solís número 1515, quedando a cargo del activo y pasivo de la citada casa el socio Carlos L. Iglesias. Los que tuvieren créditos contra la sociedad disuelta, pueden acudir al local citado, donde le serán abonados. — Montevileo, Junio 2 de 1924. — Carlos L. Iglesias. — Raúl C. Fraga. Jn.3-8862-v.Jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Fernando Maclena el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Granaderos y Mazangano. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Isidoro Díaz. Jn.4-8894-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la Villa del Cerro, calle Centro América número 447, a don Manuel Ruiz López. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Cerrito número 326. — Montevideo, Junio 2 de 1924.—Félix Falco. Jn.4-8906-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a favor de los señores E. Noseda y E. Silveira el biógrafo denominado "Bijou Cinema", establecido en esta ciudad, calle Municipio número 1386 y 1388, con todas sus existencias. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, emplazando a los acreedores para que se presenten con los comprobantes de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 26 de 1924. — Alejandro Eusebio Casal. My.27-8696-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido a los señores Pedro C. Dellepiane y Juan P. Dellepiane las existencias, muebles y útiles del establecimiento comercial que en el ramo de fidelería giraba en esta ciudad bajo mi firma, teniendo su local en la calle Simón del Pino entre Basilio Araújo y Pablo Zufriategui. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Treinta y Tres, Mayo 21 de 1924.—Braulio Tanco (hijo). Jn.7-9043-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Eduardo Silva el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Arenal Grande número 1752. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Antonio Pingaro. Jn.5-8920-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura autorizada con fecha 11 de Febrero de 1924, hemos vendido la casa de comercio que giraba en esta ciudad bajo la razón social de Sucesores de Santiago Guido a la nueva firma Santiago Guido, habiéndose ésta hecho cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Sucesores de Santiago Guido. Jn.5-8956-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que en escritura autorizada por el escribano Lorenzo Angel Ruiz el día nueve del corriente mes y año disolvimos totalmente la sociedad comercial que en los ramos de almacén y anexos y compraventa de frutos del país giraba en Cañada de Nieto, tercera sección judicial de Soriano, bajo la firma de Guigou y Alvariño, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Manuel Alvariño. — Dolores, Mayo 14 de 1924. — Felipe Guigou. — Juan Pedro Guigou. — Manuel Alvariño. — Emilio Guigou. My.23-8581-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor don Luis Barone la casa de comercio que en el ramo de sastrería denominada "La Independencia" tengo establecida en esta ciudad, calle Ciudadela número 1295. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos correspondientes a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Pedro Satalia. Jn.4-8896-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de los señores Pereyra y Compañía el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Humboldt sin número, del Barrio de La Teja, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 30 de 1924. — Lorenzo Bocchi. My.30-8790-v.jn.18.

# AVISOS DEL DIA

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

Llamado a licitación pública para la provisión de capotes impermeables

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo hace saber a los interesados que habiendo sido modificado por la superioridad el actual pliego de condiciones para la provisión de capotes impermeables, se procede por la presente a un nuevo llamado a licitación pública para la provisión de dos mil capotes impermeables, tela azul o negra, para el personal de infantería y caballería dependientes de las Jefaturas de Policías, de acuerdo con el nuevo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en días y horas hábiles, en el despacho del señor Contador de la Jefatura.

Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, serán presentadas en el despacho del señor Jefe de Policía el día treinta de Junio de mil novecientos veinticuatro, a las dieciséis horas, donde serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 9 de 1924. — Jorge A. Ballesteros, Oficial 1.o. Jn.11-8850-v.jn.30.

INTENDENCIA G. DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 28. — ASUNTO N.o 2459

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para adquirir los siguientes víveres frescos para las Escuelas Militar, Naval y de Mecánicos durante el primer semestre de Julio a Diciembre de 1924:

4.239 kilos de carne de cordero, 1.280 costillas de capón con 150 gramos cada una, 2.132 kilos de pescado fresco, 584 kilos de cebollas, 119 kilos de ajos, 31 kilos de yerbas aromáticas, 8 kilos de limones, 4.158 kilos de frutas de estación y 11:163 huevos de gallina.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 20 del corriente, a las 15 horas y 30, en cuya fecha y a las 16 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 9 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.11-9116-v.jn.20.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA**
**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Valentina Anzuela, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 17 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.11-9126-v.jn.21.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**
**SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**
**ACTA N.o 12640**

Montevideo, Junio 9 de 1924. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de J. y E. Atkinson Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.11-9127-v.jn.28

**OFICINA DE PATENTES DE INVENCION**
**ACTA N.o 68**

Montevideo, Junio 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor Clodomiro Parrado, de San José (R. O. del U.), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sombreros de cuero para el campo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Jn.11-9114-v.jl.5.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE ARQUITECTURA**
**Primer llamado a licitación**

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a la Imprenta Nacional, de acuerdo con los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 1171, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Julio próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 10 de 1924. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Jn.11-9132-v.jn.28.

**CONCEJO DE ADMINISTRACION DE RIO NEGRO**
**Encallejonamiento y desvío de camino**
EDICTO

Por disposición del Honorable Concejo, y en cumplimiento de lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber: Que el señor José Piquet, vecino de la 11.a sección judicial del Departamento, y arrendatario de una fracción de campo de la sucesión de don José Abella, se ha presentado solicitando permiso para encallejonar el camino departamental que va de Cuchilla de Navarro al puente de Salsipuedes, haciendo en este camino, que cruza la fracción mencionada, un pequeño desvío hacia el Norte.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. Y se cita y emplaza a todos los que tuviesen que oponerse a la petición antes citada a que se presenten dentro del término de treinta días a formalizar por escrito su oposición. — Fray Bentos, Junio 6 de 1924. — J. Sica Chouritto, Secretario interino. Jn.11-9125-v.jl.11.

## 1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MONTEFIORI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Brasil número 2738, y doña CELIA REPETTO, de 27 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juncal número 1372.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 3846-v.jn.18.

## 3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAÑANA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 227, y doña MARIA LUISA CONTATTORE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1265.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3847-v.jn.18.

## 5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO ALEJANDRO CLAVIJO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Río Negro número 1024, y doña ELENA LOPEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Río Negro número 1024.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3858-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FUSCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1190, y doña ROSA MELGAR, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Soriano número 1106.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3857-v.jn.18.

## 7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARGEMIRO CAZAPAL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Durazno número 1711, y doña GENEROSA BARREIRO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Médanos número 1072.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3861-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR DIEGO PLATERO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1523, y doña MARIANA HARISPURU, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario, domiciliada en la calle Magallanes número 1523.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3860-v.jn.16.

## 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO EUSEBIO ARTESIANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción número 1345, y doña BALBINA PAVANETTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 1345.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3849-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1924, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MERTENS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Castrop, domiciliado en la calle Paraguay número 2342, y doña JULIA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zapicán número 2430.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3848-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE HUGO STANHAM, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sorchantes número 143, y doña HILDA PRATT, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marmarajá número 2230.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3850-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL PRIETO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Arequita número 2264, y doña AQUILINA POUSA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Arequita número 2264.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3851-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO RONCO, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pozos del Rey número 1320, y doña TERESA GIUDICHI, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Milán, domiciliada en la calle Pozos del Rey número 1320.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3852-v.jn.18.

## 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL GADEA, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Lindoro Forteza número 14, y doña JULIA BLANCO, de 54 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 14.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3863-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don JACINTO GREGORIO BARDECIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el camino Casavalle sin número, y doña LEONOR SOAYOLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Jacobo Rousseau número 134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3862-v.jn.16.

## 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO V. CORBO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña ALEJANDRINA GARRETA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 3865-v.jn.18.

## 13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 7 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO BALLOTTE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Piamonte, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña ROSARIO GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3845-v.jn.18.

En la Villa del Cerro, y el día 8 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VENTOSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Grecia número 749, y doña MARIA INES ANELO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Chile número 667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3856-v.jn.18.

En la Villa del Cerro, y el día 8 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO CABRERA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Chile número 345, y doña MARIA JACINTA GIORDANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Barcelona número 264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3855-v.jn.18.

En la Villa del Cerro, y el día 8 del mes de Junio del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO BENOITE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Barra de Santa Lucía, domiciliado en la calle Río de Janeiro sin número, y doña IGNACIA MILA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Bogotá número 493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3854-v.jn.18.

En la Villa del Cerro, y el día 8 del mes de Junio del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO FIGUEROA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Bogotá número 695, y doña LAURA DEOLINDA GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Holanda número 206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3853-v.jn.18.

## 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES ARIAS ALONSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Capurro número 94, y doña ESMERILDA DUARTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Gil número 97.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3859-v.jn.18.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO SOTO, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Valladolid, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 44, y doña ADELA MARQUET, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estero Bellaco número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3866-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS GIMENEZ, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle República número 1587, y doña ALEJANDRINA CARRIZO GUERRA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle República número 1587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3867-v.jn.18.

## 17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 7 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL MEDINA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en Lanzarote, domiciliado en Toledo, y doña MARIA GAUDENCIA CHIARAMELLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Toledo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 3844-v.jn.18.

## 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO GALDOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Rivera número 2139, y doña MARIA AMALIA BAPTISTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Pereira número 2889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3864-v.jn.16.

## JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

### Licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública para la provisión de avena, maíz y alfalfa, destinado a la manutención de la caballada al servicio de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados los días hábiles, de 13 a 18 horas, en la Contaduría de la Jefatura.

Las propuestas serán abiertas el día 18 de Junio de 1924, a las 16 horas, ante el Escribano de Gobierno y en el despacho del señor Jefe de Policía. — Montevideo, Junio 9 de 1924. — Jorge A. Ballesteros, Oficial 1.o. Jn.11-9119-v.jn.18.

## ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

### Provisión de aisladores, rosetas de porcelana blanca y soportes de hierro

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión de los aisladores, rosetas y soportes referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos y croquis respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Junio 10 de 1924. — La Gerencia.

Jn.11-9134-v.jn.21.

## JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

### Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Francisco José Chauvin, solicitando la siguiente rectificación de partidas: En su partida de nacimiento figura por error con el apellido Chouvein, cuando su verdadero apellido es Chauvin; igual error se ha padecido con el apellido de su señor padre y abuelo paterno, que llevan ambos el nombre de Luis y los que figuran igualmente con los de Chouvein, en vez del verdadero Chauvin. Su señora madre Magdalena, que figura por error con el apellido de Lagrogerio, con o al final, debe llevar su verdadero de Lagrogerie, con e. Los abuelos maternos del compareciente figuran en esa misma partida con los nombres y apellidos equivocados de Julián Chouvein y Juliana Menos, cuando sus verdaderos nombres y apellidos que les corresponden son: Julián Lagrogerie y Juana Morino, respectivamente, y finalmente su señor padre Luis Chauvin, aparece suscribiendo la misma partida con el apellido de Chouvin, con o, cuando su verdadero apellido es Chauvin, con a, y el que debe llevar. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.11-9122-v.jn.26.

### Segunda copia de una escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Romero (hijo) solicitando se le expida segunda copia de la escritura autorizada con fecha 29 de Diciembre de 1915, por el escribano don Juan R. Domínguez, y que se relaciona con el siguiente bien: Un solar de terreno con todas sus construcciones y mejoras, sito a inmediaciones de los caminos Larrañaga y Monte Caseros, décima segunda sección judicial, señalado con el número ciento doce de la fracción G en el plano del agrimensor don Juan Mier, de Mayo de mil novecientos nueve, con frente de ocho metros cincuenta centímetros de frente al Sudoeste, a calle pública, (hoy Mariano Moreno), por cincuenta metros de fondo, lindando: por el Sudeste, con el solar ciento once; por el Nordeste, con el ciento veintitrés, y por el Noreste, con el ciento trece. El solar de la referencia número 112, encierra una superficie de cuatrocientos veinticinco metros, y dista cien metros de la esquina formada por una calle pública de 17 metros que es la segunda que queda al Noroeste del Camino Monte Caseros y se encuentra empadronado con el número 86852. El bien de la referencia fué adquirido de don José María Urioste,

representado por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos por el compareciente don José Romero (hijo). En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.11-9123-v.jn.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Isabel Goñi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.11-8394-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Retamosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.11-9118-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo González o Domingo A. González Trigo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.11-8849-v.jn.21.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO**

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Fermín Otegui, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de José Otegui con Agustina Arostegui, a fin de establecer que donde los contrayentes figuran como Juan Otegui y Agustina Araostegui, debe decir que lo son José Otegui y Agustina Arostegui. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.11-9124-v.jn.26.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Anacarcio Goncalvez da Silva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 3 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Jn.11-9120-v.jn.21.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pablo Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 30 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.11-9115-v.jn.21.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO**

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Rodolfo I. Verocay, en representación de doña Delfina Sibila de Ciocca, promoviendo juicio de rectificación de partidas, en los autos sucesorios de don Juan Bautista Ciocca y don Federico Ciocca, siendo éstas las siguientes: Partida de defunción de Juan Ciocca, aparece el apellido de éste como Choca, y lo mismo el del padre, cuando debe ser Ciocca; figurando el nombre del padre como Bautista, cuando debe ser Juan Bautista Ciocca. Partida de matrimonio de Juan Bautista Ciocca con Delfina Sibila, aparece el apellido del contrayente como Cioca, cuando debe ser Ciocca. Partida de bautismo de Juan Bautista Ciocca, aparece como hijo legítimo de Bautista y de Delfina Civil, cuando deben ser Juan Bautista Ciocca y Delfina Sibila. Partida de nacimiento de Angela Dominga Ciocca, aparece el padre con el nombre y apellido de Bautista Choca, cuando debe ser Juan Bautista Ciocca. Partida de nacimiento de Luisa Catalina Ciocca, aparece como hija legítima de Bautista Zocca, cuando debe ser Juan Bautista Ciocca. Partida de nacimiento de Carlos Mateo Ciocca, aparece como hijo legítimo de Bautista Choca, cuando debe ser Juan Bautista Ciocca. Partida de nacimiento de Federico Bartolomé Ciocca, aparece el apellido del padre como Choca, cuando debe ser Ciocca. Acta de defunción de Juan Bautista Ciocca, aparece el apellido como Choca, cuando debe ser Ciocca. A los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 31 de 1924. Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.11-9117-v.jn.26.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Camejo y doña Amabilia Genoveva Camejo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — San José, Junio 6 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.11-9128-v.jn.21.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Sebastián Alasio, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Mayo 21 de 1924. —Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Jn.11-9131-v.jn.21.

**ANTONIO S. ZORRILLA**

**Juzgado L. de lo Civil de tercer turno**

Propiedad camino Burgues, próxima a Larrañaga. Al mejor postor.

El viernes 27 de Junio, a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Banco de Préstamos Inmobiliarios contra Ema Petrona Marfetán de Casacuberta, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del corriente mes de Junio, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor don Carlos Morador y Otero en el mes de Junio de 1909, compuesto de 230 metros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Oeste y Nordeste sobre el camino de Burgues, por 23 metros de fondo, lindando: por el Sud, Sudoeste, con el solar número 3, de don Carlos Bonnel; al Este, Sudeste, o sea la línea del fondo, con igual extensión que la del frente, limita con la sucesión Restelli, y al Nordnordeste, confina con el solar número 5, de don José María Lauria. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, salvo que lo sea el Banco acreedor, en cuyo caso serán de cargo de la parte ejecutada; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

Jn.11-9135-v.jn.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber que por documento de esta fecha, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la limpieza, lavado y teñido de alfombras, con domicilio en la casa calle Mariano Estapé número 62 (Maroñas), que gira con la firma de Lucasian, Pareto y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Aram Garabet Lucasian. A los efectos legales se emplaza a los que se consideren acreedores de la firma disuelta para que se presenten dentro de treinta días al actual domicilio social, calle Nueva Palmira número 1927. — Montevideo, Mayo 12 de 1924. —M. Pareta. — A. Lucasian.

Jn.11-9130-v.jl1.o

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber al público y especialmente al comercio que con esta fecha y de común acuerdo hemos liquidado extrajudicialmente, por causa de caducidad de término, el contrato social que teníamos celebrado para especular en el ramo de farmacia, con asiento en esta ciudad, y cuyo establecimiento se denomina "Farmacia Dell'Acqua", habiendo quedado a cargo exclusivo del activo y pasivo al ex socio señor José H. Dell'Acqua.—Trinidad, Junio 4 de 1924.— Benicio V. Cuevas. — José H. Dell'Acqua.

Jn.11-9133-v.jl.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender a don Dino Bounous el establecimiento de farmacia que gira bajo la razón de Bujalance y Compañía, en esta ciudad, calle Uruguay número 999, esquina Julio Herrera y Obes. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores a fin de que se presenten con los documentos justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Junio de 1924. — Manuel Christy. — José R. Bujalance.

Jn.11-9129-v.jl.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender al señor Serafín Morgán nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén tenemos establecida en la Tablada y camino a Melilla, por lo cual se le hace saber a toda persona que se considere con algún derecho se presente en dicha casa para serle satisfechos sus créditos. — Montevideo, Junio 7 de 1924. — Sixto A. Saquieres y Hnos.

Jn.11-9113-v.jl.1.o.

**VENTA DE PANADERIA**

A los efectos legales aviso que he prometido vender a los señores Primitivo Amado, Manuel García y Julio Costa la panadería "Fin de Siglo", que en comunidad con mis hijos menores de edad Manuel Antonio, José Mario y José Eduardo Rey tengo establecida en la calle Cuñapirú número 1785. — Montevideo, Mayo 24 de 1924. — Consuelo Amado, Viuda de José Rey.

Jn.11-8891-v.jl.1.o.

**ALMACEN VENDIDO**

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, calle Vázquez número 1138, he contratado vender a favor de don Rogelio Cercido el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Soriano número 1153, esquina Ibicuy, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 9 de 1924. — Luis Langla.

Jn.11-9121-v.jl.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos al público y especialmente al comercio que de común acuerdo hemos resuelto rescindir la sociedad Garibaldi, Marabotto y Cía., adquiriendo don Ignacio Garibaldi la parte del socio don Adriano Marabotto, y continuando la casa comercial bajo la firma de Garibaldi y Compañía. — Montevideo, Junio 1.o de 1924.

Jn.2-8842-v.jn.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Enrique Filiberto las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada número 2249, esquina Colombia, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 31 de 1924. — Juan E. Dibarrat.

Jn.2-8848-v.jn.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor del señor Gumersindo Rivas el almacén de comestibles y bebidas situado en la Avenida General Flores número 700, esquina Itacombú, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 1.o de 1924. —Florentino Mora.

Jn.2-8840-v.jn.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Emilio A. Fernández mi casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en el "Club Nacional de Regatas", situado en la calle Río Branco, de esta ciudad. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Mayo 31 de 1924. Angel Domínguez.

Jn.2-8846-v.jn.21.